



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°1

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00287

10-12-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°85 ORDINARIA. 10-12-2020

SESION ORDINARIA. N°85 DEL 10-12-2020, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde

Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Diaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. MAGALLY VENEGAS
VARGAS
SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ
RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°2

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00288

10-12-2020



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
2267 - al - 2296	I	Correspondencia
2297	II	Lectura, Discusión y Verificación de Acta N°83 Ordinaria del 03-12-2020
2298	III	Asuntos del Sr. Alcalde
2299	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°3

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00289

10-12-2020



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 2267

El señor Presidente nombra en comisión a la regidora Marilú Ballesteros Cruz y al regidor Bernardo Veach Davis.

-----UL-----

ACUERDO N° 2268

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MSc. Carolina Durán Ruíz, directora Escuela Iztarú, correo esc.iztaru@mep.go.cr, dice:

Asunto: Terna para nombramiento de un miembro.

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Iztarú, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Marjorie Emilia Pérez Bermúdez	7-0171-0424
***** UL *****	**** UL ****

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°4

Municipalidad de Pococi

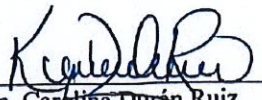


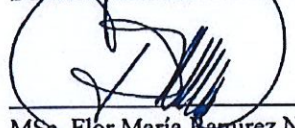
**Auditoría
Interna**

00290

10-12-2020

Atentamente,


MSc. Carolina Durán Ruiz
Directora Escuela Iztarú


MSc. Flor María Ramírez Núñez
VB. Supervisor de circuito educativo



El Concejo Municipal nombra a la siguiente persona:

Marjorie Emilia Pérez Bermúdez 7 0171 0424

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la anterior persona como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Iztarú. Pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.:

ACUERDO N° 2269

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, oficio DAMCM-0182-2020, dice:

Mediante la presente me permito remitir oficio N° AF-092-2020 con segundo trámite de aportes de ley del periodo 2020 con fecha de corte del 06 de diciembre del 2020 según indica la Licda. Andrea Camacho Zárate de la Administración Financiera.

Se solicita la autorización por parte de este honorable Concejo Municipal para proceder con los desembolsos respectivos.

Sin más por el momento.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2020.12.09 13:17:05
-06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°5

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**
00291

10-12-2020

Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Oficio N°AF-092-2020

Para: Lic. Manuel Hernández Rivera

De: Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto: Segundo Aportes ley 2020.

Fecha: 07-12-2020.

Se adjunta el detalle del Segundo aporte de ley al cierre de 06-12-2020, para que sea tomado en cuenta para su aprobación y presentación al Concejo Municipal.

Aporte	Monto cierre del 06-12-2020
JUNTA DE EDUCACION 10%	60 000 000,00
ONT 1%	2 500 000,00
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL	8 500 000,00
CONSEJO NACIONAL DE PERSONA CON DISCAPACIDAD	12 419 371,32
CONAGEBIO	900 000,00
FONDO PARQUES NACIONALES	19 530 000,00
PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	8 370 000,00
Total	112 219 371,32

Sin más.

ANDREA
CAMACHO
ZARATE
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ANDREA CAMACHO
ZARATE (FIRMA)
Fecha: 2020.12.07
10:25:40 -06'00'

Licda. Andrea Camacho Zarate

Administradora Financiera

c. Hacienda Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde proceder con los desembolsos respectivos de aportes de ley del periodo 2020 por el monto de **¢112.219.371.32**, según lo indicado por la Licda. Andrea Camacho del departamento de Administración Financiera en el Oficio N°AF-092-2020. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°6

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00292

10-12-2020

ACUERDO N° 2270

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF, Auditora Interna, dice:

Oficio: N°AI-419-2020

Asunto: Remisión del Proyecto Final "Liquidación Presupuestaria 2019 con corte 30-6-2020"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°7

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00293

10-12-2020



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-419-2020

Guápiles, 07 de diciembre 2017

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Pte

ASUNTO: REMISIÓN DEL PROYECTO FINAL "LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

2019 CON CORTE 30-6-2020"

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexas, esta Auditoría Interna presentó el borrador del informe de Liquidación Presupuestaria 2019, con corte 30-06-2020, mediante oficio AI-394-2020, así mismo se hizo conferencia de resultados el pasado 16 de noviembre 2020, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio.

Se Transcribe lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los informes dirigidos al Jерarca.

Artículo 37. —Informes dirigidos al Jерarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al Jерarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del Jерarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el Jерarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del Jерarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Recibido por Página 1

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°8

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00294

10-12-2020



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. [...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente [...].

En la conferencia final estuvieron presentes los siguientes funcionarios por parte de la administración, Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde, MBA. Mauricio Garita Varela / Hacienda Municipal, Licda. Andrea Camacho Zarate / Administración Financiera, Licda. Edith Quesada Umaña / Tesorera, Licda. Liseth Mora Agüero / Presupuesto, Licda. Ivannia Batista Araya / Contadora, Licda. Yalena Noguera Chinchilla / Analista Desarrollo Estratégico, Ing. Brandon Agüero Maroto / Obras Civiles y Servicios Municipales, por parte de la Auditoría; Licda. Grace Chinchilla Villegas / Auditora Interna, Lic. Víctor Vidal Bermúdez / Asistente Auditoría Interna, Licda. Sabrina Zúñiga Corrales / Asistente Auditoría Interna

No se presentaron a la conferencia los funcionarios Ing. Freddy Rivera Varela, Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, la Licda. Noguera Chinchilla, nos acompañó en sustitución de la Licda., Rosalyn Corrales Salas, de Planificación y Desarrollo Estratégico.

Sin más que manifestar:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
RECIBIDO

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.12.07
12:05:30 -06'00'

07 DIC. 2020

Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna

Hora:

Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF

Auditora Interna

Cc: Archivo
Copiador
Papeles de Trabajo

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 2 | 2

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°9

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00295

10-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



PROYECTO No. PAI- 003-2020

Guápiles, 04 de diciembre 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

AUDITORIA INTERNA

PROYECTO SOBRE:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2019, CON CORTE 30-6-2020

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 1 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°10

Municipalidad de Pococi



**Auditoria
Interna**

00296

10-12-2020



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



CONTENIDO

	Página No.
RESUMEN EJECUTIVO.....	4
1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. Origen del estudio	5
1.2. Objetivo del proyecto	5
1.3. Generalidades acerca del objeto examinado	5
1.4. Naturaleza y alcance del estudio	6
1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del estudio	7
1.6. Comunicación de los resultados	7
1.7. Metodología aplicada	7
2. RESULTADOS.....	8
2.1. Medidas de control poco efectivas para el fortalecimiento de la Planación institucional. 8	
2.2. Incremento de compromisos presupuestarios	11
2.3. Notas de crédito pendientes de identificar.	12
2.4. Inconsistencia en los saldos cuentas presupuestarias vrs cuentas corrientes.	13
2.4.1 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	13
2.5. Comportamiento Ingresos y Egresos Periodo 2020.....	19
2.5.1 Urge un monitoreo permanente del comportamiento de las fuentes de ingresos	19
3. CONCLUSIONES	28
4. RECOMENDACIONES.....	29

Los valores éticos no son negociables
Auditoria Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 2 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°11

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00297

10-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



ÍNDICE DE CUADROS

Cuad.	Título	Pág. No.
1	Detalle Ingresos -Egresos 2019	8
2	Ejecución real 2019	8
3	Detalle de Egresos Programa III 2019	8
4	Detalle de metas 2019	9
5	Detalle egresos al Primer Semestre 2020	10
6	Detalle de compromisos 2019	11
7	Comparativos compromisos 2018-2019	11
8	Ejecución real 2019 con compromisos y sin compromisos	12
9	Detalle Notas de crédito	12
10	Detalle de la Ley de Simplificación y eficiencia Tributaria	13
11	Detalle Ley del Impuesto de Banano No. 7313	14
12	Detalle Caproba – Utama	14
13	Detalle Comité Cantonal de Deportes Pococí	15
14	Detalle Fodesaf	16
15	Saldo en Caja	17
16	Comparativo Ingresos primer semestre 2018-2019	19
17	Detalle Ingresos 2020	22
18	Recorte Presupuesto Ordinario 2020	23
19	Detalle Presupuesto Ordinario definitivo vrs ingresos reales al 30-09-2020	25
20	Detalle General del Objeto de Gasto	25
21	Detalle General del Objeto de gasto por programa	25

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 3 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°12

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00298

10-12-2020



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



RESUMEN EJECUTIVO

Este estudio trata sobre el análisis de la ejecución presupuestaria y determinación de los saldos presentados en la Liquidación Presupuestaria 2019. Así mismo se amplió la cobertura al I, II, III trimestre del año 2020, para ver el impacto que han sufrido los principales ingresos a causa de la emergencia nacional por la Pandemia Covid-19, como también la ejecución de gastos al primer semestre 2020.

Es importante, por cuanto el control sobre la ejecución presupuestaria es una herramienta gerencial que facilita verificar la vinculación adecuada de los procesos de planificación-presupuesto y la evaluación de los resultados, aspectos que determinan la calidad del desempeño institucional, además son importantes para la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre la gestión realizada por esta Municipalidad. Las entidades públicas están sometidas a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, a partir de la información que se refleja en la liquidación presupuestaria, como producto del cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-, como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas.

Por otro lado debido a la Pandemia Covid-19, es necesario conocer la afectación sufrida por la Municipalidad de Pococi en su gestión financiera presupuestaria, de forma que pueda utilizar los recursos disponibles de manera eficiente en la prestación de servicios públicos y en la construcción de obras en beneficio de los munícipes del cantón.

Los ingresos reales del año 2019 fueron de \$ 11.803.6 millones, lo que representa un 97.9 % de los ingresos presupuestados, se ejecutaron \$ 9.425.0 millones; se tiene un superávit de \$ 2.417.0 millones, los compromisos presupuestarios alcanzaron los \$ 2.138.8 millones, por lo que se podría decir que la ejecución real fue de un 61.7%.

Según informe de Gestión Física y Financiera al 30 de junio, la Municipalidad de Pococi había ejecutado, del programa I un 29.24%, programa II un 20.22% y del programa III que es donde se presupuesta las diferentes obras, un 9.39%.

El Plan Anual Operativo 2019, continúa presentando debilidades en la definición de metas asociadas al presupuesto municipal, ya que se sigue agrupando una gran cantidad de proyectos en una sola meta, con costos globales lo cual incide en una adecuada rendición de cuentas, así mismo dificulta el control de ejecución, por lo tanto, el presupuesto no contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, lo cual dificulta el control sobre posibles desviaciones, para tomar las medidas correctivas.

La Municipalidad de Pococi, sigue presentando inconsistencias entre los saldos presupuestarios y cuentas corrientes, lo anterior obedece a falta de políticas, procedimientos, deber de cuidado, supervisión y conciliaciones periódicas, que permitan asegurar razonablemente las diferentes operaciones.

Con relación al comportamiento de los ingresos, de acuerdo con la información suministrada por la administración, éstos no se han visto tan afectados para este 2020, por la Pandemia COVID-19, sin embargo, para nadie es un secreto que hay cierta incertidumbre de lo que nos espera para el próximo año (2021), ya que se podría presentar un comportamiento diferente, por lo que es necesario realizar un análisis de riesgo, que nos permita tomar decisiones antes el peligro de la sostenibilidad de las finanzas y la continuidad de los servicios públicos. Tomando en cuenta que para el presupuesto 2021, se presenta una disminución de presupuesto de un 16% comparado al del año 2020.¹

Con fundamento en las debilidades encontradas, se giran una serie de recomendaciones, con el propósito de que se instauren las medidas de control para corregir las debilidades detectadas

¹ Presupuesto Ordinario 2021

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 4 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00299

10-12-2020



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



1. INTRODUCCIÓN

Conviene indicar que los artículos 37 y 38 de la Ley General de Control Interno N° 8292, la administración activa es la responsable de ejecutar lo recomendado por la Auditoría Interna en sus informes, pero deja abierta la posibilidad de discutir las recomendaciones ofrecidas por esta unidad de asesoría para que la misma administración proponga soluciones alternas para los problemas identificados en el ejercicio de la función de auditoría, o en caso extremo el planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

El artículo No 39 de la Ley General de Control Interno indica en el párrafo primero:

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.1. Origen del estudio

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020.

1.2. Objetivo del proyecto

1.2.1 Objetivo general

Analizar la ejecución presupuestaria y determinación de los saldos presentados en la Liquidación Presupuestaria 2019 y al III trimestre del año 2020, para ver el impacto sufrido los principales ingresos a causa de la emergencia nacional por la Pandemia Covid-19, con el fin de verificar el debido resguardo del patrimonio municipal, el apego al marco jurídico técnico y el cumplimiento de las recomendaciones giradas en periodos anteriores.

1.2.2 Objetivos específicos

1.2.1.1 Analizar la normativa técnica jurídica aplicable.

1.2.1.2 Verificar la razonabilidad de las cifras consideradas en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2019.

1.2.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones giradas por la AI

1.3. Generalidades acerca del objeto examinado

El Código Municipal señala que las municipalidades del país poseen autonomía política, administrativa y financiera conferida por la Constitución Política. Entre algunas de sus atribuciones está reglamentar su organización, acordar sus presupuestos y ejecutarlos, administrar y prestar los servicios públicos municipales, aprobar las tasas, precios y contribuciones municipales, percibir y administrar en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 5 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°14

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00300

10-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



El artículo 114 del Código Municipal, indica lo siguiente:

"Con el informe de ejecución del presupuesto ordinario y extraordinario al 31 de diciembre, el Alcalde municipal presentará al Concejo, la liquidación presupuestaria correspondiente para su discusión y aprobación. Una vez aprobada, esta deberá remitirse a la Contraloría General de la República para su fiscalización, a más tardar el 15 de febrero."

Para ello conforme al título IV del Código Municipal denominado Hacienda Municipal, se establecen los criterios generales relativos a las actividades de recaudación de ingresos y sobre la estructura básica para la administración de esos recursos y su aplicación. Esta normativa se complementa para el sector municipal en materia de administración municipal, en primera instancia, por la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos N° 8131 y también por otras normas legales y técnicas que permiten garantizar una mejor administración de los recursos públicos.

De manera particular el Título IV de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos señala que el Sistema de Administración Financiera está conformado por el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados en el proceso de planificación, obtención, asignación, utilización, registro, control y evaluación de los recursos financieros; que comprende los subsistemas de contabilidad, presupuesto, tesorería y crédito público, los cuales deberán estar interrelacionados.

Es responsabilidad del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios de la Municipalidad, establecer y operar un sistema de contabilidad presupuestaria para el registro exacto y oportuno de las transacciones y operaciones financieras que implica la ejecución del presupuesto.

Dichos registros deben afectar, en lo que corresponda, las cuentas de la contabilidad patrimonial, de tal forma que alimente de manera integral los diferentes subsistemas del Sistema de Administración Financiera Institucional y que permita el control interno y posibilite el externo.

La liquidación presupuestaria consiste en el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe realizar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero (déficit o superávit), como de las realizaciones para los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas.

Los artículos 169 de la Constitución Política y 4 del Código Municipal establecen que es responsabilidad de las municipalidades del país velar por el bienestar y los intereses de sus comunidades.

1.4. Naturaleza y alcance del estudio

Para el análisis respectivo, se consideraron los siguientes documentos: Informe Liquidación Presupuestaria 2019, Informes de ejecución, estados financieros, estado diario de Tesorería al 31 de diciembre de 2019, conciliaciones bancarias y la evaluación del plan-presupuesto, así como la documentación complementaria aportada como apoyo de tales documentos. Informes de Ingresos Primer, Segundo y Tercer Trimestre 2020, Informe de presupuesto de egresos al 30-06-2020

Para el estudio de la información y documentos presentados por la Administración Municipal se han aplicado técnicas selectivas, sin perjuicio de otras observaciones que pueda efectuar esta Auditoría Interna; así como de cualquier ajuste que con posterioridad se pueda determinar cómo necesario.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; _auditoria@municipococi.go.cr

Página 6 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°15

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00301

10-12-2020



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



El período comprendido es del 1° enero al 31 diciembre del 2019, y se amplió al 30 de junio 2020, pudiéndose ampliar más en caso de ser necesario.

En el desarrollo del estudio se observó en lo aplicable las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), las Normas para el ejercicio de las auditorías Internas en el sector público (R-DC-119-2009), así como, las fuentes de criterios de auditoría aplicables al estudio.

1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del estudio

La elaboración del proyecto se vio afectado por las limitantes respecto a la falta de información, tardía o ausencia de respuesta a los oficios enviados, información suministrada con errores u omisiones, entre otros.

1.6. Comunicación de los resultados

Los resultados obtenidos, así como las recomendaciones contenidas en este informe, fueron comunicados verbalmente en reunión sostenida el 16 de noviembre de 2020, con la presencia de los siguientes funcionarios de la administración: Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, MBA. Mauricio Garita Varela, Coordinador Hacienda Municipal, Licda. Andrea Camacho Zárate, Administradora Financiera, Licda. Liseth mora Agüero, Presupuesto, Licda. Ivannia Batista Araya, Contadora Municipal, Licda. Edith Quesada Umaña, Tesorera Municipal, Licda. Yalena Noguera Chinchilla, Planificación, Ing. Brandon Agüero Maroto, Obras Civiles, Lic. Víctor Vidal Bermúdez, Auditoría, Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, Auditoría Interna y Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interno.

1.7. Metodología aplicada

Para la ejecución del presente proyecto, el cual consistió en la recopilación, documentación, compilación, análisis y examen de la información considerada relevante sobre:

- Informe Liquidación Presupuestaria 2019
- Informe de Ingresos al 30 de setiembre 2020
- Informe de egresos al 30 de junio 2020
- Archivo en formato Excel denominado modelo electrónico.
- Solicitud de documentación para la verificación de asuntos o datos ejecutados durante el período de examen
- Estados Financieros
- Reportes de Contabilidad
- Conciliaciones Bancarias

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 7 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°16

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00302

10-12-2020

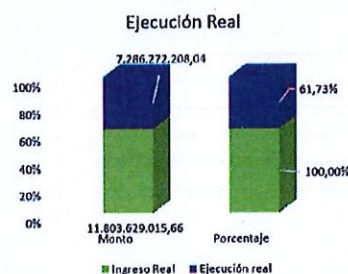
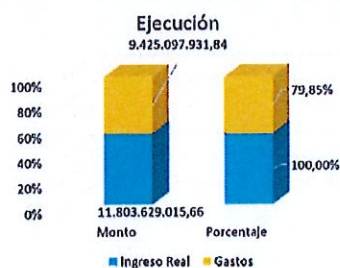


Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



2. RESULTADOS

La municipalidad de Pococí recaudó en el año 2019 un ingreso de ₡ 11.803.629.015,66, equivalente a un 97,9 % del total presupuestado, los gastos fueron de ₡9.425.097.931,84. El superávit de institucional (considerando 38.518.223,16 en notas de crédito pendientes de su registro contable) fue de ₡2.417.049.306,23, del cual, ₡ 1.950.587.656,73 corresponden a recursos con destino específico –Superávit Específico- y ₡ 466.461.649,90 se registran como Superávit Libre.



Al primer semestre 2020, entre los principales ingresos se tenían ₡ 4.949.975,60 y teníamos una ejecución de ₡ 2.370.314.495,25

A continuación, se detallan una serie de debilidades los cuales incidieron en el resultado de la LP.

2.1. Medidas de control poco efectivas para el fortalecimiento de la Planificación institucional.

Según el Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Anual y la Liquidación Presupuestaria 2019, de los egresos del Programa III al cierre 2019, se logró ejecutar ₡ 3.713.139.631,58 de los ₡5.066.289.757,46 presupuestados, lo que permite establecer un cumplimiento de 73,29% en cuanto a la ejecución financiera propuesta. Ver cuadro inserto.

Egresos Totales AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			
Variable	Presupuestado	Real	% de cumplimiento
Programa III	5.066.289.757,46	3.713.139.631,58	73,29
Total	5.066.289.757,46	928284907,9	18,32278

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2019

Respecto del cumplimiento de las metas propuestas en Plan Anual Operativo 2019 para los Programa III (Inversiones) y IV (ejecución de partidas específicas) se tiene que del 100% de las metas propuestas, solo se logró un 52% en el caso del programa III y un 12% para el programa IV, tal como se aprecia en el cuadro inserto:

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 8 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°17

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00303

10-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Grado de cumplimiento de las metas del plan operativo anual 2019
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Variable	% de cumplimiento de metas de mejora		% de cumplimiento de metas operativas		% de cumplimiento de metas (general)	
	% Programado	% Alcanzado	% Programado	% Alcanzado	% Programado	% Alcanzado
Programa III	100,0	50,0	100,0	50,0	100,0	52,0
Programa IV	100,0	12,0	0,0	0,0	100,0	12,0

Nota: Los datos se pueden tomar de la Matriz de Excel del plan operativo anual 2019, siempre y cuando haya sido debidamente llenada
Fuente: Liquidación Presupuestaria

Del análisis llevado a cabo en relación con el cumplimiento de metas, el cual alcanzó un 52% en el programa III y un 12 % relacionado a las partidas específicas se evidenció:

- ✓ Poca claridad en las metas definidas en el Plan Anual Operativo 2019.
- ✓ Las metas no están estructuradas de tal forma que permita realizar un control respecto del avance físico y financiero.
- ✓ No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos, que se derive de una correcta planificación de estos, acorde con la definición de proyectos de inversión.
- ✓ El indicador solo mide la eficacia en la ejecución del gasto y no permite evaluar la gestión realizada y los resultados obtenidos, lo cual es producto de la deficiencia señalada en la definición de la meta
- ✓ Se agrupan 123 proyectos en 8 metas, con una asignación presupuestaria global, lo cual resulta inconveniente para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño Institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos, de los cuales se ejecutaron un total de 81 proyectos (66%) y 42 quedaron pendientes (34).

Situación similar, se presenta para este primer semestre 2020, por cuanto en el apartado de conclusiones apuntadas según Informe de Gestión Física y Financiera al 30 de junio 2020 la administración señaló:

- ✓ Incumplimiento casi total de lo programado en el Plan anual Operativo, los desembolsos y pagos en su mayoría corresponde a gastos de tipo fijo, como salarios, servicios entre otros
- ✓ Ejecución baja del gasto, la ejecución total es de un 21.81% , ya se debería estar en un 50% "lo anterior como ya se ha reiterado, tiene como consecuencia que se deban acumular los procesos de contratación para el segundo semestre y ante la incapacidad de poder ejecutarlos, mucho de ellos se trasladan a la figura de compromisos presupuestarios, la acumulación de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, provoca que el área financiera se vea saturada de tramites lo que incide en errores, que posteriormente son señalados por la auditoría y se incurre en debilitamiento del control interno, además son factores de subejecución y falta de fiscalización e implican responsabilidades para los involucrados.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 9 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°18

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí

EGRESOS TOTALES 2020 CON CIERRE 30-06-2020			
Detalle	Presupuestado	Real	% Ejecucion
Programa I	4.027.710.885,14	1.177.568.957,49	29,24%
Programa II	2.670.888.809,86	814.567.343,95	20,22%
Programa III	4.168.178.034,56	378.178.193,81	9,39%
Programa IV			0%
Totales	10.866.775.729,56	2.370.314.495,25	21,81%

Fuente : Gestión Física y Financiera al 30 de junio 2020

Por lo antes señalado, se evidencia que el Plan Anual Operativo 2019, sigue presentando debilidades en la definición de metas asociadas al presupuesto municipal, ya que se sigue agrupando una gran cantidad de proyectos en una sola meta, con costos globales lo cual incide en una adecuada rendición de cuentas, así mismo dificulta el control de ejecución, por lo tanto, el presupuesto no contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución. Por otro lado, dificulta el control sobre posibles desviaciones, para tomar las medidas correctivas.

Sobre el particular, ya este Despacho de Auditoría como la Contraloría General de la República, se habían pronunciado, sin embargo, la administración es ayuna en implementar medidas que garanticen fortalecer el sistema de control interno de ahí la importancia de contar con un manual donde se contemple las políticas, normas, procedimientos, controles, responsables, de todas las fases del proceso presupuestario, Formulación, Aprobación, Ejecución y Control.

Al respecto las normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE (NTPP)², señala con relación a los principios presupuestarios

Norma 2.2.3

Principio de vinculación de presupuesto con la planificación: ... el presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto plazo; sin embargo, para que ese vínculo pueda materializarse, los objetivos y metas que conforman dicha planificación deben ser lo suficientemente claros para orientar la ejecución presupuestaria y, en general, la gestión Institucional.....Principio de Programación

Por su parte, la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, en su art. 5 inciso e señala....

e) Principio de programación: Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.

El artículo 15 de la Ley General de Control Interno No. 8292 (LGCI) establece que es deber del jerarca y de los titulares subordinados, el documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los

² Emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Nro. R-DC-24-2012 del 26 de marzo de 2012 y publicadas en el Alcance Digital Nro. 39 a La Gaceta Nro. 64 del 29 de marzo de 2012.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí

procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazadas por la institución.

Por su parte, la norma 3.4 de las Normas Técnicas del Presupuesto Público, señala que se debe de preparar, divulgar y propiciar el conocimiento de manuales que contengan las normas que definen con claridad los procedimientos, la participación, la persona o la unidad encargada de la coordinación en general, la responsabilidad de los actores y las unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado del proceso presupuestario.

2.2. Incremento de compromisos presupuestarios

Los Compromisos presupuestarios correspondientes al periodo 2019 representaron ₡2, 138, 825,723.80, y al 30 de junio 2020, se habían ejecutado ₡1, 933, 021,058.89. Esto significa que no se materializó la ejecución de ₡ 205, 804,664.91 de los compromisos presupuestados al 31 de diciembre, como se puede apreciar en el cuadro inserto:

Programa	TOTAL COMPROMISOS Admón. - Presupuesto	TOTAL COMPROMISOS LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2019	DIFERENCIA	COMPROMISOS CANCELADOS AL 30/06/2020	Saldo de Compromisos
Programa I	76.895.563,81	76.895.563,81	0,00	72.107.177,49	4.788.386,32
Programa II	194.341.701,11	194.341.701,11	0,00	189.595.058,24	4.745.632,87
Programa III	1.797.160.464,36	1.797.160.464,36	0,00	1.607.411.303,76	189.749.160,60
Programa IV	70.427.994,52	70.427.994,52	0,00	63.505.509,40	6.521.485,12
Total	2.138.825.723,80	2.138.825.723,80	0,00	1.933.021.058,89	205.804.664,91

Como se observa en el cuadro anterior el programa I corresponde a ₡76.895.563.81, no se ejecutaron, al 30 de junio de ₡ 4.788.386.32. En el programa II que se separaron ₡194.341.701.11, quedó un saldo al 30 de junio de ₡ 4.745.632.87, en el programa III de ₡1.797.160.464.36 quedando un saldo al 30 de junio de ₡ 189.749.160.60 y en el programa IV corresponde a ₡70.427.994.52 quedando un saldo al 30 de junio de ₡6.521.485.12.

Si se compararan los compromisos presupuestarios del año 2019 en relación con los del 2018 se advierte que éstos crecieron en un 6% al pasar de 2.012.055.842.93 a 2.138.825.723.80, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

COMPROMISOS 2018 - 2019		
Gasto	Ejecución 2018	Ejecución 2019
Monto	9.389.094.746,76	9.425.097.931,84
Compromisos Presupuestarios	2.012.055.842,93	2.138.825.723,80
% Compromisos	21,43	22,69

Fuente: Liquidaciones Presupuestarias

También la representación de los compromisos presupuestarios en relación con los egresos, aumentó en 1.26 % del año 2018 al 2019.

Si analizamos la ejecución del presupuesto para el año 2019, se tiene una ejecución de un 79.85%, sin embargo, si le restamos los compromisos presupuestarios, tendríamos una ejecución real de 61.73%



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°20

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00306

10-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



ANALISIS DE EJECUCION PRESUPUESTO 2019		
Detalle	Ejecucion con compromisos	Ejecucion sin compromisos
Ingresos Reales	11.803.629.015,66	11.803.629.015,66
Gastos	9.425.097.931,84	7.286.272.208,04
	79,85	61,73

Lo anterior evidencia la falta de controles efectivos en el tema de la planificación institucional, lo cual se puede asociar en el incremento de contrataciones en el tercer y cuarto trimestre de bienes y servicios sin tenerse la certeza de si se van a cumplir dentro del ejercicio económico respectivo, así como las inconsistencias en los registros por el alto volumen de trabajo en los últimos meses del año.

Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos

Art. 5 Inciso B

b) Principio de gestión financiera. La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.

e) Principio de programación: Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.

2.3. Notas de crédito pendientes de identificar.

Las notas de crédito para el año 2019, representa un monto de ₡ 108.512.151.42, por lo que disminuyó en comparación con el año 2018.

Es pertinente señalar que en el año 2019, se lograron identificar ₡71.6 millones, correspondientes al año 2018, sin embargo existe una suma considerable del periodo 2006 al 2016 por más de ₡56.9 millones, por lo que es necesario que la administración busque mecanismos para identificarlas, ya que no se sabe si son de recursos libres o específicos y día a día pierden su valor adquisitivo.

Año	Saldo Notas Crédito según liquidación 2018	Saldo Notas Crédito según liquidación 2019	Diferencia	Observaciones
Años anteriores (2006/2018)	57.080.710,52	56.045.200,52	115.420,00	Disminuyó
2017	5.740.820,52	5.213.106,52	527.720,00	Disminuyó
2018	78.805.844,31	7.836.531,22	70.970.313,09	Disminuyó
2019	0,00	38.618.223,16		Aumentó
Total	141.627.381,35	108.612.161,42	71.613.463,09	

Al respecto las Normas de Control Interno para el Sector Público, señalan:

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 12 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°21

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00307

10-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Norma 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos..., para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

Norma 4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.

El artículo 15 de la Ley general de Control Interno No. 8292 (LGCI) establece que es deber del jerarca y de los titulares subordinados, el documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazadas por la institución.

Ese mismo artículo, en su inciso b), señala que, como parte de tales obligaciones, el jerarca y los titulares subordinados deben mantener actualizados y divulgar internamente los procedimientos que definan claramente la conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

2.4. Inconsistencia en los saldos cuentas presupuestarias vrs cuentas corrientes.

La Municipalidad de Pococí, sigue presentando inconsistencias entre los saldos presupuestarios y cuentas corrientes como se demuestra a continuación:

2.4.1 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria

La Liquidación Presupuestaria 2019, muestra un saldo de la Ley 8114 de \$ 1.021,388,059,75, de este monto se contemplan compromisos por \$ 1,510,364,427,65, que al 30 de junio quedaron sin ejecutar \$ 85,163,294,75, por lo que el Saldo (según los registros municipales) correspondiente a la Ley 8114 es de \$ 1,106,551,354,50 y el saldo en Bancos es de \$ 1,127,566,300,01 por lo que hay una diferencia de más \$ 21,014,945,51.

DETALLE LEY 8114						
Saldo Liquidación	Compromisos no ejecutados	Saldo Total	Bancos		Compromisos ejecutados al 30-06-2020	Diferencia
			Cuenta Corriente	Caja Única		
1.021.388.059,75	85.163.294,75	1.106.551.354,50	5.573.644,01	2.547.103.788,80	1.425.201.132,80	1.127.566.300,01

Es importante señalar que en la liquidación 2018, había una diferencia de menos con respecto a bancos de \$4,456,656,82, por lo que esta diferencia aumenta en \$ 16,558,288,69 para el periodo 2019, por lo que la Administración Municipal debe abocarse a establecer las causas que generan esa diferencia y ajustar los registros según corresponda.

2.4.2 Ley del Impuesto al Banano No.7313

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipalidadpococi.go.cr

Página 13 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°22

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00308

10-12-2020



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



La Liquidación Presupuestaria 2019, muestra un saldo de la Ley 7313 de ¢121,117,781.57 que corresponde a (CAPROBA ¢4,193,782.84 y Ley 7313 ¢ 116,923.998.73), el saldo en cuentas bancarias de ¢120,867,235.44, dando una diferencia de -¢250,074,40, misma que debe ser investigadas por la administración.

LEY del Banano No. 7313

Saldo de Liquidación		Compromisos no ejecutados	Saldo total	Bancos		Compromisos ejecutados al 30-06-2020	Total Bancos	Diferencia
Ley del Banano	Federación Productoras Banano			Cuenta Corriente	Caja Unica			
100,179,933.39	4,193,782.84	16,744,065.34	121,117,781.57	7,595,783.31	217,782,990.04	104,511,537.91	120,867,235.44	250,546.13

Aunado a lo anterior, en el presupuesto extraordinario No. 2-2020, no coincide el monto presupuestado por la administración, con el saldo ajustado al 30-06-2020.

2.4.3 Caproba – Utama

Del análisis antes realizado, según Auditoría vrs Administración Financiera, hay pendiente por liquidar de UTAMA de ¢29,663,94,33 donde se evidencia que se tiene un saldo a favor de ¢13,762,694.33, que corresponde a dineros que no fueron liquidados en el periodo 2019 por dicha entidad, de igual manera se deben de sumar los montos transferidos a UTAMA correspondientes al préstamo no desembolsado a la Municipalidad de Pococi, por un monto de ¢15,900,500,00 (años 2016, 2017 2019).

Con respecto a los servicios profesionales contratados para el periodo 2019, existe un saldo de ¢14, 307,700

Saldo Utama	UTAMA	Total Utama	Ejec. UTAMA	10% Gastos	Transferencia a préstamo 2016 al 2018	Saldo Utama	Total Pendiente de liquidar UTAMA
51.440.070,33	4.950.000,00	56.390.070,33	38.752.180,00	3.875.218,00	15.900.500,00	13.762.694,33	29.663.194,33
51.440.070,33	4.950.000,00	56.390.070,33	38.752.180,00	3.875.218,00	15.900.500,00	13.762.694,33	29.663.194,33
-	-	-	-	-	-	-	-

2.4.4 Partidas Específicas Ley No. 7755

Las partidas específicas correspondiente al año 2019 es de ¢ 202, 713, 022,42, la ejecución fue de ¢ 70, 427, 994,52, dicha ejecución quedo en compromisos, por lo que se podría decir que la ejecución real fue de ¢ 0, si le quitamos lo que se dejó en compromisos.

De los ¢ 70,427,994,52, correspondiente a los compromisos, al 30 de junio no se logró ejecutar ¢ 6,521,485,12, por lo que la ejecución real fue de ¢ 63,906,509,4, por lo que el saldo de partidas específicas del periodo 2019 es de ¢ 138,806,513,02, monto que coincide con Bancos.

La administración según liquidación Presupuestaria tiene un saldo de ¢ 138, 809, 501,32, por lo que tiene una diferencia de ¢ 2, 988,30 misma que debe ser ajustada.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 14 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°23

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00309

10-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



2.4.5 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Según análisis efectuado con relación al saldo de liquidación correspondiente al Comité Cantonal de Deportes, se tiene un monto de ₡ 8.443.915,48, dato que coincide con el de Auditoría Interna.

Cabe señalar que este Despacho había recomendado que se debería llevar un control sobre dichos desembolsos de manera que se pudieran estar conciliando para que los saldos separados fueran razonables, en este sentido es importante traer a colación que la Administración Financiera lleva a cabo estos controles por medio de auxiliares, sin embargo dichos auxiliares no coincide con los datos separados en la Liquidación y no se evidencia que haya habido una conciliación del mismo, para ver por que la diferencia.

Sobre el particular, la diferencia de ₡ 346.118,75, radica en que en el auxiliar llevado por la Administración Financiera, en el saldo de liquidación 2018 hay una diferencia de 43.259,5 y con respecto a lo que le corresponde según presupuesto ordinario es un monto de ₡ 204.400.655,98 y en auxiliares se tiene un monto de ₡ 204.097.796,73.

Saldo Liquidación Presupuestaria vs Auditoría							
Detalle	Saldo Liquidación 2018	Presupuesto Ordinario	Total	Ejecución Real		Total Ejecución	Saldo Pres Ord
				Liquidación 2018	Ordinario 2020		
Liquidación				10.005.300,11	100.000.000,00	200.005.300,11	
Presupuestaria	10.130.507,01	204.400.655,98	214.530.223,59				8.443.915,48
Auditoría	10.130.507,01	204.400.655,98	214.530.223,59	10.005.300,11	100.000.000,00	200.005.300,11	8.443.915,48
Análisis de Saldo Auditoría - Administración Financiera							
Detalle	Saldo Liquidación 2018	Presupuesto Ordinario	Total	Ejecución Real		Total Ejecución	Saldo Pres Ord
				Liquidación 2018	Ordinario 2020		
Liquidación				10.005.300,11	100.000.000,00	200.005.300,11	
Presupuestaria	10.130.507,01	204.400.655,98	214.530.223,59				8.443.915,48
Auxiliar Administ. Financiera	10.005.300,11	204.097.796,73	214.103.104,04	10.005.300,11	100.000.000,00	200.005.300,11	8.007.796,73
Diferencia	43.259,50	302.859,25	346.118,75				346.118,75

Resultados: Los saldos separados en la liquidación presupuestaria 2018 concuerdan con los determinados por el departamento de Auditoría

2.4.6 FODESAF

En relación, a la cuenta de inversión del CECUDI, según los datos consignados en la liquidación presupuestaria 2019, se tiene un saldo de ₡2, 261,225.41 al 31 y en Bancos ₡ 2.267.449.34 por lo que se tiene una diferencia de ₡6, 223,93. En la venta de servicios, según los datos consignados en la Liquidación Presupuestaria 2019, se tiene que el saldo de Liquidación presupuestaria de ₡5, 224,620.66, el saldo en bancos es de ₡4, 808,184.10, por lo que hay diferencia de ₡416.436,56.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 15 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00310

10-12-2020



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi

Guápiles, Pococi



DETALLE FODESAF									
	DATOS SEGUN LIQUIDACION								
	Saldo Liq 2018	Ingresos 2019	Total Ingresos 2019	Ejecución		Saldo Liquid 2019	Bancos		Saldo Libros
				Real	Comprom		Libros	Comprom	
Inversión	11.470.376,41	0,00	11.470.376,41	0,00	0.200.150	2.261.226,41	11.476.600,34	-0.200.150	2.267.440,34
Venta de Servicios	6.278.511,40	220.003.051	236.181.562,40	230.956.941,74	0,00	5.224.620,66	4.808.184,10	0,00	4.808.184,10

Fuente: Liquidación presupuestaria 2018 - 2019, Control de compromisos presupuestarios, conciliaciones bancarias.

Ahora bien, según análisis de Auditoría Interna, sobre la venta de servicios, se tiene un saldo de ¢ 4053, 506,50, en bancos se tiene ¢ 4, 808, 184,10, dando una diferencia de ¢ -754, 677,60, la diferencia corresponde a ¢847,904.23 de impuesto de renta pendiente de trasladar a la cuenta 329, ¢93,226.63 de renta que se trasladaron de más a la cuenta 329 y deben de ser reintegradas a la cuenta del CECUDI.

DETALLE FODESAF									
	DATOS SEGUN AUDITORIA								
	Saldo según Análisis A.I	Ingresos	Ejecución		Saldo	Bancos		Saldo Libros	Diferencia Auditoria
			Real	Comprom		Libros	Comprom		
Inversión	11.476.699,34	0,00	0,00	-0.200.150	2.267.440,34	11.476.600,34	-0.200.150	2.267.440,34	0,00
Venta de Servicios	6.107.397,24	220.003.051	230.956.941,74	0,00	4.053.506,50	4.808.184,10	0,00	4.808.184,10	-754.677,60

Por lo antes señalado, algunos saldos separados en las liquidaciones presupuestarias presentan inconsistencias con los saldos en Bancos, lo anterior obedece a falta de políticas, procedimientos, deber de cuidado, supervisión y conciliaciones periódicas, que permitan asegurar razonablemente las diferentes operaciones.

Aunado a lo anterior, esta Auditoría, en informes anteriores había señalado las diferencias que se presentaban entre la cuenta de Bancos y saldos presupuestarios, y había recomendado que se debería llevar un estudio con el fin de identificar las diferencias, por lo que la administración en el año 2018, contrato los servicios profesionales para el análisis de las diferencias, sobre el particular se entregó dicho estudio con corte al año 2017, y según lo señalado por la Administradora Financiera, se había hecho los ajustes correspondientes, sin embargo en el año 2018, se presentaron diferencias y para este cierre 2019, las mismas aumentaron.

La situación antes comentada contraviene lo citado en la normativa legal vigente, como lo establece las normas de control interno para el sector público R-CO-9-2009, incumpliendo con lo establecido en la norma 4.1 Actividades de control, 4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información, 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional, 4.4.3 Registros contables y presupuestarios, 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones, 5.6 Calidad de la Información, 5.6.1 Confiabilidad

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 16 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



- ✓ El cuadro anterior muestra un saldo en la caja según el Anexo No.3 de la Liquidación de \$4,656,869,340.87 y Estados Financieros \$4,618,351,117.71, con una diferencia de \$38,484,408.16 correspondientes a Notas de Débito y Notas de Crédito.
- ✓ Asimismo, hay una diferencia de \$ 33,815,00, (NC) entre el saldo real y el saldo mostrado en Caja, como \$-188,85 de compromisos
- ✓ Existen cuentas por cobrar por \$38,786,860.07 al 31/12/2019 y cuentas por pagar por \$140,049,802.01, de los cuales no se han realizado los ajustes solicitados en proyectos anteriores
- ✓ No se han cumplido las recomendaciones 4.3.1 y 4.3.3 del IAI-002-2017 "Proyecto especial realizado en las unidades de Tesorería y Contabilidad Municipal referido a los controles para la salvaguarda y registro de los fondos y valores recibidos", referentes al registro en las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, conciliación de cuentas bancarias y proceder a efectuar los ajustes correspondientes que permitan reflejar el valor correcto de dichas cuentas contables.

Al respecto la norma 4.4 sobre Exigencia de confiabilidad y oportunidad del Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público, establece que el jerarca y titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

Así mismo, se deben emprender medidas que permitan pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

Por su parte la norma 4.5, señala que la administración, debe establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales pueden verse expuestas.

Además, se incumple las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE en la norma 2.2.4 Uniformidad de la base de registro presupuestario.

También se contraviene lo establecido en la Ley 8131, Administración Financiera de la Republica y Presupuestos públicos establece en su numeral 4: Principios Presupuestarios, inciso b) El principio de gestión financiera.

En este sentido los registros contables, reportes y toda información que se genere serán confiables si contienen información precisa, veraz y exacta relacionada con el asunto de que se trata; y serán oportunas si contienen los datos suficientes.

Por lo tanto, los datos mostrados en la liquidación presupuestaria no son razonables ni confiables.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 18 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°27

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00313

10-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



2.5. Comportamiento Ingresos y Egresos Periodo 2020

2.5.1 Urge un monitoreo permanente del comportamiento de las fuentes de ingresos

a) Comparativo Primer Semestre 2019 vrs Primer semestre 2020

COMPARATIVO PRIMER SEMESTRE 2019 VRS PRIMER SEMESTRE 2020						
Detalle	Primer Semestre 2019			Primer Semestre 2020		
	Ingreso Presupuestado 2019	Real 30/06/2019	% cump.	Ingreso Presupuestado 2020	Real 30/06/2019	% cump.
I.B.I	2.168.039.530,45	1.228.881.432,50	56,68%	2.250.000.000,00	1.250.716.059,48	55,59%
Impuestos específicos sobre la construcción	200.000.000,00	77.257.030,00	38,63%	190.000.000,00	75.283.060,15	39,62%
Patentes Municipales	1.800.000.000,00	1.107.135.015,00	61,51%	1.775.000.000,00	1.060.080.950,04	59,72%
Licencias de licores	220.000.000,00	101.809.917,00	46,28%	220.000.000,00	81.357.827,74	36,98%
Impuestos específicos de explotación de recursos naturales	185.000.000,00	45.600.686,43	24,65%	150.000.000,00	59.312.805,98	39,54%
Servicio de recolección de basura	772.374.842,77	422.904.231,00	54,76%	800.000.000,00	433.204.321,57	54,15%
Servicio de depósito y tratamiento de basura	246.848.080,13	140.188.485,00	56,79%	200.000.000,00	150.548.010,85	75,27%
Mantenimiento de parques y obras de ornato.	205.000.000,00	98.692.572,00	48,14%	225.000.000,00	97.767.853,01	43,45%
Ley 7113 Impuesto del bannano	478.808.921,00	158.936.640,32	33,33%	447.168.875,00	189.315.304,00	42,33%
Ley 8114 para Mantenimiento red vial Cantonal	2.843.849.382,00	947.946.794,00	33,33%	2.818.565.773,40	972.857.059,00	34,52%
Total	8.117.010.856,35	4.329.400.703,25	47%	8.235.722.848,46	4.364.423.631,06	47%

Informe Presupuesto Ingresos 2019 -2020

Como se muestra en el cuadro anterior, al hacer un comparativo de los principales ingresos al primer semestre 2019-2020, vemos un comportamiento similar, ya que, en términos generales para ambos años, se había logrado 47%.

En relación con el impuesto de patentes se evidencia una diferencia 1.8% ya que vemos una recaudación de 61.5% (2019) y 59.72% 2020 y en ambos años se había superado el ingreso, del 50%,.

Los ingresos correspondientes a impuestos de la construcción, Licencia de Licores e Impuestos de explotación de recursos naturales no se alcanzan las proyecciones, por lo que hay que ponerle atención a este comportamiento ya que construcciones fue disminuido en 10 millones de colones para este año 2020 y en explotación de recursos naturales en 35 millones.

b) Ingresos Primer semestre 2020

- 1- En relación con los ingresos Tributarios, los cuales representan ¢ 2.436.5 millones para el primer semestre se logra recaudar ¢ 2.640.2 por lo que se pasó la meta en un 8.36%.

Dentro de los principales ingresos se tiene:

- ✓ Impuesto Bienes Inmuebles proyectado 1 SEM. 1.125.0 millones de colones, alcanzado un 111.17%.
- ✓ Impuestos Construcciones proyectado 1 SEM. 95.0 millones de colones, alcanzado un 79.25%.
- ✓ Patentes Municipales, proyectado 1 SEM. 887.5 millones de colones, alcanzado un 119.44%..
- ✓ Licencia de Licores, proyectado 1 SEM. 110.0 millones de colones, alcanzado un 73.96%..
- ✓ Impuesto Tajos, proyectado 1 SEM. 150.0 millones de colones, alcanzado un 56.3%..

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 19 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°28

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00314

10-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



- 2- Respecto de los ingresos no Tributarios, los cuales representan ₡ 1.058.5 millones para el primer semestre se logra recaudar ₡ 1.132.6 millones por lo que se alcanzó un 107% de las proyecciones. Dentro de los principales ingresos se tiene:
- ✓ Recolección de Basura, proyectado 1 SEM. 400.0 millones de colones, alcanzado un 108.3%.
 - ✓ Depósito y tratamiento, proyectado 1 SEM. 130.0 millones de colones, alcanzado un 115.81%.
 - ✓ Mantenimiento de parques, proyectado 1 SEM. 112.5 millones de colones, alcanzado un 86.9%.
- 3- En relación con las transferencias corrientes, los cuales representan ₡ 242.6 millones para el primer semestre, se transfirió a la Municipalidad de Pococí ₡ 204.2 millones por lo que se alcanzó un 84.19% de las proyecciones, en este rubro se encuentra:
- ✓ Ley Impuesto al Banano 7313 ₡ 186.3 millones, para un cumplimiento 83.33%
 - ✓ Comité Cantonal Persona Joven ₡ 2.2 millones 0% recibido
 - ✓ Aportes IFAM ₡ 16.8 millones recibido ₡ 14.4 85.98
- 4- En relación con los Ingresos de capital los cuales representan ₡ 1.462.4 millones para el primer semestre, se transfirieron ₡ 972.8 millones por lo que se alcanzó un 66.52% de las proyecciones. Es pertinente señalar que, sobre este Impuesto, el gobierno recortó dicha transferencia en ₡ 598.525.176.00. Gaceta No.186, Alcance No.197 del 29 julio 2020.
- 5- Al cierre del 30 de setiembre 2020, se tuvieron los siguientes resultados:
- ❖ Acerca de los ingresos Tributarios, los cuales representan ₡ 3.654.7 millones para tercer trimestre se logra recaudar ₡ 3.555.7 por lo que se alcanzó 97.29%, nótese que en el segundo semestre este se había superado en un 8.36%. por lo que no se mantuvo el comportamiento, sin embargo, es pertinente señalar que se esperó una disminución mayor por lo de la Pandemia Covid-19.

Dentro de los principales ingresos se tiene:

- ✓ Impuesto Bienes Inmuebles proyectado tercer trimestre. 1.687.0 millones de colones, alcanzado 1.672.8 millones de colones lo que representa un 99.13%.
- ✓ Impuestos Construcciones proyectado tercer trimestre. 142.5 millones de colones, alcanzado 113.9 millones de colones lo que representa un 79.97%.
- ✓ Patentes Municipales, proyectado tercer trimestre. 1.331.2 millones de colones, alcanzado 1.422.1 millones de colones lo que representa un 106.83%.
- ✓ Licencia de Licores, proyectado tercer trimestre. 165.0 millones de colones, alcanzado 105.5 millones de colones lo que representa un 63.97%.
- ✓ Impuesto Tajos, proyectado tercer trimestre. 112.5 millones de colones, alcanzado 83.8 millones de colones lo que representa un 74.52%.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 20 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°29

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00315

10-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



- ❖ En relación con los ingresos no Tributarios, los cuales representan ₡ 1.587.8 millones para el tercer trimestre se logra recaudar ₡ 1.533.6 millones por lo que se alcanzó un 96.59% de las proyecciones. Estos ingresos vienen a la baja ya que para el segundo trimestre se había alcanzado un 107%, por lo que su ejecución bajo en 10.41%

Dentro de los principales ingresos se tiene:

- ✓ Recolección de Basura, proyectado tercer trimestre. 600.0 millones de colones, alcanzado 571.2 millones de colones lo que representa un 95.2%, este impuesto viene a la baja ya que al segundo trimestre este se había superado en un 8.30%.
 - ✓ Depósito y tratamiento proyectado tercer trimestre. 195.0 millones de colones, alcanzado 200.3 millones de colones lo que representa un 102.76%, este impuesto a pesar de que supero lo proyectado, disminuyo en comparación segundo trimestre, que se había superado en un 15.81%.
 - ✓ Mantenimiento de parques, proyectado tercer trimestre. 168.70 millones de colones, alcanzado 129.5 millones de colones lo que representa un 76.4%, este impuesto viene a la baja ya que al segundo trimestre se había alcanzado un 86.9 %
-
- ❖ Respecto de las transferencias corrientes, los cuales representan ₡ 363.9 millones para el tercer trimestre, se transfirió a la Municipalidad de Pococí ₡ 322.0 millones por lo que se alcanzó un 88.5% de las proyecciones, en este rubro se encuentra:
 - ✓ Ley Impuesto al Banano 7313 ₡ 335.3 millones, para un cumplimiento 88.89%, se mantiene el comportamiento con respecto al segundo trimestre
 - ✓ Comité Cantonal Persona Joven ₡ 3.3 millones 0% recibido
 - ✓ Aportes IFAM ₡ 25.2 millones recibido ₡ 20.328.3
 - ❖ En relación con los Ingresos de capital los cuales representan ₡ 2.193 millones para el tercer trimestre, se transfirieron ₡ 1.459.2 millones por lo que se alcanzó un 66.67% de las proyecciones. Es pertinente señalar que, sobre la Ley 8114, el gobierno recorto dicha transferencia en ₡ 598.525.176.00. Gaceta 186, Alcance 197 29 julio 2020, por lo que dicho recorte se hace en el presupuesto extraordinario 3-2020, por lo que se verá reflejado en octubre 2020.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 21 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°30

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00316

10-12-2020



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



Detalle	Primer Semestre 2020		Primer semestre 2020					Al 30 setiembre 2020				
	Ingreso Presupuestado 2020	Primer semestre	Registro según cuenta	Diferencia	% falta	% cumpl.		Tercer Trimestre	Registro según cuenta	Diferencia	% falta	% cumpl.
Ingresos Corrientes												
Ingresos Tributarios	4,172,899,000.00	2,438,500,000.00	2,840,249,728.98	-203,749,271.02	-8.36	80.36		3,554,794,000.00	3,555,731,166.45	936,831.16	2.21	97.21
Impuesto sobre bienes inmuebles	2,750,000,000.00	1,125,000,000.00	1,250,715,063.48	-125,715,063.48	-11.07	111.07		1,687,500,000.00	1,672,819,063.00	-14,680,937.00	-0.87	99.13
Impuesto sobre los impuestos de bienes inmuebles	65,000,000.00	32,500,000.00	11,074,673.93	-14,425,326.07	-44.33	55.67		48,750,000.00	23,111,994.57	-15,638,005.43	-40.22	59.78
Impuesto de espectáculos públicos	8,000,000.00	4,000,000.00	55,700.00	-3,944,300.00	-97.6	2.3		6,000,000.00	95,700.00	-5,904,300.00	-98.41	1.60
Impuesto de construcciones	150,000,000.00	95,000,000.00	75,283,565.15	-19,716,434.85	-20.75	79.25		112,500,000.00	113,354,017.65	854,017.65	0.76	79.37
Impuesto de rotación pública	10,000,000.00	40,000,000.00	46,678,523.77	-6,678,523.77	-16.70	16.70		60,000,000.00	62,393,148.00	2,393,148.00	3.99	103.99
Patentes Municipales	1,775,000,000.00	687,500,000.00	1,060,069,953.04	-172,589,953.04	-8.41	119.44		1,331,250,000.00	1,422,141,236.29	90,891,236.29	6.82	106.82
Licencia de Licores	220,000,000.00	110,000,000.00	61,357,827.74	-20,642,172.26	-26.04	73.96		105,000,000.00	105,595,300.36	594,300.36	0.56	63.37
Timbres Municipales (Patentes y cedulas hipotecarias)	65,000,000.00	42,500,000.00	13,526,330.83	-22,973,669.17	-54.06	45.94		63,750,000.00	30,231,403.32	-33,518,596.68	-52.58	47.42
Timbre Pro-Parques Nacionales	50,000,000.00	25,000,000.00	32,134,211.00	-17,865,789.00	-35.73	100.54		37,500,000.00	35,569,561.00	-1,930,439.00	-5.15	94.85
Impuesto explotación de bienes (Explotac. Rec. Naturales)	150,000,000.00	75,000,000.00	56,312,805.96	-18,687,194.04	-24.92	75.08		112,500,000.00	83,833,640.10	-28,666,359.90	-25.48	74.52
Ingresos no Tributarios	2,117,894,000.00	1,683,500,000.00	1,132,031,719.37	-74,861,118.37	-3.54	107.80		1,307,111,800.00	1,311,819,719.81	4,707,919.81	0.36	98.33
Servicios Recolección de Basura	400,000,000.00	400,000,000.00	433,204,321.57	-33,204,321.57	-8.30	100.30		600,000,000.00	571,218,521.64	-28,781,478.36	-4.80	95.20
Servicios de recolección de basuras y otros públicos	60,000,000.00	30,000,000.00	45,349,868.52	-15,349,868.52	-25.75	74.25		45,000,000.00	50,172,572.69	5,172,572.69	11.49	114.49
Servicio de depósito y traslado de basura	250,000,000.00	130,000,000.00	150,548,610.65	-20,548,610.65	-8.22	118.81		135,000,000.00	200,371,575.66	65,371,575.66	48.39	102.78
Mantenimiento de Parques	225,000,000.00	112,500,000.00	37,757,853.01	-11,742,146.99	-13.10	86.90		168,750,000.00	169,031,523.60	281,523.60	0.17	76.46
Otros Servicios Comunitarios	211,894,000.00	115,542,000.00	113,635,095.00	-1,906,905.00	-0.89	99.11		173,310,000.00	170,208,045.00	-3,101,955.00	-1.78	99.22
Venta de otros servicios	65,000,000.00	42,500,000.00	37,187,340.00	-5,312,660.00	-8.17	87.83		63,750,000.00	48,573,530.00	-15,176,470.00	-23.81	76.19
Otros rentas activas financieros	50,000,000.00	25,000,000.00	13,545,845.87	-11,454,154.13	-22.91	55.19		37,500,000.00	17,829,214.19	-19,670,785.81	-52.35	47.65
Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	-	0.00	3,768,570.57	-3,768,570.57	-100.00	0.00		-	14,364,522.32	14,364,522.32	100.00	100.00
Multas por atraso de Bienes y Servicios	65,000,000.00	42,500,000.00	0.00	-42,500,000.00	-100.00	0.00		63,750,000.00	0.00	-63,750,000.00	-100.00	0.00
Gastos Administrativos	5,000,000.00	2,500,000.00	2,892,534.37	-2,892,534.37	-57.65	116.70		3,750,000.00	3,800,456.22	50,456.22	1.35	102.15
Otros multas	50,000,000.00	40,000,000.00	0.00	-40,000,000.00	-100.00	0.00		67,500,000.00	0.00	-67,500,000.00	-100.00	0.00
Multas infracción ley de construcciones	36,000,000.00	18,000,000.00	162,631,507.64	-14,631,507.64	-80.84	90.84		21,000,000.00	225,007,791.16	204,007,791.16	971.36	103.36
Otros Intereses moratorios	30,000,000.00	15,000,000.00	0.00	-15,000,000.00	-100.00	0.00		22,500,000.00	0.00	-22,500,000.00	-100.00	0.00
Intereses moratorios por atraso en pago de servicios en	70,000,000.00	35,000,000.00	28,502,358.00	-6,497,642.00	-18.42	81.58		62,500,000.00	38,231,617.41	-24,268,382.59	-38.99	72.54
Intereses moratorios por atraso de pago de impuestos	60,000,000.00	45,000,000.00	37,151,315.91	-7,848,684.09	-13.08	86.92		67,500,000.00	57,814,099.92	-9,685,900.08	-14.35	85.65
Transferencias Corrientes	482,348,200.00	210,628,130.00	294,264,911.14	39,636,781.14	15.81	84.19		361,108,201.00	322,884,844.34	-38,223,356.66	-10.58	99.42
Ley 1113 Impuesto del Tabaco	417,155,875.00	223,578,437.50	188,315,394.60	-37,263,042.50	-8.91	83.33		335,367,656.25	238,104,583.25	-97,263,073.00	-28.99	68.99
Transferencia al Comité Central personal joven	4,442,315.21	2,221,157.61	0.00	-2,221,157.61	-100.00	0.00		3,331,676.41	0.00	-3,331,676.41	-100.00	0.00
Aporte FAW Rectorías nacionales y regionales	31,641,197.65	16,828,575.93	14,949,516.54	-2,878,059.39	-16.82	65.38		25,730,868.39	20,338,356.15	-5,392,512.24	-20.95	60.57
Impuesto al riego	-	0.00	3,488,653.25	-3,488,653.25	-100.00	0.00		-	3,655,929.84	3,655,929.84	100.00	100.00
Ingresos de Capital	2,734,549,812.41	1,682,494,000.00	1,727,817,613.64	43,323,613.64	1.62	104.32		2,191,742,109.31	1,419,718,724.78	-771,923,384.53	-35.22	64.78
Ley 8114 para el Mantenimiento del Vial Central	2,734,549,812.41	1,682,494,000.00	1,727,817,613.64	43,323,613.64	1.62	104.32		2,191,742,109.31	1,419,718,724.78	-771,923,384.53	-35.22	64.78
Instituciones Descentralizadas	6,424,030.95	3,212,015.48	0.00	-3,212,015.48	-100.00	0.00		4,818,023.21	412,235.21	-4,405,788.00	-91.64	9.36
TOTAL	10,400,314,080.47	5,200,157,040.24	4,949,375,608.13	-250,781,432.11	-4.82	101.18		7,600,235,560.35	6,871,190,439.31	-729,045,121.04	-9.61	90.39

Fuente: Informe de Ingresos Contable

c) Sobre el recorte Presupuestario

La Municipalidad de Pococi, mediante oficio DAM-0326-2020 del 02 de setiembre 2020, presentó a la Contraloría General de la República, Presupuesto Extraordinario No. 3, para incorporar una disminución de ingresos por concepto de Impuesto sobre la propiedad Bienes Inmuebles, Impuesto sobre traspaso Bienes Inmuebles, Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales, Impuestos específicos sobre la construcción, Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento, Impuestos sobre rótulos públicos, Patentes Municipales. Licencia de Licores, Timbres Municipales, Timbre pro-parques nacionales, servicios de recolección de basura, mantenimiento de parques y obras de ornato, venta de otros servicios, multas por atraso en pagos de bienes y servicios, multa por infracciones a la ley de construcciones, intereses moratorios por atraso en pago impuestos, otros intereses moratorios y de transferencias de capital por \$ 1.610.6 millones de colones, dicho presupuesto fue aprobado mediante DFOE-DL-1906, el pasado 06 de octubre 2020.

Por lo tanto, el presupuesto ordinario 2020, pasa de \$ 10.400.3 millones de colones a \$ 8.789.7 millones de colones.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 22 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°31

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00317

10-12-2020



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



Detalle	Presupuestado 2020	Recorte Octubre 2020	Presupuesto Definitivo 2020
Ingresos Corrientes			
Ingresos Tributarios	4.673.000.000,00	722.714.042,70	4.150.205.957,22
Impuesto sobre bienes inmuebles	2.230.000.000,00	350.000.000,00	1.900.000.000,00
Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	65.000.000,00	11.000.000,00	54.000.000,00
Impuesto 6% espectáculos públicos	8.000.000,00	7.000.000,00	95.700,00
Impuesto de construcciones	150.000.000,00	65.000.000,00	125.000.000,00
Impuesto de rótulos públicos	60.000.000,00	10.000.000,00	70.000.000,00
Patentes Municipales	1.775.000.000,00	190.000.000,00	1.585.000.000,00
Licencia de Licores	220.000.000,00	35.000.000,00	184.000.000,00
Timbres Municipales (Hipotecas y cedulas Hipotecarias)	65.000.000,00	25.809.742,70	59.190.257,22
Timbre-Pro-Paquetes Nacionales	60.000.000,00	19.000.000,00	31.000.000,00
Impuesto explotación de yacimientos (Explotac. Rec. Naturales)	150.000.000,00	0.000.000,00	142.000.000,00
Ingresos no Tributarios	2.117.084.000,00	289.355.293,73	1.827.718.706,27
Servicio Recolección de basura	800.000.000,00	125.000.000,00	675.000.000,00
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	60.000.000,00	0.000.000,00	60.000.000,00
Servicio de depósito y fomento de basura	260.000.000,00	0.000.000,00	260.000.000,00
Mantenimiento de Parques	225.000.000,00	80.000.000,00	145.000.000,00
Otros Servicios Comunitarios	231.084.000,00	0.000.000,00	231.084.000,00
Venta de otros servicios	65.000.000,00	30.000.000,00	55.000.000,00
Circa rentas activos financieros	50.000.000,00	0.000.000,00	50.000.000,00
Intereses moratorios por atraso en pago de patentes	0.000.000,00	0.000.000,00	0.000.000,00
Multa por atraso de Bienes y Servicios	65.000.000,00	14.205.293,73	70.794.706,27
Gastos Administrativos	5.000.000,00	0.000.000,00	5.000.000,00
Otras multas	30.000.000,00	0.000.000,00	30.000.000,00
Multas infracción ley de construcciones	36.000.000,00	5.000.000,00	31.000.000,00
Otros intereses moratorios	30.000.000,00	5.180.000,00	24.840.000,00
Intereses moratorios por atraso en pago en servicios mui	70.000.000,00	8.000.000,00	64.000.000,00
Intereses moratorios por atraso de pago de impuestos	50.000.000,00	24.000.000,00	65.000.000,00
Transferencias corrientes	485.240.267,26	-	485.240.267,26
Ley 7113 Impuesto del banano	447.155.875,00	0.000.000,00	447.155.875,00
Transferencia a la Comité Cantonal persona joven	4.442.235,21	0.000.000,00	4.442.235,21
Aporte IFAM licencias nacionales y extranjeros	33.642.157,05	0.000.000,00	33.642.157,05
Ingresos de Capital	2.024.089.017,41	589.525.175,00	2.328.404.030,41
Ley 8114 para Mantenimiento red vial Cantonal	2.018.565.773,16	589.525.175,00	2.328.404.030,41
Instituciones Descentralizadas	6.424.039,55	0.000.000,00	6.424.039,55
Fuentes: Informes de Ingresos-Presupuesto Extraordinario No. 3 2020	10.400.312.075,57	1.610.604.512,61	9.789.709.562,96

1- Según se muestra, en los informes de Ingresos correspondientes al tercer trimestre, mismo que fue ampliamente analizado en el apartado a) punto 5, y que no contemplan el recorte solicitado en el presupuesto extraordinario No. 3 se observa o siguientes:

- ✓ Ingresos Tributarios, cumplimiento global de un 97.29 %
- ✓ Ingresos no Tributarios, cumplimiento global de un 96.59
- ✓ Transferencias corrientes, cumplimiento global de un 88.5%
- ✓ Transferencias de capital, con un cumplimiento 66.67 (dentro de este rubro se encuentra la Ley 8114, y donde

2- Al hacer el análisis respecto al ingreso real al 30 de setiembre, aplicando el recorte según presupuesto extraordinario No. 3 – 2020, y si sigue el comportamiento de los ingresos se podría indicar que se va a superar el mismo, por lo que tendríamos un superávit:

- ❖ Ingresos Tributarios aplicándole el recorte nos encontramos que hay un cumplimiento de 121.25%, ya que se proyectaron ingresos para este tercer trimestre de 755.0 millones, sin embargo, hubo ingresos por \$ 915.4 millones por lo que el pendiente para el cuarto trimestre es de \$ 594.5 millones que corresponden a un 14.33% del presupuesto.

Sin embargo, hay que ponerles atención a varios ingresos ya que, a pesar del recorte presupuestario, dichos ingresos no se van a llegar a cumplir, como lo son:

- Impuesto sobre traspaso bienes inmuebles, dicho impuestos se disminuyó en \$ 11.0 millones, sin embargo, el tercer trimestre se había alcanzado un 53.97%, mismo que debería estar como mínimo en un 75%.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 23 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°32

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00318

10-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



- Licencia de Licores, alcanza un 57.37%, mismo que debería estar como mínimo en un 75%; es importante indicar que con respecto a este impuesto, en aplicación de la Ley 9848, se tramitaron 14 casos cuyo monto equivale a ₡ 3.337.720.00, según lo señalado por el Coordinador de Patentes.
- Impuesto explotación de tajos, alcanza un 59.96%, mismo que debería estar como mínimo en un 75%.
 - ❖ Ingresos no Tributarios aplicándole el recorte nos encontramos que hay un cumplimiento de 115.39%, ya que se proyectaron ingresos para este tercer trimestre de 347.5 millones, sin embargo, hubo ingresos por ₡ 401.0 millones por lo que el pendiente para el cuarto trimestre es de ₡ 294.0 millones que corresponden a un 16.09% del presupuesto.
 - ❖ Transferencias corrientes no hubo recortes al presupuesto, hay un cumplimiento de 66.38%,
 - ❖ Transferencias de capital, con el recorte de la Ley 8114, se tiene un cumplimiento de 62.74.

Por lo que, en términos generales, al 30 de setiembre había ingresos reales de ₡ 6.871.190.499.31, para un pendiente de ₡ 1.922.174.996.69 por lo que el cumplimiento es de 78.17%.

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 24 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí

Detalle	Resorte Presupuestado 2020						PRESUPUESTO 2020			
	Presupuesto Definitivo 2020	Proyección Trimestre	Ingresos Real JUL-AGOST-SET	Pendiente al III Trimestre	% Cumplimiento	% Falta	Ingresos Real al 30-09-2020	Pendiente Anual	% Cumplimiento	% Pendiente
Ingresos Corrientes										
Ingresos Tributarios	4.150.285.957,22	755.018.115,13	915.483.419,50	-160.465.304,37	121,25	-21,25	3.555.733.145,48	594.552.810,78	85,67	14,33
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1.500.000.000,00	324.642.478,26	422.104.005,52	-37.461.533,26	130,02	-30,02	1.672.810.060,00	222.810.060,00	88,04	11,96
Impuesto sobre los Ingresos de Bienes Inmuebles	54.000.000,00	17.342.863,04	11.087.310,84	8.855.552,40	61,61	38,39	28.111.904,57	24.888.095,43	53,97	46,03
Impuesto 1% impuestos públicos	55.700,00	-	0,00	0,00	100,00	0,00	55.700,00	-	100,00	-
Impuesto de construcciones	125.000.000,00	24.658.075,43	31.870.046,50	-11.812.033,00	155,58	-55,58	110.554.077,65	11.045.922,35	91,16	8,84
Impuesto de autos públicos	70.000.000,00	11.650.735,12	15.710.616,32	-4.049.883,20	134,73	-34,73	62.389.168,09	7.610.831,91	89,13	10,87
Patentes Municipales	1.585.000.000,00	282.455.038,48	382.071.271,25	-99.606.756,71	137,35	-37,35	1.422.111.236,23	162.888.763,77	89,72	10,28
Licencia de Lloreros	194.000.000,00	51.321.088,13	24.197.582,82	27.123.535,31	47,15	52,85	105.555.380,38	78.444.619,62	57,37	42,63
Tarifa Municipal (Piscinas y celdas hidrocarbur)	59.150.257,22	10.811.633,17	10.706.410,43	9.125.214,74	53,39	46,61	30.233.408,32	28.916.848,90	51,09	48,91
Tarifa Pro Parques Nacionales	31.000.000,00	1.987.125,50	3.435.350,00	-4.002.455,50	705,77	-705,77	35.569.561,00	4.569.561,00	114,74	14,74
Impuesto explotación de tipo (Explotación, Res. Naturales)	142.000.000,00	42.843.537,02	27.520.834,22	15.322.702,80	64,24	35,76	81.833.640,18	58.166.359,82	59,04	40,96
Ingresos no Tributarios	1.827.718.716,27	347.510.101,91	411.818.141,44	-33.078.511,49	115,33	-15,33	1.533.633.753,81	294.084.962,46	83,91	16,09
Servicios Recreación de bañeros	875.000.000,00	120.837.833,22	138.007.200,07	-17.169.366,85	57,08	42,92	571.211.521,64	303.788.478,36	65,30	34,70
Servicios de aseso de vías y obras públicas	60.000.000,00	7.325.418,74	13.823.406,17	-6.497.987,43	94,35	5,65	59.172.512,69	827.487,31	98,62	1,38
Servicios de depósito y traslado de basura	280.000.000,00	54.725.534,58	49.828.754,61	4.896.823,71	45,53	54,47	200.377.575,68	79.622.424,32	77,07	22,93
Mantenimiento de Parques	145.000.000,00	23.821.073,50	31.275.870,53	-7.454.837,03	66,20	33,80	124.033.323,60	15.966.676,40	86,99	13,01
Otros Servicios Comunitarios	231.084.000,00	58.724.432,50	58.650.950,00	2.073.502,50	48,23	51,77	170.286.045,00	60.797.955,00	73,69	26,31
Venta de otros servicios	55.000.000,00	8.578.300,00	3.412.250,00	-4.956.050,00	52,78	47,22	48.679.580,00	6.320.420,00	88,69	11,31
Otros recursos administrativos	50.000.000,00	10.026.577,07	3.673.398,32	14.353.178,75	10,19	89,81	17.620.244,18	32.379.755,82	35,24	64,76
Intereses moratorios por atraso en pago de salarios	-	(4.678.285,28)	5.027.951,75	-9.706.237,04	-53,74	46,26	14.384.522,32	(14.384.522,32)	-	100,00
Venta por atraso de Bienes y Servicios	70.794.705,27	35.391.353,14	0,00	35.391.353,14	0,00	100,00	0,00	70.794.705,27	-	100,00
Gastos Administrativos	5.000.000,00	1.053.732,82	537.921,05	150.871,77	44,50	55,50	3.830.436,22	1.169.563,78	76,61	23,39
Otros multas	50.000.000,00	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	0,00	100,00	0,00	50.000.000,00	-	100,00
Ventas inasistencia de construcciones	31.000.000,00	165.845.753,82	62.375.283,52	-128.469.470,30	-47,52	52,48	225.007.751,16	154.007.751,16	725,83	274,17
Otros intereses moratorios	24.840.000,00	12.420.000,00	0,00	12.420.000,00	0,00	100,00	0,00	24.840.000,00	-	100,00
Intereses moratorios por atraso en pago en servicios mui	64.000.000,00	17.543.813,97	9.389.481,95	8.153.332,02	28,75	71,25	38.211.617,41	25.788.382,59	59,83	40,17
Intereses moratorios por atraso de pago de impuestos	66.000.000,00	14.424.341,55	20.892.783,10	-6.468.441,55	71,73	28,27	57.644.059,32	8.355.940,68	86,83	13,17
Transferencias corrientes	485.214.267,24	102.211.348,81	117.814.347,24	215.819.881,89	73,44	26,56	322.884.144,34	162.329.122,90	66,38	33,62
Ley 7113 Impuesto del bano	447.56.875,00	130.420.755,20	117.789.210,75	18.631.536,45	42,06	57,94	238.104.583,35	109.462.291,65	66,67	33,33
Transferencia a la Comite Central persona joven	4.442.235,21	2.221.117,61	0,00	2.221.117,61	0,00	100,00	0,00	4.442.235,21	-	100,00
Ayuda FAMI Recrea recreación y ecología	33.641.157,05	9.589.436,88	5.868.072,86	3.721.364,02	30,59	69,41	20.328.256,15	13.312.800,90	60,43	39,57
Impuesto al raso	2.328.484.838,41	618.803.488,38	488.871.065,04	165.932.423,34	71,34	28,66	1.491.174.721,74	866.735.916,67	62,74	37,26
Ingreso de Capital	2.328.484.838,41	618.803.488,38	488.871.065,04	165.932.423,34	71,34	28,66	1.491.174.721,74	866.735.916,67	62,74	37,26
Ley 8116 para Mantenimiento red vial Central	2.328.484.838,41	618.803.488,38	488.871.065,04	165.932.423,34	71,34	28,66	1.491.174.721,74	866.735.916,67	62,74	37,26
Instituciones Descentralizadas	6.424.235,21	2.221.117,61	0,00	2.221.117,61	0,00	100,00	0,00	6.424.235,21	-	100,00
Total	8.789.709.597,18	1.921.692.407,14	1.921.214.833,13	584.559,55	99,33	0,67	8.871.150.433,31	1.922.774.536,89	78,17	21,83

3- Con relación a estas disminuciones, las mismas se aplicaron de la siguiente manera:

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DE GASTO	
Egreso Total	Monto
Renumaraciones	488.139.999,71
Servicios	281.654.578,73
Materiales y Suministros	238.604.423,11
Bienes Duraderos	319.071.201,05
Transferencias	268.103.309,74
Cuentas especiales	14.330.999,37
Total	1.610.604.512,51

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DE GASTO POR PROGRAMA	
PROGRAMA I	593.867.824,23
PROGRAMA II	351.009.693,12
PROGRAMA III	665.726.995,16
TOTAL	1.610.604.512,51

Los valores éticos no son negociables
Auditoría InternaTeléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°34

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00320

10-12-2020



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



- ✓ Como se aprecia en las imágenes anteriores, el Programa Inversiones, tiene una disminución de ₡ 665.726.9 millones correspondientes a los 598.0 millones (aporte ley 8114), 32.3 millones, (Impuestos específicos sobre la construcción) y 34.8 millones (Impuesto de Bienes Inmuebles).

Es importante indicar que a pesar de que el comportamiento de los ingresos no se ha visto tan afectado para este 2020, por la Pandemia COVID-19, hay cierta incertidumbre de lo que nos espera para el próximo año, y podría presentarse un comportamiento diferente, por lo que es necesario que se realice un análisis de riesgo, que nos permita gestionarlos de manera ágil y oportuna. Para el presupuesto 2021, se presenta una disminución de presupuesto de un 16% comparado al del año 2020.³

Máxime que se han dado cierre en los negocios, de ahí que se deben utilizar los recursos disponibles de manera eficiente en la prestación de servicios públicos y en la construcción de infraestructura en beneficio de los ciudadanos del cantón. Por lo que se deben definir estrategias innovadoras de contención del gasto y optimización de recursos en aquellos rubros no esenciales, bajo una línea de austeridad y priorización de las necesidades del cantón

Al respecto la Contraloría General de la Republica, ha señalado en sus monitoreos con respecto a la situación fiscal y presupuestaria en lo que nos interesael análisis de los diversos niveles de riesgos, representa un insumo para la toma de decisiones orientado a ubicar a la institución y al sector público en general en un nivel de riesgo aceptable, promover de manera razonable el logro de los objetivos, así como la prestación continua de los servicios públicos..... la necesidad de del análisis del nivel del riesgo ante la amenaza de una disminución de los ingresos producto de la emergencia, tanto a nivel institucional como desde una perspectiva integral del sector público, así como aquellos riesgos fiscales, que ponen en peligro la sostenibilidad de las finanzas... así como la continuidad de los servicios.⁴

Al respecto, la constitución Política y el Código Municipal disponen que las corporaciones municipales son responsables de la administración de los intereses y servicios cantonales, en procura del bienestar de sus habitantes. Para cumplir con esos propósitos administran diversos ingresos y se requiere que cuenten con una planificación de sus finanzas, orientada a hacer uso racional de esos fondos, conforme a la disponibilidad real y a los límites máximos autorizados para gastar.

La norma 2.2.3 l) (Principio de sostenibilidad) señala que se deben establecer las medidas que aseguren el financiamiento durante todo el periodo de desarrollo de los proyectos y gastos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el ejercicio económico. Así, todas las fases del proceso presupuestario deben ejecutarse dentro de un marco que considere la sostenibilidad financiera en el tiempo de las operaciones de la institución.

El numeral 2.2.3 r) (Principio de flexibilidad) indica que las premisas básicas que sustentan las fases del proceso presupuestario deberán ser analizadas y cuestionadas periódicamente para determinar su validez ante los cambios en el ambiente interno y externo y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucional.

La norma 2.2.6 – señala que el presupuesto deberá contener al menos los siguientes elementos:
a) Una sección de ingresos que incluirá la estimación razonada, probable y con supuestos fundamentados, de todos los

³ Presupuesto Ordinario 2021

⁴ Los retos de la gestión del sector público: reformas estructurales, riesgos integrales y apertura ciudadana.

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 26 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°35

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00321

10-12-2020



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



ingresos con los que contará la institución durante el período presupuestario, originados en su actividad financiera o recibidos por transferencias, financiamiento u otros motivos y que son necesarios para su operación y desarrollo.

La norma 4.4.5 (Cumplimiento de la normativa y mecanismos de control) dice que los jefes y titulares subordinados, según corresponda, deberán designar los funcionarios responsables de velar por el cumplimiento de los mecanismos de control establecidos y la normativa emitida por las instancias internas y externas competentes en materia de control presupuestario.

Los funcionarios deberán realizar las gestiones ante las instancias que procedan en los casos que los mecanismos de control alerten o identifiquen irregularidades o desviaciones importantes con respecto a los procedimientos establecidos para las fases del proceso presupuestario o con el contenido de la planificación y el presupuesto institucional.

Por su parte, la Ley General de control interno, No. 8292, dispone que son deberes del Jefe y titulares subordinados, entre otros, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional y realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento; documentar, mantener actualizados y divulgar internamente las políticas, las normas y los procedimientos de control y; tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 27 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°36

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00322

10-12-2020



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



3. CONCLUSIONES

El presente estudio revela que la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2019 y la que se lleva al III trimestre del año 2020, continua presentando importantes debilidades que no permiten garantizar el debido resguardo del patrimonio municipal y el uso eficiente y eficaz del mismo, máxime en el actual período (2020) donde se enfrenta la emergencia nacional por la Pandemia Covit-19 y que demanda de las entidades públicas el mejor uso alternativo y control de sus recursos.

Se continúan presentando deficiencias en el proceso de planificación que esta Auditoría Interna ha sido reiterativa en anteriores estudios señalando la necesidad de corregirlos por cuanto, al final de cuentas inciden en la ejecución efectiva de los recursos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Así por ejemplo se determinó poca claridad en las metas definidas en el Plan Anual Operativo 2019 y no están estructuradas de tal forma que permita realizar un control respecto del avance físico y financiero. No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos, que se derive de una correcta planificación de estos, acorde con la definición de proyectos de inversión. Los indicadores solo miden la eficacia en la ejecución del gasto y no permite evaluar la gestión realizada y los resultados obtenidos, lo cual es producto de la deficiencia señalada en la definición de la meta. La situación establecida en el ejercicio económico 2019 se advierte, se replica al 30 de junio de 2020.

Los compromisos presupuestarios se incrementaron en relación con el 2018, lo cual significa que la Municipalidad traslada para el primer semestre del año anterior, parte de la ejecución de egresos del año anterior, lo que impacta en la gestión que corresponde al nuevo ejercicio económico. Incluso ya para el año 2019 no pudo ejecutar más de \$200.0 millones, lo que significa engrosar más el superávit institucional. También continúan acumulándose sin registrar y consecuentemente sin utilizar los recursos de notas de crédito reportadas por el banco a favor de la Municipalidad y sin que el ayuntamiento puede determinar su verdadero origen para poder ejecutar los recursos.

Se continúan presentando diferencias en los saldos de algunas partidas presupuestarias como por ejemplo, recursos provenientes de la Ley 8114, Impuesto al Banano. La ejecución de partidas específica es baja o casi nula.

En cuanto al comportamiento de los ingresos y egresos del período 2020, es necesario que la Municipalidad fortalezca su proceso de monitoreo en cuanto al comportamiento de las fuentes de ingresos y estar evaluando su vinculación con las distintas partidas de egresos para mantenerse alerta ante cualquier cambio significativo que presente los principales rubros de ingresos.

La situación de emergencia sanitaria exige una respuesta oportuna; el comportamiento de los ingresos no se ha visto tan afectado para este 2020, sin embargo, hay cierta incertidumbre de lo que nos espera para los próximos años, por lo que es necesario realizar un análisis de riesgo, que permita gestionarlos de manera ágil y oportuna, en pro de la prestación continua de los servicios públicos y la sostenibilidad financiera.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 28 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°37

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00323

10-12-2020



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias contempladas en el artículo 35⁵ de la Ley General de Control Interno N° 8292, así como, la norma 2.11⁶ de las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el sector público, se emiten las siguientes recomendaciones.

4.1. Al Concejo Municipal

- a) Apoyar al alcalde y a las instancias involucradas en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por este despacho de conformidad con las competencias contenidas en el Código Municipal artículo No.13 sobre las atribuciones del Concejo Municipal
- b) Aprobar los diferentes manuales e instrumentos que presente la administración.

4.2. Alcaldía

- a) Girar las instrucciones para que los funcionarios indicados en los puntos 4.3, 4.4 y 4.5 cumplan las recomendaciones dadas por este Despacho
- b) Apoyar, conforme a sus competencias de administrador general, los instrumentos, propuestas, que presenten los funcionarios señalados en el apartado 4.3 y 4.5, de acuerdo con lo que reza el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública.

4.3. A la Coordinadora de Presupuesto

- a) Diseñar, emitir y divulgar internamente en coordinación con la Coordinadora Planificación Institucional, el Manual de procedimientos que contenga toda la normativa técnica del proceso presupuestario, en este sentido el mismo debe contener todas las fases del presupuesto según las Normas Técnicas Presupuesto Público N-1-2012-DC-

⁵ La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre del 2002. Artículo 35.—Materias sujetas a informes de auditoría interna. (...) Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrará por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

⁶ La Gaceta N° 28- Miércoles 10 de febrero de 2010. R-DC-119-2009. 2.11. Seguimiento de acciones sobre resultados. (...) El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 29 | 30

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°38

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00324

10-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



DFOE (Formulación – Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación). Así mismo dicho manual debe contener todas las normas que definan con claridad la participación, la persona o unidad encargada de la coordinación general, las responsabilidades de los actores y las unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado del proceso presupuestario. Para dar por cumplida esta recomendación deberá presentar lo siguiente:
1- En un plazo que no sobrepase el 31 de enero 2021, cronograma con fechas definidas para la atención de esta recomendación para cada una de las fases del proceso presupuestario 2- Documento Oficial donde se haya entregado por parte del Jerarca Administrativo, el manual al Concejo Municipal para su aprobación.

4.4. A la Administradora Financiera

- a) Identificar las notas de crédito pendientes de registro apoyándose en los procedimientos diseñados por la Contabilidad Institucional para esos efectos. Para la atención de esta recomendación la misma debe estar cumplida en un plazo que no sobrepase el 28 de febrero 2021.
- b) Analizar e investigar las inconsistencias en el saldo presupuestario según lo señalado en el apartado 2.4 de este informe y hacer los ajustes según corresponda, dicho ajustes deben comunicarse a Contabilidad y Tesorería. Para la atención de esta recomendación se da un plazo hasta el 31/01/2021.

4.5. Al Coordinador de Hacienda

- a) Llevar un monitoreo del comportamiento de la fuente de Ingresos y Egresos, de manera que pueda estar evaluando su vinculación con la fuente de ingresos, y así alertar al alcalde de cualquier cambio significativo y tomar las decisiones según corresponda.
- b) Realizar un análisis de riesgo, ante cualquier cambio de los ingresos, que permita gestionarlos de manera ágil y oportuna los mismos y así seguir brindando la continuidad de los servicios públicos y la sostenibilidad financiera.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.12.04 15:13:49
-06'00'

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 30 | 30

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce oficio AI-419-2020 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí sobre remisión proyecto final “Liquidación Presupuestaria 2019 corte 30-6-2020”. Se inserta en el acta.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°39

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



**Auditoria
Interna**

00325

10-12-2020

ACUERDO N° 2271

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Carlos Jiménez, coordinador de Patentes Municipales, dice:

Oficio: PA-281-2020

Asunto: Patente Municipal a nombre de Damaris Ching Durán. Cédula 07-0087-0657, Administradora CECUDI, Guápiles y Cariari.

**Guápiles, 7 de diciembre de 2020
Oficio PA-281-2020**

Señores

CONCEJO MUNICIPAL
Pte.

ASUNTO: Patente Municipal a nombre de Damaris Ching Durán. Cédula 07-0087-0657, Administradora CECUDI, Guápiles y Cariari.

Estimados señores:

Por este medio les saludo muy respetuosamente y a la vez les solicito con todo respeto, revisar lo actuado con respecto a las solicitudes de Patente Municipal de Funcionamiento a nombre de Damaris Ching Durán, administradora de los CECIDIS de Guápiles y Cariari.

Como es de su conocimiento, fue a causa de solicitud expresa por parte de ese Concejo Municipal, que la oficina de Asuntos Jurídicos realizó un análisis para determinar si le correspondía o no, poseer Patente Municipal de funcionamiento a la señora Ching Durán, esto por causa de sus adjudicaciones para la administración de dichos centros en el cantón de Pococi.

Conforme a lo anterior, la Oficina de Asuntos Jurídicos, determina que efectivamente sí debe tener Licencia Municipal y pagar la Patente, por lo que este Concejo, remite copia de dicho informe a esta Unidad de Patentes para lo que corresponda.

Fundamentado en dicha situación, esta oficina, procede con la correspondiente notificación y solicitud a la señora Ching Durán, para que proceda a tramitar sus patentes municipales, finalmente, en fecha del 3 de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°40

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00326

10-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PATENTES

noviembre del año en curso, se reciben las solicitudes de patentes por parte de la interesada.

En fecha del 12 de noviembre del corriente, mediante Acuerdos N° 2046 y 2047, de la Sesión Ordinaria N° 78, el Concejo Municipal, rechaza la aprobación de dichas patentes, aduciendo dudas por la posible deuda que pueda tener la señora Ching Durán con esta Municipalidad, por concepto de Patente.

A raíz de lo anterior, esta Unidad de Patentes, procede a solicitar a la Unidad de Proveeduría Municipal, indicar a partir de que fechas, esta señora se encuentra como adjudicada de los contratos para la administración de los CECUDIS, esto mediante el Oficio PA-269-2020 del 23 de noviembre del 2020.

De lo anterior, mediante el Oficio N°01/24112020, del 24 de noviembre, la Oficina de Proveeduría, indica que la señora Damaris Ching Durán, se le ha adjudicado la Administración de los CECUDIS, mediante los siguientes contratos:

- | | | |
|------------------|----------------|-------------------|
| • Lugar Guápiles | Plazo 12 meses | contrato 66-2015 |
| • Lugar Guápiles | Plazo 12 meses | contrato 21-2017 |
| • Lugar Cariari | Plazo 15 meses | contrato 116-2017 |
| • Lugar Guápiles | Plazo 12 meses | contrato 07-2018 |
| • Lugar Guápiles | Plazo 36 meses | contrato 07-2020 |
| • Lugar Cariari | Plazo 20 meses | contrato 10-2020 |

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°41

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00327

10-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PATENTES

Por lo antes expuesto y para efectos de proceder al cobro retroactivo, de los periodos dejados de pagar por parte de la señora Ching Durán a esta municipalidad por concepto del Impuesto de Patentes, se requiere de la correspondiente aprobación de las mismas, de tal forma que una vez autorizadas e incluidas en el sistema informático municipal, se procederá a realizar el correspondiente cálculo y cobro de las mismas, tal y como lo establece el artículo N° 51 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Artículo N° 51, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, que dice:

Código de Normas y Procedimientos Tributarios; artículo 51.- Términos de prescripción

"La acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación prescribe a los cuatro años. Igual término rige para exigir el pago del tributo y sus intereses.

El término antes indicado se extiende a diez años para los contribuyentes o responsables no registrados ante la Administración Tributaria, o a los que estén registrados, pero hayan presentado declaraciones calificadas como fraudulentas, o no hayan presentado las declaraciones juradas.

Las disposiciones contenidas en este artículo deben aplicarse a cada tributo por separado."

De igual forma, se procedió a emitir el Oficio N° PA-280-2020, en el que se le solicita a la señora Ching Durán, aportar las correspondientes declaraciones del impuesto de la renta presentadas ante la Dirección General de Tributación y adicionalmente Certificaciones de Contador Público Autorizado (CPA), para el cálculo del cobro retroactivo del impuesto de patente a partir de la fecha inicial en que fue adjudicada, sea a partir del periodo 2015, según lo indica la Unidad de Proveeduría,

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°42

Municipalidad de Pococi



**Auditoria
Interna**

00328

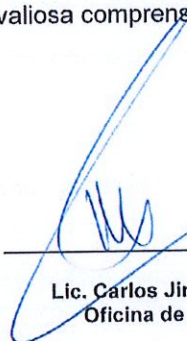
10-12-2020

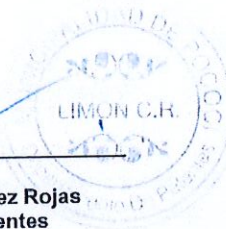


MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PATENTES

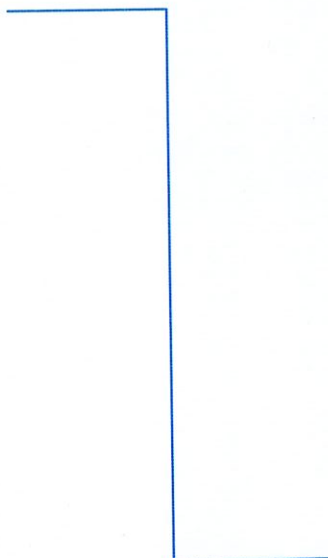
Adjunto copia de Oficio PA-269-2020, Oficio DPM 01/24112020 y
Oficio N° PA-280-2020.

En espera de su valiosa comprensión, se suscribe atentamente;


Lic. Carlos Jiménez Rojas
Oficina de Patentes



C/c Alcaldía / Administración Tributaria / Archivo



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°43



Municipalidad de Pococí

Unidad de Patentes

Guápiles, 23 de noviembre de 2020
Oficio PA-269-2020

Lic.

Manuel Acuña Vargas, Unidad de Proveeduría

Municipalidad de Pococí

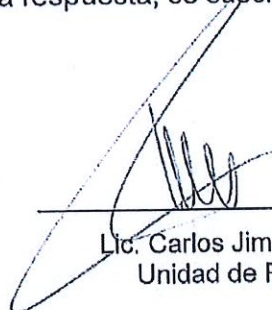
S.O.

Estimado compañero:

Para efectos de presentar informe al Concejo Municipal, así como para el cobro del impuesto de patentes, le solicito, sírvase indicar a partir de qué fechas, se le ha concesionado a la señora Damaris Ching Durán, cédula 7-087-657, la administración de los CECUDIS, tanto de Guápiles como de Cariari.

Indicar las fechas de concesión, número de contrato y plazos.

En espera de su pronta respuesta, se suscribe atentamente;


Lic. Carlos Jiménez Rojas
Unidad de Patentes



C.C. Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00330

10-12-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N°85 Ordinaria.



UNIDAD DE PROVEEDURÍA / MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Teléfono 2713-6561 Fax: 2711-1226

Correo: manuel.acuna@municipococi.go.cr



Guápiles, 24 de Noviembre del 2020

Oficio DPM 01/24112020

Señor:

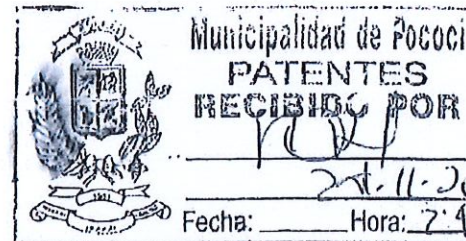
Lic. Carlos Jiménez Rojas

Unidad Patentes

Municipalidad Pococi

S.D.

Asunto: Respuesta Oficio N° PA-269-2020



Respetable Señor:

El motivo de la misiva es con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, por su unidad en el oficio supra citado.

Lugar	Plazo	Numero Contrato	Numero Proceso
Guápiles	12 Meses	66/2015	2015LA-000025-CL01
Guápiles	12 Meses	21/2017	2017LA-000001-CL01
Cariari	15 Meses	116/2017	2017LA-000036-CL01
Guápiles	12 Meses	07/2018	2018LA-000001-CL01
Guápiles	36 Meses	07/2020	2019LN-000001-CL01
Cariari	20 Meses	10/2020	2020LA-000001-CL01

Todos adjudicados a Damaris Ching Duran Cedula N° 7-087-657

Sin más por el momento que agregar se despide.

Atentamente:



Lic. Manuel Emilio Acuña Vargas

Proveedor Municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°45

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00331

10-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PATENTES

Guápiles, 7 de diciembre de 2020
Oficio PA-280-2020

Señora

Damaris Ching Durán
Cédula 07-0087-0657
Dirección: CECUDI GUÁPILES
Pte.

Estimada señora:

A fin de continuar con el proceso patentes a su nombre, se le solicita, aportar a esta Unidad de Patentes, las correspondientes declaraciones del Impuesto de la Renta presentadas ante Tributación y Certificación de Contador Público Autorizado (CPA), en la que detalle los montos correspondientes al Cantón de Pococí, para los periodos del 2015, 2017 y 2018, esto con la finalidad de verificar los montos a pagar por concepto del Impuesto de Patentes de esos periodos a esta Corporación Municipal, esto por cuanto su persona se encuentra registrada como Adjudicada de la administración de los CECUDIS para esos periodos.

Lo anterior conforme lo establece el artículo N° 51 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, que dice:

Código de Normas y Procedimientos Tributarios; artículo 51.- Términos de prescripción

“La acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación prescribe a los cuatro años. Igual término rige para exigir el pago del tributo y sus intereses.

El término antes indicado se extiende a diez años para los contribuyentes o responsables no registrados ante la Administración Tributaria, o a los que estén

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



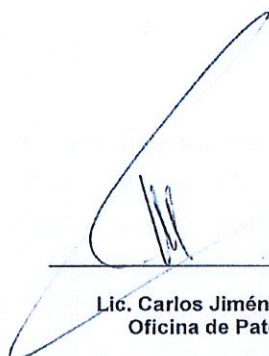
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PATENTES

registrados, pero hayan presentado declaraciones calificadas como fraudulentas, o no hayan presentado las declaraciones juradas.

Las disposiciones contenidas en este artículo deben aplicarse a cada tributo por separado."

Para que cumpla con lo solicitado, se le otorga un plazo de 5 días hábiles a partir del recibido de la presente nota.

Atentamente;



Lic. Carlos Jiménez Rojas
Oficina de Patentes

C.c. Concejo Municipal / Administración Tributaria / Archivo

Nota de Secretaría: El Lic. Carlos Jiménez adjunta el Acuerdo 2046 del Acta 78 del 2020, en el cual se rechaza el refrendo de la patente de la Sra. Damaris Ching.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2272

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Licda. Alejandra Rizzatti Solano, Dpto. Cobro Administrativo y Judicial, teléfonos: 2710-4481 / 2713-6560 ext: 138 dice:

Oficio: CAJ140-20

Asunto: Respuesta al Acuerdo 2259 Acta 83 del 2020 Caso Chinchilla Zúñiga

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°47

Municipalidad de Pococí
**Auditoría
Interna**
00333
10-12-2020



Municipalidad de Pococí
"Dpto. Cobro Administrativo y Judicial"
TEL 2713-6560 Ext. 138 telef 2710-4481

Guápiles 07 de diciembre del 2020
CAJ 140-20

Señores
Concejo Municipal
Pte

Respetados señores

ASUNTO: ACUERDO 2259-2020

Saludándolos respetuosamente, me permito hacer referencia conforme fue solicitado en la Sesión N° 83 Ordinaria del 03-12-2020, Artículo IV Acuerdo N° 2259, concretamente sobre lo indicado para la condonación de la deuda del señor CHINCHILLA ZUÑIGA VICTOR HUGO con cédula 0602410438, se informa lo siguiente: :

El señor Chinchilla es propietario de la propiedad Folio Real 7-77105-000, ubicada URB. NIDO UNO CASA # 4 DEL CRUCE DE JORDAN 320 M N-O 14 M S Y 108 M O. de la cual tiene periodos pendientes principalmente en los servicios, ya que los bienes inmuebles fueron exonerados en el 2018, misma fecha en la que realizó un arreglo de pago, el cual se encuentra vencido e incumplido.

La pretensión de colaborar con la disminución de su deuda no es viable. El instituto de la "Condonación" previsto en el artículo 50 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el cual es un modo de extinción de la obligación tributaria, según lo dispone el artículo 35 del mismo cuerpo legal. En lo que interesa el artículo 50 dispone:

"Procedimientos.- La obligación de pagar los tributos solamente puede ser condonada o remitida por ley dictada con alcance general".

Esta figura legal para condonar deudas, la Municipalidad la tuvo mediante Ley N° 9506 que autorizó la condonación de las deudas de la Municipalidad de Pococí, fue publicada en la Gaceta 299 del 12 de diciembre del 2017, con un plazo comprendido del 12 de diciembre de 2017 al 12 de junio 2018.

En razón de lo anterior, hago énfasis en la imposibilidad legal de aplicar la figura de la condonación al señor Chinchilla.

Esperando que la información les sea de utilidad, me suscribo.

Cordialmente;


Licda. Alejandra Rizzatti Solano
Dpto. Cobro Administrativo y Judicial

Cc: Arch



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer para que coordine con el IMAS y a través de este departamento, el señor Chinchilla Zúñiga Víctor Hugo pueda honrar las deudas que tiene con la municipalidad.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°48

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00334

10-12-2020

ACUERDO N° 2273

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Jorge Hodgson Quinn, Coordinador Tecnologías de Información, dice:

Oficio: MP-TICs-028-2020

Asunto: Respuesta al Acuerdo 1240 Acta 51, Reglamento de uso y administración de las tecnologías de información de la Municipalidad de Pococí.

Adjunto Reglamento de Uso y Administración de la Tecnologías de Información de la Municipalidad de Pococí, mismo que fue solicitado mediante acuerdo N.5 1240 de la Sesión N.5 51 del día 23-07-2020, no omito indicarles que el mismo fue revisado y cuenta con el visto bueno por parte de Servicios Jurídicos como consta en el oficio **SJI-112-AGO-2020**, todas las sugerencias fueron atendidas e incorporadas al documento.

En este mismo acto se hace entrega (adjunto) del documento denominado POLITICAS TIC, que de igual manera fue solicitado mediante el mismo acuerdo y se constituye en complemento del reglamento en cuestión.

Cabe indicarles que el reglamento de Uso y Administración de la Tecnologías de Información de la Municipalidad de Pococí deberá ser publicado en el diario oficial la gaceta según normativa atinente, no así las Políticas TIC, ya que para este particular con la aprobación del honorable Concejo Municipal adquiere la validez necesaria para su vigencia y aplicación respectiva.

REGLAMENTO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

CAPÍTULO I

Atribuciones Generales

Artículo 1. Este reglamento tiene como propósito regular la utilización de los recursos tecnológicos al servicio de las oficinas de la Municipalidad de Pococí con el fin de aprovechar mejor estos medios e impedir que por desconocimiento cualquier tipo de persona vinculada a la institución transgreda las leyes relacionadas.

Artículo 2. El presente reglamento es de acatamiento general y obligatorio para los funcionarios de la Municipalidad de Pococí, sean estos funcionarios por cargos fijos, interinos, por servicios especiales o contratados bajo cualquier modalidad y que utilicen algún tipo de recurso tecnológico o acceso de la Institución al igual que los miembros del Honorable Concejo Municipal. Ello con independencia de que actúe dentro o fuera de su

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°49

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00335

10-12-2020

horario de prestación de servicios, dentro o fuera de la Institución, o dentro o fuera del país. Las prohibiciones, obligaciones y funciones estipuladas en el presente reglamento se tendrán sin perjuicio a lo establecido en el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Pococí, y cualquier otra normativa aplicable a la Institución.

Artículo 3. El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en adelante TIC, con visto bueno de la Alcaldía, propondrá actualizar este reglamento y sus políticas informáticas que regirán en la institución cuando así lo considere conveniente.

Artículo 4. Se les denominará usuarios a aquellos colaboradores de la Municipalidad de Pococí, proveedores contratados por servicios técnicos y profesionales, miembros del Concejo Municipal, Alcaldía, Vice alcaldía, Auditoría u otros que requieran utilizar equipo de cómputo o sistemas de información al servicio de la Municipalidad de Pococí.

Artículo 5. El personal del Departamento de TIC serán los únicos con privilegios o perfiles de súper usuarios de todo la Municipalidad de Pococí, es decir, son usuarios especiales que cuentan con los permisos más elevados para poder administrar los recursos tecnológicos del Municipio.

Artículo 6. El Departamento de TIC, sin previo aviso y en presencia física o remota, podrá en cualquier momento realizar inspecciones de los equipos y programas que estén almacenados en los discos e informar al superior el resultado de lo obtenido.

CAPÍTULO II

Asignación y distribución de equipos

Artículo 7. El Departamento de TIC llevará un control de asignación de los equipos de cómputo en las distintas oficinas de la Municipalidad de Pococí, así como de las licencias de uso del software adquirido.

Artículo 8. Los equipos de cómputo asignados a los usuarios serán utilizados exclusivamente para aquellas labores que son propias de la Institución.

Artículo 9. La asignación de un equipo se considerará como un todo en general, el usuario no podrá realizar cambios de componentes del equipo sin la justificación técnica debida.

Artículo 10. La enumeración de los equipos se regirá según las disposiciones que el Departamento de TIC considere oportunas, de acuerdo con criterios técnicos al efecto.

Artículo 11. La entrega, puesta en funcionamiento y cambio de equipo entre las diferentes oficinas de la institución, se efectuará en coordinación con el Departamento de TIC.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°50

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00336

10-12-2020

Artículo 12. La asignación de los equipos será establecida bajo los lineamientos del Departamento de TIC, solo se brindará equipo al personal interno debidamente contratado y tenga requerimientos de uso de equipo tecnológico.

Artículo 13. Cuando se cree alguna plaza o se haga un cambio a una ya existente y esta requiera de equipo de cómputo, se le comunicará de inmediato el Departamento de TIC para que realicen los ajustes presupuestarios necesarios para brindar el equipo en su debido momento.

Artículo 14. Las computadoras de escritorio y las portátiles se establecerán como dispositivos de uso excluyente, es decir un usuario solo podrá disponer de uno u otro equipo según las indicaciones del Departamento de TIC, pero nunca podrá tener dos a más de estos equipos bajo su asignación, a menos de que cuente con una autorización debidamente justificada y avalada por la Alcaldía municipal.

Artículo 15. Los equipos adquiridos o bajo la modalidad de leasing serán revisados técnicamente por el Departamento de TIC antes de ser distribuidos.

Artículo 16. Los equipos de cómputo no podrán ser trasladados a otras oficinas que no sean de la Municipalidad de Pococí salvo que se cuente con la debida autorización escrita de la Alcaldía, lo cual se hará del conocimiento del Departamento de TI.

Artículo 17. Las ampliaciones, modificaciones o adquisiciones de equipos de cómputo, así como la autorización y compra de programas informáticos, se harán con el criterio y asistencia técnica del Departamento de TIC.

Artículo 18. Es responsabilidad de las jefaturas de cada oficina de la Municipalidad de Pococí, velar por el debido cuidado y uso del equipo de cómputo que tienen asignado.

CAPÍTULO III

Mantenimiento y soporte

Artículo 19. En el caso de fallas técnicas del equipo de cómputo el Departamento de TIC realizará un diagnóstico preliminar, con el objetivo de procurar la solución, o en su defecto, girar las instrucciones del procedimiento a seguir para la reparación.

Artículo 20. Para el correcto funcionamiento del equipo de cómputo deberán de realizarse como mínimo dos mantenimientos preventivos al año.

Artículo 21. Los equipos de cómputo no podrán ser desmantelados, cambiados, abiertos ni reparados por los funcionarios de las oficinas. Asimismo, sus componentes (entiéndase monitores, ratones, discos duros, teclado, memoria, fuente de poder, tarjeta madre, entre otros) no podrán ser removidos por personal no autorizados por el Departamento de TIC.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Artículo 22. En los casos que haya un mantenimiento por un tercero siempre se realizará bajo la autorización del Departamento de TIC.

Artículo 23. De ninguna manera se negará el acceso a información vital para que el Departamento de TIC pueda diagnosticar o resolver oportunamente cualquier tipo de asistencia técnica.

Artículo 24. Cuando un usuario solicite mantenimiento o soporte deberá estar en todo momento disponible para cualquier consulta que surja producto de las labores a realizar, de transgredir este artículo automáticamente perderá la prioridad.

CAPÍTULO IV **Instalación y actualización**

Artículo 25. El detalle de los programas informáticos que el Departamento de TIC haya instalado en las computadoras propiedad de la Municipalidad de Pococi, será actualizado conforme se adquieran otros nuevos, lo cual se comunicará a las distintas oficinas.

Artículo 26. Los proveedores en modalidad de servicios técnicos, profesionales, u otra similar u otros externos que requieran utilización de los servicios tecnológicos de este municipio para sus labores estipuladas, deberán de disponer del equipo informático según las especificaciones del Departamento de TIC.

Artículo 27. El Departamento de TIC podrá instalar y configurar el software necesario para proteger la seguridad de los sistemas tecnológicos municipales en cualquier equipo o dispositivo que esté o se vaya a conectar a alguna red vinculada con el municipio.

Artículo 28. Cada equipo que requiera conexión con los sistemas tecnológicos del municipio deberá estar incluido y configurado en el dominio (protocolo de directorio centralizado en una red empresarial que facilita el control y la administración de los equipos) establecido por el Departamento de TIC, además se brindará a cada usuario una identificación para poder acceder.

Artículo 29. El Departamento de TIC tendrá la potestad de rechazar cualquier tipo de solicitud para un equipo que no cuenta con las especificaciones solicitadas, además de suspenderlo cuando se encuentre que haya sido conectado a la red institucional sin la debida autorización del departamento.

Artículo 30. Los únicos programas informáticos que deben residir en el disco duro de cada computadora y ser utilizados por el personal de las oficinas, son aquellos que haya instalado el Departamento de TIC o cuenten con su autorización. En consecuencia, por

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°52

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00338

10-12-2020

ningún motivo los usuarios de la Municipalidad de Pococi podrán instalaren los discos duros de las computadoras, ni utilizar por medio de llaves mayas u otros medios, programas informáticos no autorizados como juegos, procesadores de palabras, hojas de cálculo electrónico y graficadores, entre otros que serán valorados por este departamento.

Artículo 31. El equipo de cómputo Instalado en la institución no podrá ser utilizado en la reproducción de programas informáticos, sean estas propiedades de la institución o no.

Artículo 32. La configuración o reconfiguración, solo podrá ser realizada por personal del Departamento de TIC.

Artículo 33. Toda solicitud de sistema de información deberá ser presentada vía oficio correspondiente al Departamento de TIC, siendo responsabilidad del área solicitante el gestionar los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el proyecto de automatización.

Artículo 34. Cuando se requiera la intervención de un tercero para alguna instalación o configuración, siempre se realizará con la autorización del Departamento de TIC.

CAPÍTULO V
Redes internas y externas

Artículo 35. Al estar la mayoría de las oficinas interconectadas por medio de la red, se utilizarán palabras claves u otros dispositivos de identificación del usuario, para el acceso de los sistemas informáticos, sean estos comprados o desarrollados por el Departamento de TIC. En estos casos la persona a quien se le asigne la palabra clave u otro sistema similar será la única responsable del uso que se le dé a la misma.

Artículo 36. Está prohibido conectar el equipo a internet u otras redes utilizando dispositivos diferentes a los que se encuentran oficialmente en servicio.

Artículo 37. El Departamento de TIC podrá restringir el acceso de los usuarios o modificar perfiles de los equipos y programas según considere necesario para la salvaguarda de la estética y la uniformidad necesarias en una entidad pública.

Artículo 38. No se permite el acceso a Internet con fines diferentes a los propios de las actividades municipales, del medio o administrativas de la Municipalidad.

Artículo 39. Las áreas de almacenamiento en la Red pueden ser tratadas como almacenamientos temporales. El Departamento de TIC revisará el aprovechamiento óptimo de los recursos compartidos para mantener la integridad y para asegurar que los colaboradores utilicen los recursos de manera responsable. Al ser estas áreas de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°53

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00339

10-12-2020

almacenamiento en la red temporales, las mismas serán sujetas de mantenimiento y podrán ser borradas a entera discreción de TIC.

CAPÍTULO VI **Contraseñas personales**

Artículo 40. Se establecen dos tipos de contraseñas, las de uso personal, como las que se usan para el ingreso al usuario del sistema operativo, las contraseñas de los sistemas de información del municipio, la contraseña para el correo electrónico, entre otras. Además de estas, se denominan contraseñas para múltiples usuarios las que varios usuarios utilicen a la misma vez para un mismo fin en específico como las de puntos de conexión inalámbrica.

Artículo 41. El manejo de las contraseñas de tipo personal es responsabilidad del usuario, deberá ser cambiada por el usuario por lo menos cada 3 meses, debe ser de longitud mínima de 6 caracteres, no debe contener el nombre de usuario, debe contener tres tipos de caracteres (letras mayúsculas, letras minúsculas, números o caracteres especiales) y además no deben de estar escritas en papel o medios digitales sin protección alguna.

Artículo 42. No obtener ni suministrar información sin la debida autorización, no dar a conocer códigos de seguridad tales como contraseñas a otras personas, o entorpecer por ningún medio el funcionamiento de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Municipalidad.

Artículo 43. Los usuarios autorizados para la administración de las credenciales, contraseñas y otros tipos de seguridad será exclusivamente el personal del Departamento TIC.

Artículo 44. El Departamento de TIC podrá restablecer en cualquier momento la contraseña de cualquiera de los usuarios de la Municipalidad de Pococi, con previo aviso para no afectar de ninguna manera la continuidad de su trabajo, si se detecta que ha sido comprometida.

CAPÍTULO VII **Dispositivos de conexión inalámbrica**

Artículo 45. El Departamento de TIC es el administrador exclusivo de todos los dispositivos de conexión inalámbrica como lo son las redes wifi, solo el personal de TIC está autorizado a realizar ajustes y cambios de estas claves de tipo multiusuario.

Artículo 46. El Departamento de TIC puede asignar discrecionalmente, a una o varias personas cercanas a un punto de acceso inalámbrico para que estas ingresen la clave directamente en dispositivos o equipos previamente autorizados.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°54

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00340

10-12-2020

Artículo 47. Se considerará una falta grave por parte de cualquier usuario que divulgue, realice ajustes internos o cambie la clave a un dispositivo de conexión inalámbrica sin la autorización del Departamento de TIC.

CAPÍTULO VIII

Sitio web

Artículo 48. Cada uno de los funcionarios que dispongan de información de interés público tendrá un espacio en el sitio web y será responsable de la actualización periódica para una ágil emisión y divulgación. Asimismo, podrán solicitar al Departamento de TIC asistencia sobre este proceso.

Artículo 49. Se prohíbe la transmisión de información que pueda: crear un medio hostil sobre la raza, edad, sexo, religión, política, nacionalidad, origen, incapacidad u orientaciones personales; comentarios despectivos, noticias informales o mal intencionadas, cadenas de cartas, mensajes masivos de índole personal, y en general cualquier tipo de información que no aporte nada productivo para el municipio.

CAPÍTULO IX

Correo electrónico

Artículo 50. Los mecanismos de comunicación de información tanto a lo interno entre los usuarios como externo con terceros serán definidos por el Departamento de TIC.

Artículo 51. Mientras se cuenten con las licencias o los recursos necesarios, todo usuario que lo requiera tendrá a disposición cuenta de correo electrónico interno, para recibir y enviar información indispensable para sus actividades, la cual se usará de forma obligatoria a menos que el Departamento de TIC autorice utilizar otro servicio.

Artículo 52. La asignación del formato de la dirección correo electrónico seguirá los patrones establecidos por el Departamento de TIC, no se pueden establecer nombres a discreción de los usuarios.

Artículo 53. Está prohibido leer, modificar o eliminar la correspondencia electrónica u cualquier tipo de documento ajeno, a menos que se esté específicamente autorizado para hacerlo.

Artículo 54. El Departamento de TIC definirá el tipo de archivo y la capacidad máxima que se podrá enviar o recibir como datos adjuntos en los correos electrónicos por el personal de la Municipalidad de Pococi.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°55

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00341

10-12-2020

Artículo 55. El usuario es responsable del contenido de los mensajes enviados esto incluye entre otros: contenido de material ofensivo u obsceno, cualquier quebrantamiento de propiedad intelectual, copyright o cualquier información ilegal o criminal.

CAPÍTULO X Respaldos de información

Artículo 56. Los usuarios de cualquier equipo de cómputo de la Municipalidad de Pococí deben estar conscientes que los datos que ellos crean y manipulan en los sistemas, aplicaciones y cualquier medio de procesamiento electrónico, durante el desarrollo normal de sus actividades laborales, son propiedad de la Municipalidad de Pococí y no podrán extraerlos, eliminarlos o utilizarlos con otro fin fuera del establecido, sin poder alegar cualquier pretensión por la autoría de los datos.

Artículo 57. Todo usuario es responsable de mantener respaldos de su información de acuerdo con las disposiciones indicadas por el Departamento de TIC, en caso de las aplicaciones cliente-servidor, el responsable de los respaldos de las bases de datos es directamente el Departamento de TIC.

CAPÍTULO XI Seguridad tecnológica

Artículo 58. Es responsabilidad del usuario de cada equipo verificar que el software antivirus institucional se encuentre en ejecución y vigente en forma permanente. Caso contrario informarlo al Departamento de TIC.

Artículo 59. Está prohibido cargar excesivamente un sistema de cómputo (abrir un sistema más de una vez en el mismo equipo) o el tráfico de red, ejecutar códigos dañinos tales como virus, programas malignos, consultas automáticas u otros, crear, copiar, enviar o reenviar cadenas de mensajes no relacionados con actividades propias de la Institución.

Artículo 60. Está prohibido interceptar o alterar la información que se transmite e intentar evitar los mecanismos de seguridad de la red o de control impuestos, perjudicar la funcionalidad de la red, o saltarse las restricciones establecidas por sistemas de seguridad informática.

Artículo 61. El acceso a los servidores de la Municipalidad de Pococí ya sea usando la consola de administración local o una consola de administración remota, es permitido únicamente a personal autorizado por el Departamento de TIC. El intento de conexión por alguna persona no autorizada a cualquier consola de administración de los servidores se considerará una violación de las políticas de seguridad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°56

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00342

10-12-2020

Artículo 62. Con el fin de evitar la contaminación de "Virus informáticos" en los equipos, no deben introducirse discos duros ni otros medios (llaves Mayas) de desconocida procedencia, sino solamente aquellos utilizados para las labores propias de la institución. Asimismo, periódicamente es necesario comprobar con la ayuda del programa antivirus, la existencia de estos tanto en las Llaves mayas como en el disco duro.

Artículo 63. Respetar la privacidad de otros usuarios. No está permitido obtener copias intencionales de archivos, códigos, contraseñas o información ajena, ni suplantar a otra persona en una conexión que no le pertenece o enviar información a nombre de otra persona sin contar con el consentimiento del titular de la cuenta.

Artículo 64. En caso autorizado de memorias USB y discos externos, es responsabilidad del usuario hacer uso del antivirus antes de copiar o ejecutar archivos para que los equipos no sean infectados. Además, los usuarios pueden solicitar apoyo al Departamento de TIC para el uso de antivirus.

Artículo 65. Respetar la protección legal otorgada a programas, textos, artículos y bases de datos según legislación internacional sobre propiedad intelectual y las normas pertinentes de nuestro país.

Artículo 66. Respetar la integridad de los sistemas de computación. Esto significa que ningún usuario podrá adelantar acciones orientadas a infiltrarse, dañar o atacar la seguridad informática de la Municipalidad de Pococi, a través de medio físico o electrónico alguno.

Artículo 67. El jefe de cada oficina será responsable de velar por que estas disposiciones se cumplan y reportará a la mayor brevedad al Departamento de TIC o Recursos Humanos cualquier anomalía que se presente. Asimismo, Alcaldía podrá solicitar al Departamento de TIC una revisión técnica del equipo informático de aquellos lugares donde existan indicios de utilización de programas informáticos ilegales.

CAPÍTULO XII **Teletrabajo y sesiones virtuales**

Artículo 68. Cuando se requiera acceder remotamente a los equipos se deberán utilizar únicamente conexiones seguras creadas por personal del Departamento de TIC.

Artículo 69. Las sesiones del Concejo Municipal y las reuniones, cuando sean virtuales se realizarán utilizando la plataforma que designe el Departamento de TIC.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°57

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00343

10-12-2020

Artículo 70. Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, será responsabilidad de cada invitado a la sesión o reunión virtual, revisar que el día en que se va a realizar le llegue la invitación. En caso de detectar que no está la invitación respectiva, el usuario deberá enviar un correo, a efecto de que se verifique que su cuenta esté activa y que se corrija cualquier omisión o dificultad de ingreso a la plataforma correspondiente.

Artículo 71. Cuando un colaborador se encuentre en teletrabajo, deberá utilizar la plataforma indicada por el Departamento de TIC, para realizar el marcado de las entradas, salidas y los recesos correspondientes del mismo modo que lo haría como si se encontrara de forma presencial.

CAPÍTULO XIII
Sanciones

Artículo 72. Cualquier infracción al presente reglamento dará motivo para iniciar el correspondiente procedimiento disciplinario, para lo cual, en caso de demostrarse el hecho, se aplicará la sanción que se estime prudente por parte del órgano decisor, de acuerdo con la gravedad de la falta que también estime ese órgano.

Artículo 73. Cuando un usuario deliberadamente afirme no seguir las indicaciones del Departamento de TIC establecidas en este reglamento, independientemente del nivel de usuario y del cargo con que cuente esta persona, se le suspenderá inmediatamente de cualquier acceso o equipo por poner en riesgo los lineamientos y la seguridad tecnológica del municipio.

Artículo 74. Es prohibido ingerir alimentos o bebidas y fumar cerca de los equipos de cómputo, el costo por la reparación o sustitución de los equipos a raíz de desperfectos causados a los mismos por situaciones de descuido en su uso, lo asumirá el servidor responsable, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan, para lo cual se seguirá el respectivo procedimiento administrativo.

Artículo 75. En el momento en que se genere una infracción al presente reglamento y ponga en riesgo la seguridad tecnológica del municipio, el Departamento de TIC -sin perjuicio de lo que ordene la Alcaldía- podrá decidir la suspensión inmediatamente del equipo, sistema o servicio mientras se resuelve la situación.

Artículo 76. En los casos que se cometa una infracción y el usuario esté contratado bajo las reglas de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, precautoriamente se le podrán suspender los equipos, sistemas o servicios, y se procederá de inmediato a iniciar los procedimientos correspondientes según la ley de cita y su reglamento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°58



Artículo 77. Para propósitos de mantenimiento de la red y de seguridad, debidamente demostrados, velando por el interés de la Municipalidad de Pococí, los funcionarios del Departamento de TIC quedan exentos de seguir las restricciones anteriores. Cualquier otra excepción deberá ser aprobada por la Alcaldía o Concejo Municipal de ser el caso, con el criterio técnico del Departamento de TIC.

Artículo 78. El presente reglamento entrará a regir a partir de su publicación, además, deroga cualquier otra disposición reglamentaria de esta municipalidad sobre lo aquí regulado, con excepción de lo estipulado en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Pococí.

Atentamente,

JORGE
HODGSON
Hodgson QUINN
Lic. Jorge Hodgson Quinn (FIRMA)
Coordinador de Tecnologías de Información
Municipalidad de Pococí

Firmado
digitalmente por
JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2020.12.04
10:02:59 -06'00'

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



POLÍTICAS DE TIC

Las Tecnologías de Información y Comunicación se han constituido en un elemento crítico y estratégico para el éxito en la gestión y la supervivencia de toda organización pública o privada y las municipalidades no se excluyen de esta realidad, al ser herramientas poderosas para materializar uno de sus conceptos más vitales y necesarios, como lo son las políticas, este documento establece los lineamientos del área que son relevantes para alcanzar estos objetivos.



Municipalidad de
Pococi, 2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°60

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00346

10-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE.....	4
4. MARCO LEGAL	4
4.1 Uso adecuado de las TIC	4
4.2 Contraseñas	4
4.3 Correo electrónico e Internet	5
4.4 Uso de Software	6
5. POLÍTICA PARA EL USO ADECUADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.	6
5.1 Generales	6
5.2 Equipo de cómputo.....	7
5.3 Centro de Cómputo.....	8
5.4 Propiedad de la información.	9
5.5 Actividades prohibidas.....	9
5.6 Excepciones.....	11
6. POLÍTICAS DE CONTRASEÑAS.....	11
6.1 Generales	11
6.2 Prohibiciones	12
7. POLÍTICAS DE USO DE INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OFICINAS GENERALES Y GERENCIAS REGIONALES.....	13
7.1 Administración	13
7.2 Correo Electrónico	14
7.3 Internet	15
7.4 Seguridad	16
7.5 Almacenamiento	17
7.6 Propiedad y Derechos de contenidos.....	17
7.7 Conducta del Colaborador	18



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°61

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00347

10-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



8. POLÍTICAS DE USO DE SOFTWARE.....	18
8.1 Políticas de Administración	18
8.2 Políticas de Instalación.....	19
8.3 Software Institucional	19
8.4 Condiciones bajo las que puede utilizarse Software adicional.....	20
8.5 Software de Soporte o Complementario	20
8.6 Licenciamiento	21
8.7 Requerimientos de Software	22
8.8 Sobre el uso de Software desarrollado por el Departamento de TIC	22
8.9 Política Institucional	22
9. VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS.....	24
10. SANCIONES.	24
11. RECOMENDACIONES.....	25
12. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	25

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°62

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00348

10-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



1. INTRODUCCIÓN

La evolución tecnológica ha llevado a las empresas a considerar que las Tecnologías de la Información y la Comunicación desempeñan un rol estratégico en el mundo de los datos y que éstos son información y conocimientos difíciles de asimilar por el ritmo en que se generan. Bajo este contexto es necesario considerar la vital importancia de la información procesada por los colaboradores de los equipos de cómputo de la Municipalidad de Pococí y que ésta deba estar organizada bajo reglas claras mediante las cuales se pueda garantizar la disponibilidad, integridad y la confiabilidad de esta.

De igual forma sucede con las herramientas de apoyo y el software. El Internet y los sistemas de correo electrónico son herramientas de apoyo que ayudan a la consulta de información, comunicación rápida, administración de tareas, entre otros beneficios. Por el otro lado se encuentra el Software (paquetes), aplicaciones que contribuyen a la creación, administración, operación y hasta consulta de información. De esta forma, es importante establecer políticas de seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con la finalidad de salvaguardar la información y los bienes informáticos de la Municipalidad de Pococí, lo cual constituye uno de los activos más importantes de la organización.

2. OBJETIVO

El objetivo de este documento es establecer las políticas de seguridad de Tecnologías de Información y Comunicaciones que deben conocer y cumplir todo empleado de la Municipalidad de Pococí, estas se agrupan en:

- Políticas para el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Políticas de contraseñas
- Políticas de Internet y Correo Electrónico
- Políticas para el uso de Software

Estas reglas buscan proteger la información, al personal, a la Institución y buscando propiciar un aumento de la seguridad y aprovechamiento de la tecnología, la cual contribuirá

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°63

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**
00349

10-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



de manera determinante a aumentar la eficiencia en el trabajo y garantizar la continuidad de las operaciones de la Institución.

3. ALCANCE

Estas políticas son aplicables y actualmente efectivas para todos los colaboradores de la Municipalidad de Pococí al igual que los miembros del Honorable Concejo Municipal, que utilicen equipo de cómputo proporcionado por la Municipalidad. Los colaboradores de la Municipalidad de Pococí tienen la obligación de seguir al pie de la letra las presentes políticas emitidas por Tecnologías de Información y Comunicación y aprobadas por la Alcaldía. El Departamento de TIC es el encargado de administrar estas políticas

El equipo de cómputo regulado y atendido por estas políticas es:

- El que es parte del activo fijo de la Municipalidad de Pococí
- El que se encuentra en su modalidad de arrendamiento.

4. MARCO LEGAL

4.1 Uso adecuado de las TIC

Las políticas definidas en este punto están relacionadas con los equipos de cómputo que les son asignados a los colaboradores, el centro de datos, aspectos relacionados con la propiedad de la información que es creada y manipulada por los colaboradores de la Municipalidad de Pococí y la utilización inadecuada de los recursos informáticos que la Municipalidad de Pococí pone a disposición de sus colaboradores y miembros del Concejo Municipal para que desarrollen sus actividades. Constituye la base de las políticas que debe cumplir todo el personal.

4.2 Contraseñas

El cumplimiento de las políticas de contraseñas por parte de los colaboradores de la Municipalidad de Pococí es extremadamente importante ya que éstas constituyen la primera línea de defensa para garantizar que la información sólo sea accedida por el personal autorizado. Tanto equipos, sistemas y datos utilizan mecanismos de contraseñas para

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°64

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00350

10-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



controlar el acceso, como ejemplo podemos mencionar las contraseñas definidas en el momento del arranque del equipo, para ingresar a la red institucional, para utilizar sistemas internos y externos, etc. No existe ninguna tecnología que pueda prevenir el acceso no autorizado a la información si un colaborador viola esta política de ahí que sea de las más relevantes e importantes.

4.3 Correo electrónico e Internet

Los accesos a Internet y Correo Electrónico son servicios que actualmente son utilizados tanto en Oficinas Generales (por medio de la red institucional), así como por las Oficinas Periféricas (Cariari – Plantel Municipal – Centro Cívico – y Oficinas Temporales) con los siguientes beneficios.

- Crear un mecanismo a través del cual se haga presencia en el ámbito comercial, con el fin de mostrar la imagen institucional tanto a escala Nacional como Internacional.
- Interactuar de una forma directa, ágil y eficiente, a través de la mensajería electrónica de Internet con nuestros clientes y proveedores, dependencias de Gobierno relacionadas con la institución y la propia Municipalidad de Pococí.
- Ofrecer a los colaboradores una herramienta de investigación que permita realizar consultas de cubrimiento Nacional e Internacional desde su sitio de trabajo.
- Ingresar a diversos servicios ofrecidos por proveedores como Bancos, Casas de Bolsa, Hacienda, IFAM, la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) entre otros que anteriormente se realizaban a través de conexiones telefónicas o de forma presencial.
- El Internet y correo electrónico se han convertido en medios de comunicación electrónicos prácticamente indispensables para el trabajo diario por lo que es muy importante cumplir con las políticas relacionadas con ellos. De esta forma evitamos interrupciones que podrían afectar la productividad, imagen y metas de la Municipalidad de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



4.4 Uso de Software

Los programas de computadoras conocidos como software están protegidos por las Leyes de derechos de autor y por los tratados internacionales, desafortunadamente algunas veces se ignora el hecho de que el software tiene un valor económico, sin embargo, el software es un elemento crítico de varios aspectos de funcionamiento de la empresa y por lo tanto debe de administrarse y debe tener políticas.

Las políticas sobre el uso de Software en la Municipalidad de Pococí se crean para que sirvan como marco regulatorio en cuanto a la instalación y uso de software en el equipo de cómputo propiedad de la Municipalidad de Pococí y del equipo bajo la modalidad de arrendamiento.

5. POLÍTICA PARA EL USO ADECUADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

5.1 Generales

1. En ninguna circunstancia los colaboradores de la Institución o los miembros del Concejo Municipal pueden utilizar los recursos informáticos para realizar actividades prohibidas por las normas establecidas o por normas jurídicas nacionales o internacionales.
2. Para los equipos propiedad de la Municipalidad de Pococí, el Departamento de TIC es la única autorizada a realizar las actividades de soporte técnico y cambios de configuración en el equipo de cómputo. En el caso de labores de mantenimiento efectuadas por terceros éstas deben ser previamente aprobadas por el Departamento de TIC. Para los equipos de cómputo en esquema de arrendamiento, la empresa arrendadora es la única autorizada a realizar las labores de mantenimiento y cambio de hardware o en su caso autorizar dichas labores.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



5.2 Equipo de cómputo

1. El equipo de cómputo sea propiedad de la Municipalidad de Pococí o arrendado, deberá ser utilizado únicamente para actividades relacionadas con los objetivos y metas de la Institución.
2. Para el correcto funcionamiento del equipo de cómputo deberán de realizarse como mínimo dos mantenimientos preventivos al año.
3. El Departamento de TIC deberá implementar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo de cómputo, tales como actividades preventivas.
4. El Departamento de TIC es el responsable de la asignación y distribución del equipo de cómputo.
5. La contratación de servicios de cómputo se lleva a cabo de acuerdo con los lineamientos de la Municipalidad de Pococí basándose en la normatividad vigente que se dicte en materia de arrendamiento y adquisiciones.
6. La solicitud de refacciones y accesorios de equipo de cómputo deberá contar con el visto bueno del Departamento de TIC y de preferencia concentrar todos los requerimientos en una sola solicitud mensual.
7. Para conectar una computadora a la red institucional que no esté bajo el control administrativo de la Municipalidad de Pococí (computadoras privadas del personal de la Municipalidad de Pococí o miembros del Concejo Municipal, computadoras de otras empresas o terceros en general, las cuales no están sujetas a la totalidad de las políticas de seguridad de la Municipalidad de Pococí y por ende constituyen un riesgo al ser conectadas a la red institucional) se deberá solicitar permiso a el Departamento de TIC para que ésta inspeccione el equipo, compruebe que no constituye un riesgo para la seguridad de la institución, evalúe el porqué de la necesidad de conectar el equipo a nuestra red privada y dé la autorización en su caso.
8. Cuando exista algún incidente (robo, extravío, daño físico, etc.) que afecte de manera directa a un equipo de cómputo de la Municipalidad de Pococí, deberá ser notificado de inmediato a el Departamento de TIC.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



9. Sólo el personal autorizado por el Departamento de TIC está facultado para abrir los gabinetes de las computadoras personales o de cualquier otro equipo de cómputo propiedad de la Municipalidad de Pococí. Para los equipos de cómputo en esquema de arrendamiento la empresa arrendadora es la única autorizada a abrir los gabinetes de dichos equipos o en su caso autorizar la apertura de ellos.
10. Todos los equipos de cómputo bajo la supervisión de la Municipalidad de Pococí deben contar con un software antivirus actualizado y un firewall personal administrado por el personal del área de seguridad informática, con el objetivo de proteger el equipo de programas maliciosos.
11. Todos los equipos de cómputo bajo la supervisión de la Municipalidad de Pococí deben ser actualizados de manera periódica con los últimos parches de seguridad del sistema operativo y aplicaciones instaladas en el equipo.
12. Todas las computadoras conectadas a la red de la Municipalidad de Pococí contarán obligatoriamente con un fondo definido por el Departamento de TIC a fin de preservar la imagen institucional.

5.3 Centros de Cómputo.

En los Centros de Cómputo de la Municipalidad de Pococí se alojan los servidores y equipo de comunicación necesarios para la operación de las actividades informáticas de la Institución.

1. El acceso a los centros de cómputo es restringido y sólo personal autorizado por el Departamento de TIC puede tener acceso a ellos.
2. Sólo el personal autorizado por el Departamento de TIC puede abrir los gabinetes de los servidores y el equipo que está dentro de los centros de cómputo.
3. El acceso a los servidores de la Municipalidad de Pococí ya sea usando la consola de administración local o una consola de administración remota es restringido a personal autorizado por el Departamento de TIC. El intento de conexión por alguna persona no autorizada a cualquier consola de



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



administración de los servidores se considera una violación de las políticas de seguridad.

5.4 Propiedad de la información.

1. Los usuarios de cualquier equipo de cómputo de la Municipalidad de Pococí deben estar conscientes que los datos que ellos crean y manipulan en los sistemas, aplicaciones y cualquier medio de procesamiento electrónico, durante el desarrollo normal de sus actividades laborales, son propiedad y responsabilidad de la Municipalidad de Pococí.
2. Los derechos patrimoniales de un programa de computación, hojas de cálculo, archivos de Word, macros, etc. y su documentación, creados por uno o varios colaboradores en el ejercicio de sus actividades laborales corresponden a la Municipalidad de Pococí.
3. Los respaldos que contengan información de la Municipalidad de Pococí y que fueron realizados o solicitados por el usuario del equipo de cómputo, se tendrán exclusivamente bajo resguardo, debiendo de entregarlos en el momento de la finalización de la relación laboral.

5.5 Actividades prohibidas.

Las siguientes actividades están prohibidas:

1. Violar los derechos de cualquier persona o institución protegidos por derechos de autor, patentes o cualquier otra forma de propiedad intelectual. Entre otras actividades, se incluye la distribución o instalación de software sin la licencia de uso adecuada adquirida por la Municipalidad de Pococí (Políticas de Uso de Software).
2. Difundir información identificada como confidencial a través de medios que involucren el uso de la Tecnología de Información.
3. Introducir software malicioso en la red o en los servidores (virus, worms, ráfagas de correo electrónico no solicitado, etc.)
4. Utilizar la infraestructura de tecnología de información de la Municipalidad de Pococí para conseguir o transmitir material con ánimo de lucro. Igualmente



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



se prohíbe el uso del sistema de comunicaciones de la Municipalidad de Pococí con el fin de realizar algún tipo de acoso, difamación, calumnia o cualquier forma de actividad hostil.

5. Hacer ofrecimientos fraudulentos de productos o servicios cuyo origen sean los recursos o servicios propios de la Municipalidad de Pococí.
6. Realizar actividades que contravengan la seguridad de los sistemas o que generen interrupciones de la red o de los servicios.
7. Monitorear puertos o realizar análisis del tráfico de la red con el propósito de evaluar vulnerabilidades de seguridad. El personal del Departamento de TIC, responsable de la Seguridad Informática puede realizar estas actividades siempre y cuando tenga conocimiento de estas.
8. Ejecutar cualquier herramienta o mecanismo de monitoreo de la red de manera no autorizada.
9. Burlar mecanismos de seguridad, autenticación, autorización o de auditoría de cualquier servicio de red, aplicación, servidor o cuenta de colaborador.
10. Interferir o negar el servicio a colaboradores autorizados con el propósito de lesionar la prestación del servicio o la imagen de la Municipalidad de Pococí (por ejemplo, ataques DoS).
11. Uso de comandos o programas para el envío de mensajes de cualquier tipo con el propósito de interferir o deshabilitar una sesión de colaborador a través de cualquier medio, local o remoto (Internet, Intranet).
12. Instalar cualquier tipo de software en los equipos de cómputo de la Municipalidad de Pococí sin la previa autorización del Departamento de TIC.
13. Modificar la configuración del software antivirus, firewall personales o políticas de seguridad en general implantadas en los equipos de cómputo de la Municipalidad de Pococí sin consultar previamente con el Departamento de TIC la cual analizará la viabilidad de los cambios solicitados.
14. Queda estrictamente prohibido compartir una carpeta con derecho a todos. El área de informática puede cambiar permisos de recursos compartidos por los



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



usuarios si detecta que éstos no cumplen con las mejores prácticas definidas en los lineamientos internos de seguridad.

15. Reproducir música de cualquier formato que no esté ubicada en el disco duro de la PC del usuario o en CD. No se permite la reproducción de archivos de música si éstos están ubicados en un recurso compartido de la red privada de la Municipalidad de Pococí o en cualquier URL de Internet (aplicable para los usuarios que hacen uso del servicio de Internet).
16. Descargar archivos de música desde Internet.

5.6 Excepciones.

Para propósitos de mantenimiento de la red y de seguridad algunos colaboradores de la Municipalidad de Pococí pueden estar exentos de seguir algunas de las restricciones anteriores, debido a las responsabilidades de su cargo o a eventos programados. Estas excepciones deben ser solicitadas a el Departamento de TIC anexando la justificación respectiva vía correo electrónico.

6. POLÍTICAS DE CONTRASEÑAS

6.1 Generales

(Oficinas Generales)

1. Todos los usuarios internos de la Municipalidad de Pococí y miembros del Concejo Municipal requieren de un nombre de usuario y una contraseña para utilizar el equipo de cómputo que tiene asignado y servicios de red como correo electrónico, impresión, archivos compartidos, Intranet, Internet etc.
2. Las contraseñas de los usuarios deben cumplir con ciertos requerimientos de seguridad los cuales definirá el Departamento de TIC con el objetivo de evitar que los usuarios elijan contraseñas débiles. Las contraseñas son personales y conocidas únicamente por el propio usuario el cual será responsable de toda la actividad que se realice con ella.
3. Por seguridad las contraseñas se cambian cada cierto tiempo por el propio usuario.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



4. El Departamento de TIC se reserva el derecho de restablecer en cualquier momento la contraseña de cualquiera de los colaboradores de la Municipalidad de Pococí, con previo aviso para no afectar de ninguna manera la continuidad de su trabajo, si se detecta que ha sido comprometida.
5. Todas las computadoras de escritorio y portátiles deben tener configurados un protector de pantalla con clave y el cual se activará si el equipo se deja desatendido después de cierto tiempo.
6. Los equipos de cómputo portátiles y los que no se encuentran dentro de oficinas con acceso controlado, deben contar con una contraseña adicional en el momento del encendido del equipo.
7. Los sistemas internos cuentan con su propia contraseña independiente de la utilizada para iniciar sesión en la red institucional.

(Oficinas Periféricas)

1. Los usuarios y contraseñas de los equipos localizados en las entidades periféricas son responsabilidad del Departamento de TIC y sólo éste tiene la autoridad para realizar cambios de configuración a dichos equipos.
2. Las cuentas de correo electrónico y la contraseña de éstas son asignadas por el Departamento de TIC a petición de Recursos Humanos.
3. Todas las computadoras de escritorio y portátiles deben tener configurados un protector de pantalla con clave y con un tiempo de espera de un máximo de 15 minutos cuando el equipo esté desatendido.

6.2 Prohibiciones

1. Revelar su contraseña a personal no autorizado o permitir su uso a terceros para actividades ajenas a la misión de la Municipalidad de Pococí. La prohibición incluye familiares y cualquier otra persona que habite en la residencia del funcionario, cuando la conexión a la red de la Municipalidad de Pococí se realice desde el hogar.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



Anotar la contraseña en Post-It o cualquier otro medio físico y tenerla a la vista de todos en su lugar de trabajo. Se recomienda que la contraseña sea aprendida de memoria y no anotarla en ningún medio físico como libretas, cuadernos etc.

7. POLÍTICAS DE USO DE INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OFICINAS GENERALES Y OFICINAS PERIFERICAS.

7.1 Administración

(Oficinas Generales)

Los servicios de Acceso a Internet y Correo Electrónico son administrados institucionalmente por el Departamento de TIC, quien tomará los reportes de los problemas técnicos y errores de recepción y envío relacionados con nuestros servidores, para su posible atención inmediata. Sin embargo, el proveedor del enlace a Internet es responsable de garantizar la disponibilidad del enlace, así como de los anchos de banda contratados

El Departamento de TIC está facultada para monitorear periódicamente las actividades de cada uno de los usuarios de Correo electrónico, Internet y comunicación por la Red de Datos de la Municipalidad de Pococí, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las políticas del presente documento, manteniendo la confidencialidad de la información.

(Oficinas Periféricas)

Los servicios de Acceso a Internet y Correo Electrónico son contratados, su uso y administración son de acuerdo con los lineamientos que marque el proveedor del servicio, el Departamento de TIC auxiliará a las Oficinas Periféricas en los problemas técnicos y errores de recepción y envío, para su posible atención inmediata, siendo el proveedor del servicio el responsable de la disponibilidad y el tiempo de respuesta de dichos servicios.

El Departamento de TIC está facultado para monitorear periódicamente las actividades de cada uno de los usuarios de Correo electrónico, Internet y comunicación

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



7.2 Correo Electrónico

1. La comunicación institucional realizada por Correo Electrónico solo será a través de las cuentas asignadas.
2. El Correo Electrónico es correspondencia privada entre el emisor y el destinatario, por lo tanto, no podrá transmitirse a través de Internet información considerada como de uso confidencial hacia el personal externo de la Municipalidad de Pococí, salvo instrucción expresa de Alcaldía. Esto no aplica para la mensajería intercambiada con las Oficinas Periféricas, ya que ésta se realiza a través de Redes Privadas Virtuales que garantizan la integridad y confidencialidad de la información.
3. El colaborador es responsable del contenido de los mensajes enviados esto incluye entre otros: Contenido de material ofensivo u obsceno, cualquier quebrantamiento de propiedad intelectual, copyright o cualquier información ilegal o criminal.
4. Se prohíbe la transmisión de mensajes que puedan: Crear un medio hostil sobre la raza, edad, sexo, religión, política, nacionalidad, origen, incapacidad u orientaciones personales; comentarios despectivos, noticias informales o mal intencionadas, cadenas de cartas, mensajes masivos de índole personal, y en general cualquier tipo de información que cause congestión en la red o interfiera con el trabajo de otros.
5. El Departamento de TIC bloqueará en forma automática la recepción de Correos Electrónicos desde aquellas direcciones que se han identificado como fuentes de correo basura, virus y código malicioso en general. En caso de que el colaborador necesite recibir Correo electrónico desde alguna de estas direcciones identificadas como ofensivas para la Municipalidad de Pococí debe comunicarse a el Departamento de TIC para analizar y atender su solicitud.
6. El Departamento de TIC definirá el tipo de archivo que se podrá enviar o recibir como datos adjuntos en los correos electrónicos por el personal de la Municipalidad de Pococí. En caso de que el colaborador necesite recuperar un



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



archivo que ha sido bloqueado por el sistema o enviar un archivo no permitido, deberá comunicarse con el Departamento de TIC para analizar y atender su solicitud.

7. El Departamento de TIC establecerá límites para los correos electrónicos que se envíen hacia Internet o reciban desde Internet de acuerdo con las necesidades de las diferentes áreas y colaboradores con el objetivo de evitar el congestionamiento del enlace a Internet y por lo tanto la afectación a otros servicios que también se ofrecen utilizando este medio de comunicación.

7.3 Internet

- 1 Los colaboradores y miembros del concejo municipal son responsables de mantener su imagen profesional dentro de Internet, así como proteger la imagen y reputación de la Municipalidad de Pococí.
- 2 En Oficinas Generales o periféricas, todo colaborador tiene acceso a internet de forma limitada de manera automática al conectarse a la Red de la Municipalidad de Pococí. El colaborador para poder ingresar a algún contenido de Internet especial debe solicitarlo a el Departamento de TIC, con previa autorización de su jefatura, el Departamento de TIC en caso de aprobar la solicitud realizará la configuración necesaria en el equipo del colaborador y le asignará ciertos privilegios en el uso del servicio de acuerdo con las actividades que desempeña el colaborador
- 3 Solo está permitido acceder a los servicios de Internet por los medios físicos dispuestos por el Departamento de TIC
 1. Cuando el equipo se encuentre conectado físicamente a la red Local.
 2. Para el caso de los equipos portátiles cuando se encuentran fuera de la institución si podrán conectarse a Internet por los medios disponibles en cada momento, sin embargo, el intercambio de información con la red local de Oficinas Generales será únicamente a través de una conexión privada virtual.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



4. Los colaboradores con equipo externo a la Municipalidad de Pococí que por alguna razón necesiten conexión a Internet y deseen utilizarlo mediante los medios de conexión destinados para dicho fin, tendrán que solicitarlo a el Departamento de TIC para su análisis y su configuración en caso de que proceda la solicitud.
5. No se debe de utilizar el acceso a Internet como un medio de participación, acceso y distribución de actividades o materiales que vayan en contra de la Ley.
6. No acceder, ver o bajar desde sitios de Internet: Gráficos, imágenes o cualquier otro material que pueda ser percibido como obsceno, abusivo o que contenga humor inapropiado, lenguaje amenazante, acosante u otra forma de lenguaje objetable dirigido a un individuo o grupo.
7. Independientemente de los puntos 5 y 6 anteriores, el Departamento de TIC asignará a cada colaborador con acceso a Internet un perfil de navegación en dependencia de las actividades que realiza éste. Como resultado de esto el colaborador tendrá bloqueado automáticamente las páginas con contenido ofensivo o malicioso para la Municipalidad de Pococí, así como los límites de tiempo para navegar en páginas con contenido dudoso de acuerdo con su utilidad para la Municipalidad de Pococí.

7.4 Seguridad

1. El Departamento de TIC es responsable de configurar a los colaboradores el servicio correspondiente.
2. Las cuentas y claves de acceso de los servicios de Internet y Correo Electrónico son personales y confidenciales y se rigen por las políticas de contraseñas definidas en el presente documento.
3. El colaborador notificará inmediatamente a el Departamento de TIC cualquier uso no autorizado de su cuenta, o cualquier intrusión de seguridad conocida.
4. El colaborador tiene la obligación de usar los servicios con fines institucionales.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



5. Se prohíbe el acceso, descarga o transmisión de material cuyo origen no sea constatado como seguro o de aquél que se desconozca su confiabilidad.
6. Cualquier archivo o programa obtenido a través de Internet o Correo Electrónico debe revisarse con software antivirus.
7. El colaborador tiene la obligación de realizar las descargas habituales del correo, para evitar que los buzones se saturen, ya que el espacio en el servidor de correo es limitado.
8. No deberá utilizarse el Correo Electrónico en suscripciones a listas que saturen la capacidad de almacenamiento del buzón.

7.5 Almacenamiento

1. La información obtenida de cualquiera de los servicios deberá ser almacenada localmente en el equipo de cómputo del colaborador y no puede ser distribuida o transmitida por la red institucional, sin la autorización por escrito del Departamento de TIC, la cual atenderá las solicitudes de manera inmediata.
2. Es responsabilidad del colaborador solicitar a el Departamento de TIC respaldo de los correos electrónicos, los cuales se almacenan localmente en el equipo de cómputo del colaborador.
3. Las áreas de almacenamiento en la Red pueden ser tratadas como almacenamientos temporales. El Departamento de TIC revisará el aprovechamiento óptimo de los recursos compartidos para mantener la integridad y para asegurar que los colaboradores utilicen los recursos de manera responsable. Al ser estas áreas de almacenamiento en la red temporales, las mismas serán sujetas de mantenimiento "borradas" a entera discreción de TIC.

7.6 Propiedad y Derechos de contenidos

1. La información disponible en Internet, incluyendo textos, software, música, sonido, fotografía, video, gráficos u otro material contenido, está protegida por copyright, marcas registradas, patentes u otros derechos de propiedad y leyes. Sólo se permite el uso de este material bajo autorización expresa del autor.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



2. El bajar, cargar, archivar, copiar, imprimir o enviar cualquier material debe ser realizado solamente bajo la autorización del autor.
3. Los colaboradores no deben descargar ni instalar ningún tipo de software comercial, shareware o freeware en las unidades de disco o en cualquier disco, sin la autorización escrita del Departamento de TIC.

7.7 Conducta del Colaborador

1. El colaborador es el único responsable del contenido de transmisiones a través de cualquier servicio.
2. El colaborador debe cumplir con las leyes de transmisión de datos técnicos de los países desde los cuales y hacia donde se envían los mensajes de Correo Electrónico.
3. El colaborador no debe usar el servicio para propósitos ilegales o de entretenimiento.
4. El colaborador debe cumplir con todas las regulaciones, políticas y procedimientos de Internet.
5. La comunicación de los colaboradores se debe conducir con respeto y consideración, evitando los abusos y el uso del lenguaje inapropiado.
6. Se prohíbe el acceso a cualquier fuente de información cuyo contenido no se encuentre relacionado con las actividades de la Municipalidad de Pococí o con las actividades del colaborador o miembro del concejo municipal.

8. POLÍTICAS DE USO DE SOFTWARE.

8.1 Políticas de Administración

El Departamento de TIC, es la única autorizada para llevar a cabo la administración del software de la Municipalidad de Pococí, por lo que dentro de sus responsabilidades tiene:

- Mantener bajo resguardo las licencias de uso de software.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



- Llevar un control de las licencias en operación y el equipo en el cual se encuentra en uso.
- Establecer políticas y lineamientos para el uso de software, previa aprobación por parte de Alcaldía y/o el Concejo Municipal.
- Organizar la inspección del equipo de cómputo en intervalos regulares.
- Difundir a los colaboradores las Políticas de Uso de Software con el fin de que conozcan la normatividad en este rubro.
- Realizar un análisis de necesidades y requerimientos de software, con la finalidad de presentárselo a la Alcaldía y/o el Concejo Municipal, quienes autorizarán la adquisición.

8.2 Políticas de Instalación

El Departamento de TI es la única área autorizada, así como responsable de realizar la instalación del software y proporcionar soporte de este en todas las computadoras de la institución (propias y régimen de arrendamiento). Esta responsabilidad abarca:

- Computadoras de Escritorio (propiedad de la Municipalidad de Pococí y arrendadas).
- Computadoras portátiles (propiedad de la Municipalidad de Pococí y arrendadas).
- Computadoras ubicadas en las Oficinas Periféricas (propiedad de la Municipalidad de Pococí y arrendadas).

El Departamento de TIC se compromete a instalar y proporcionar soporte sobre el software o, en su caso guiar el proceso de instalación, con el fin de dejarlo operando en las mejores condiciones.

8.3 Software Institucional

El Departamento de TIC de acuerdo con las disponibilidades existentes de software ha fijado un estándar para ser utilizado por las áreas usuarias. Todo equipo de cómputo antes

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



de ser entregado al usuario final cuenta con dicho software, que es denominado Software Institucional.

Así mismo existe software adicional utilizado para el desarrollo de soluciones automatizadas y que es de uso exclusivo del Departamento de TIC.

8.4 Condiciones bajo las que puede utilizarse Software adicional

- Software “Preinstalado”
- Software proporcionado por el Departamento de TIC con el fin de:
 - Realizar actualizaciones remotas o Actualizar software preinstalado
 - Sustituir software preinstalado
- Accesos o componentes de software instalados en los servidores de información.
- Software de uso emergente o temporal (previo análisis de disponibilidad de licencia).
- Software proporcionado por el Departamento de TIC a través de la intranet o por medios no directos (Instalaciones no asistidas).

8.5 Software de Soporte o Complementario

Identifíquese a este software que es propiedad de alguna Dependencia Gubernamental y que requiera ser instalado para realizar en tiempo y forma las actividades encomendadas a los colaboradores. Así mismo y dentro del mismo contexto se considera al software utilizado por el área Jurídica, dado que se apoya en aplicaciones especializadas en este tema.

Por otro lado, también se encuentra el software que viene junto con algunos artículos (Cámaras, Grabadoras o Videograbadoras Digitales, Unidades de Respaldo, Unidades de Almacenamiento Externo, GPS o Periféricos) y que sin estas aplicaciones no puedan operar correctamente. [Software que no puede ser instalado](#)

- Copias ilegales de cualquier programa.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



- Software descargado de Internet.
- Software que no se haya identificado como institucional.
- Instalaciones no autorizadas o que no hayan sido solicitadas a el Departamento de TIC.
- Software adquirido para uso personal del colaborador (sin fines institucionales).
- Software de esparcimiento.
- Software utilizado por el Departamento de TIC para el desarrollo de soluciones automatizadas.

8.6 Licenciamiento

El grueso del software institucional se encuentra amparado por una licencia de uso (salvo las aplicaciones de uso libre con fines institucionales), mismas que tienen un proceso de adquisición.

La meta del Departamento de TIC es mantener los controles de licenciamiento actualizado. Para cumplir con esta meta, se responsabiliza a mantener la disponibilidad de suficiencia de dichas licencias para el software clasificado como:

- Sistemas Operativos
- Conjunto de Aplicaciones
- Herramientas Especializadas
- Software de Internet
- Accesorios

Las clasificaciones adicionales de software requieren para su instalación la adquisición adicional de licencias, debido a que se tienen disponibilidades específicas, en caso de ser necesario es el colaborador quien tiene que justificar la adquisición, misma que sólo será supervisada por el Departamento de TIC, los mecanismos y procedimientos de compra son responsabilidad del Departamento de Proveeduría.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



8.7 Requerimientos de Software

Todo colaborador que requiera determinado software instalado en su computadora, deberá solicitarlo de forma escrita y con la justificación correspondiente, el cual se considera como único medio válido para que pueda ser atendida la solicitud.

El Departamento de TIC determinará, de acuerdo con las características del software que resguarda, si existe disponibilidad de licencias para atender la petición o, en su caso, si se cuenta con el software solicitado, respondiendo oficialmente en cualquiera de ambos casos.

En caso de que la petición sea atendida satisfactoriamente, el Departamento de TIC actualizará y le comunicará su correspondiente disposición el software en el equipo.

Si es necesaria la adquisición de nuevo software, el Departamento de TIC será el encargado de dar el visto bueno para su adquisición y aprobará la selección según las especificaciones o dependiendo del caso tramitará el proceso.

8.8 Sobre el uso de Software desarrollado por el Departamento de TIC

El uso de software desarrollado por el Departamento de TIC no se encuentra normado por la limitación en cuanto al uso de licencias, y las directrices en cuanto a su administración dependen de las áreas usuarias y responsables del mismo o, en su caso, de los controles o limitaciones tecnológicas de instalaciones requeridas en los equipos de los colaboradores.

8.9 Política Institucional

El uso de cualquier software sin licencia es ilegal y puede exponer a la Municipalidad de Pococí a una responsabilidad civil y criminal bajo las Leyes del Derecho de Autor, por lo que la Municipalidad de Pococí no tolerará la utilización de software sin licencia o no autorizado por ningún colaborador o miembro del concejo municipal. Asimismo, todo empleado que sea descubierto copiando software de manera ilegal o que copie software para dárselo a cualquier tercero fuera de la Municipalidad de Pococí, incluyendo clientes, será sancionado a las circunstancias.

8.10 Sesiones Virtuales

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°82

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00368

10-12-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



Las sesiones del Concejo Municipal se realizarán utilizando la plataforma que designe el Departamento de TIC, en estos momentos es por medio de la licencia de Office 365 con la aplicación Teams, a la cual tienen acceso todos los miembros del concejo municipal (propietarios y suplentes) mediante el uso de una cuenta personal para cada uno, que es la misma que se deberá utilizar para el correo electrónico institucional cuando esté habilitado, con lo cual se garantiza que existirá una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, para garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado.

Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, será responsabilidad de cada miembro del concejo municipal, revisar que el día de la sesión ordinaria o extraordinaria, le llegue hasta antes del mediodía, la invitación indicada en el punto anterior (lo que se comunica es un correo electrónico a la cuenta oficial de cada uno y se les pide confirmar la asistencia). En caso de detectar que no está la invitación respectiva, el miembro del concejo municipal deberá enviar un correo hasta antes de las tres de la tarde del día en que se realiza la sesión, a efecto de que se verifique que su cuenta esté activa y que se corrija cualquier omisión o dificultad de ingreso a la plataforma Teams.

Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, cada uno de los asistentes a las sesiones, deberán mantener su cámara activada durante toda la sesión, salvo que pidan permiso a la Presidencia con su debido justificante.

Los participantes, tanto regidurías como sindicaturas, no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.

Se instruye a la Administración Municipal para que designe una persona de la Secretaría Municipal para que brinde soporte y acompañamiento al Concejo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



Municipal durante la realización de las sesiones virtuales, tanto ordinarias como extraordinarias.

9. VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS.

Estas políticas tendrán vigencia a partir de su aprobación por la Alcaldía y serán revisadas por el Departamento de TIC, de acuerdo con los cambios en la infraestructura o evolución tecnológica.

10. SANCIONES.

Al detectarse un incumplimiento en las actuales Políticas, se aplicarán los siguientes criterios y sanciones:

1. La primera vez que el colaborador haya incumplido una de las Políticas, el Departamento de TIC notificará por escrito al responsable de la falta y le recordará las políticas vigentes.
2. De presentarse un segundo incumplimiento en las Políticas, el Departamento de TIC notificará por escrito al Coordinador del área correspondiente, informándole el tipo y contenido de la falta, suspendiendo el servicio temporalmente al colaborador responsable hasta que el Coordinador del área apruebe por escrito la restauración del servicio.
3. En caso de presentarse un tercer incumplimiento en las Políticas por parte del mismo colaborador, causará suspensión inmediata e indefinida del servicio y el caso se turnará a la Recursos Humanos para determinar si es necesario aplicar sanciones administrativas adicionales, el Departamento de TIC se reserva el derecho de suspender el acceso a la red y al equipo de cómputo al colaborador de manera inmediata, si la seguridad se ve comprometida.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



11. RECOMENDACIONES.

Estas son algunas de las normas que le ayudarán a aprovechar al máximo el uso de los servicios informáticos de la Municipalidad de Pococí.

- Ser respetuoso de los compañeros de trabajo y de su trabajo.
- Evitar dañar la computadora y la red de comunicación.
- No interferir con la operación de la red mediante instalaciones de cualquier software, shareware o freeware.
- Respetar los derechos de autor y de propiedad intelectual.
- No compartir su propia contraseña de acceso con ninguna persona.
- No gastar recursos limitados tales como espacios en disco o capacidad de impresión.
- No acceder a los archivos ni al trabajo de otras personas.
- Si se encuentra por accidente algún material ilegal u ofensivo, avisar inmediatamente a el Departamento de TIC.
- Asumir la responsabilidad por sus propias acciones y por la pérdida de sus privilegios si hay alguna infracción de las políticas.

Haga un uso adecuado de los servicios informáticos, piense que estos servicios son herramientas de trabajo y no un pasatiempo. Cualquier aclaración o comentario, hágalo llegar a el Departamento de TIC al correo informatica@municipococi.go.cr o a las extensiones 2713-6526 y/o 2713-6537.

12. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Políticas. - Orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado.

TI / TIC / Tecnologías de la Información y Comunicación. - Equipo de cómputo personal y centralizado, software y dispositivos de impresión que sean utilizadas para almacenar,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación
Políticas de TIC



procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar: información, datos, voz, imágenes y video

DoS.- Denegación de Servicios, por sus siglas en Inglés (Denial of services).

Software: Se entiende por programa de Computación la expresión original en cualquier forma, lenguaje o código, de un conjunto de instrucciones que, con una secuencia, estructura y organización determinada tiene como propósito que una Computadora o Dispositivo realice una tarea o función específica.

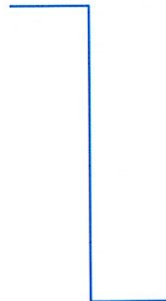
Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el Reglamento de Uso y Administración de la Tecnologías de Información de la Municipalidad de Pococí. El presente reglamento deroga cualquier otra disposición reglamentaria de esta Municipalidad sobre lo aquí regulado, con excepción de lo estipulado en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Pococí. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta, rige a partir de su publicación. En este mismo acto, se aprueban las Políticas Internas de Tecnologías de Información. "TIC". Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2274

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, teléfono: 8875-2584, correo electrónico: utgvmpococi@hotmail.com, dice;

Oficio: UTGVM-1128-2020

Asunto: Solicitud de intervención de carretera código 7-02-110, distrito de Guápiles.



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Guápiles, 23 de noviembre de 2020

Vecinos Barrio Zurqui
250 m Norte y 50 m Este de INS

Asunto Solicitud de intervención de carretera.

Estimados señores.

La Unidad Técnica de Gestión Vial, de la Municipalidad de Pococi, después de revisar su solicitud, enviada al Concejo Municipal, en Sesión No. 65 Ordinaria, del 15 de setiembre de 2020, Acuerdo No. 1605.

El camino, se ubica en el distrito de Guápiles, camino código 7-02-110, inscrito en el Registro Vial, dependencia de la Secretaria de Planificación Sectorial del MOPT, esto en cumplimiento del Artículo No. 11 del Reglamento a la primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Decreto No. 40137-MOPT.

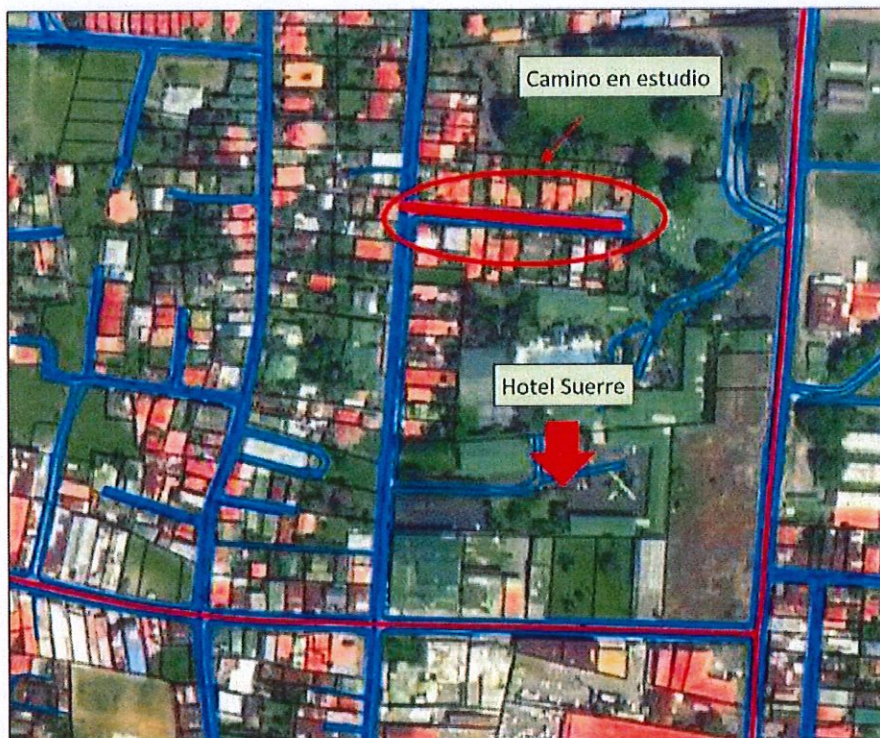


Imagen 1. Ubicación del camino.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
N° OFICIO: UTGVM -1128-2020
Página 2 de 2

El camino en estudio, tiene una longitud de 150 metros, con una superficie de ruedo, de tratamiento asfáltico, con un deterioro considerable, que adicional se debe realizar la mejora del sistema de drenaje, de manera el agua discurra de la manera correcta.

Para ello se debe, colocar una carpeta asfáltica no estructural de mezcla asfáltica en caliente, no obstante, a la fecha no existe contenido económico asignado a esta obra.

Esta unidad cuenta con una programación de bacheo en el sector de Guapiles, se valorará para realizar unos trabajos en la zona, con el fin de mitigar un poco el deterioro de la misma.

Seguro de su atención,

FREDDY Firmado
JOSE RIVERA digitalmente
VARELA por FREDDY
 JOSE RIVERA
(FIRMA) VARELA (FIRMA)
Ing. Freddy Rivera Varela.
Coordinador Unidad Técnica.
Municipalidad de Pococi.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe oficio UTGVM-1128-2020 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal sobre Respuesta al Acuerdo 1605 Acta 65 Informe Técnico del Ing. Freddy Rivera. Se traslada al despacho de la alcaldía y al departamento de Desarrollo y Control Urbano para que procedan con lo que corresponde. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2275

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF, Auditoría Interna, teléfono: 2711-1701, dice;

Oficio: N°AI-423-2020

Asunto: Solicitud de vacaciones.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°88

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00374

10-12-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-423-2020

Guápiles, 10 de diciembre de 2020

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Presente
Pte.

Asunto: Solicitud de vacaciones

Respetable señor (a) (es).

Sirva la presente para solicitarles 17 días de vacaciones, correspondientes al año 2019 y 2020, los días son:

Del 21 al 24 diciembre 2020

Del 28 al 31 diciembre 2020

Del 4 al 05 enero 2021

Del 7 al 08 enero 2021

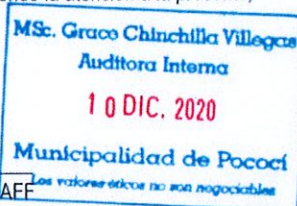
Del 11 al 12 enero 2021

Los días 14, 15 y 18 enero 2021

El Departamento de Auditoría Interna, les desea una Feliz Navidad y muchas bendiciones para el año 2021.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente
por GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
2020.12.10
13:08:25 -06'00'



Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAEF
Auditora Interna
Cc: archivo-Recursos Humanos

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se recibe Oficio AI-423-2020 de la Auditora Interna por solicitud de vacaciones por 17 días, repartidos entre diciembre y enero, se aprueban los días de vacaciones solicitados. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°89

ACTA N°85 Ordinaria.



ACUERDO N° 2276

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria del Concejo Municipal de Pococí, teléfono: 2711-1227, dice;

Oficio: CMPL-231-2020

Asunto: Traslado de correspondencia

Reciban un cordial saludo, con instrucciones del señor presidente municipal Juan Luis Gómez Gómez se remite para su análisis los siguientes documentos:

1. Documento que consta de 8 folios dirigido al Concejo Municipal con carácter de URGENTE, en el que solicitan declarar la caducidad del procedimiento Administrativo sancionatorio.
2. Ampo 1
Expediente 01-OD-RCA-2020.
Órgano Director del procedimiento administrativo.
Folios del 01 al 527
3. Ampo 2
Expediente 01-OD-RCA-2020.
Órgano Director del procedimiento administrativo.
Folios del 01 al 255

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se suscribe,

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí



Cc/ Archivo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce oficio CMPL-231-2020 sobre Traslado de correspondencia al departamento de Servicios Jurídicos Internos.

ACUERDO N° 2277

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Licda. Vivian Garbanzo, Gerente de Área Contraloría General de la República, correo contraloria.general@cgrcr.go.cr, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°90

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00376

10-12-2020

Oficio: N°19211

Asunto: Aprobación Parcial del Presupuesto Inicial para el año 2021 de la
Municipalidad de Pococí. Expediente: CGR-APRI-2020006300

Al contestar refiérase

al oficio N.° **19211**

07 de diciembre del 2020
DFOE-DL-2343

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria del Concejo Municipal
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
lissette.mora@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Estimados señores:

Asunto: *Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 de la
Municipalidad de Pococí*

Con el propósito de que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Municipalidad por la suma de ₡8.739,6 millones¹.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N.° DAM-0375-2020 de 29 de septiembre de 2020, atendiendo el plazo establecido en los artículos 106 del Código Municipal, Ley N.° 7794 y el artículo 19 de la Ley N.° 7428 antes citada, por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de

¹ Suma exacta ₡8.739.632.852,74



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°91



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL- 2343

2

07 de diciembre, 2020

conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)².

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 67, celebrada el 18 de septiembre de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el año 2020 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General, son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3 inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

² Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas



DFOE-DL- 2343

3

07 de diciembre, 2020

En tal sentido, la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

a) Los ingresos estimados correspondientes a ₡5.771,9 millones³ por concepto de ingresos tributarios y no tributarios y transferencias corrientes y de capital de instituciones descentralizadas no empresariales, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

b) Los aportes del Gobierno Central, según registro presupuestario 70104 280 2310 2151 276, por la suma de ₡2.616,1 millones⁴, registro presupuestario 60104 001 1310 3120 365 por la suma de ₡347,2 millones⁵ y registro presupuestario 60104 001 1310 3320 79 por la suma de ₡4,4 millones⁶, con fundamento en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Ley N.º 9926, publicada en La Gaceta N.º 284 del 02 de diciembre de 2020.

³ Suma exacta ₡5.771.885.509,00

⁴ Suma exacta ₡2.616.148.234,00

⁵ Suma exacta ₡347.156.875,00

⁶ Suma exacta ₡4.442.235,21



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL- 2343

4

07 de diciembre, 2020

2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos, excepto por lo indicado en el punto 2.2, se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N.° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.2.1 Gastos

a) El exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral" según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.° 7983, reformada mediante el artículo 1 de la Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria, N.° 9906⁷. Las sumas resultantes de las improbaciones del gasto deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales".

b) El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.03.01 Retribución por años servidos correspondiente al monto incremental a reconocer por anualidad para el periodo 2021-2022, con fundamento en lo establecido en el artículo único de la Ley N.° 9908⁸, "Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.° 2166". Las sumas resultantes de las improbaciones del gasto deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales".

c) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios

⁷ Publicada en el Alcance N.° 265 a La Gaceta N.° 243, del 05 de octubre de 2020. Dicha reforma, entre otros aspectos, modificó en el artículo 13 de la Ley N.° 7983, los aportes al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, por lo que es responsabilidad de la administración ajustarse a los nuevos parámetros definidos en la citada normativa.

⁸ Publicada en la Gaceta N.° 269 del 10 de noviembre de 2020

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL- 2343

5

07 de diciembre, 2020

superior al comportamiento de la inflación durante el año 2020⁹, esto de acuerdo a los niveles del Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) así como el comportamiento de esta variable manifestado por el Banco Central de Costa Rica en la revisión del Programa macroeconómico 2020-2021¹⁰. Las sumas resultantes de las improbaciones del gasto deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales".

d) El contenido presupuestario previsto en la subpartida Alimentos y bebidas por ₡19,5 millones, por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia¹¹. Las sumas resultantes de las improbaciones del gasto deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales".

En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se envíe en un plazo no mayor a cinco días hábiles, los ajustes que se refieren a las improbaciones indicadas.

2.3 OTROS ASPECTOS

Esa Administración deberá ajustar en el SIPP, el tipo de transferencia utilizada para registrar los recursos a favor de la Asociación de Desarrollo Integral del Porvenir de la Rita de Pococi por la suma de ₡10,0 millones, por cuanto el monto otorgado no supera las unidades de desarrollo¹² que se requiere para la aprobación externa de los beneficios patrimoniales, de conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en las "Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados" (R-DC-122-2019 y sus reformas)¹³.

⁹ Véase las NTPP 4.1.2 Alcance, 4.1.7 Propuesta de escenarios presupuestarios con base en la programación macroeconómica y 4.1.3 Elementos a considerar en la fase de formulación inciso c).

¹⁰ En la Revisión del Programa Macroeconómico 2020-2021, publicado el 29 de julio de 2020, el Banco Central de Costa Rica (BCCR), indicó que la desaceleración de la inflación, medida como la variación interanual del IPC, inició en el segundo trimestre de 2020, cuando se implementaron las primeras medidas de contención ante la aparición de la COVID-19 en Costa Rica. Por lo que espera que durante el segundo semestre del 2020 esta desaceleración se mantenga, y que la inflación general se ubique en valores por debajo de 0,5%.

¹¹ Véase criterios de este Órgano Contralor emitidos mediante los oficios N.º DJ-0504-2013 (06964) del 10 de julio de 2013 y N.º DFOE-DL-0666 (09049) del 8 de agosto de 2017.

¹² Unidades de desarrollo 150.733 equivalente a ₡137,9 millones.

¹³ Publicado en la Gaceta 242 del 19 de septiembre de 2019.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL- 2343

6

07 de diciembre, 2020

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Pococí. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el 2021, por la suma de ₡8.739,6 millones.

Atentamente

Firmado digitalmente por
VIVIAN GARBANZO
NAVARRO
Fecha: 2020-12-07 09:25

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de área



Firmado digitalmente por ALEXA
LILIBETH VALLE VALLADARES
Fecha: 2020-12-07 13:56

Licda. Alexa Valle Valladares
Fiscalizadora

SME/mgr

Ci: Expediente N.° CGR-APRI-2020006300

Ni: 28753, 30849, 32493 y 35634 (2020)

G: 2020003541-1

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce oficio N°19211 de la Contraloría General de la República sobre la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 de la Municipalidad de Pococí. Expediente: CGR-APRI-2020006300. Se traslada al despacho de la alcaldía y al departamento de Presupuesto.

ACUERDO N° 2278

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Licda. Rosa Castro Zamora, Asesora Legal del Consejo de la Persona Joven, correo proyectosccpj@cpj.go.cr, dice:

Oficio: CPJ-AL-120-2020

Asunto: Criterio Legal y Resolución por la Renuncia de la representante de las Organizaciones Religiosas del CPJ de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



San José, 3 de diciembre del 2020
CPJ-AL-120-2020

Señor
Luis Antonio González Jiménez
DIRECTOR EJECUTIVO
Consejo de la Persona Joven

Estimado señor:

De conformidad con el oficio SMP-2108-2020, de fecha 27 de noviembre del año en curso suscrito por la secretaria del Concejo Municipal de Pococi, mediante el cual señalan de la renuncia al Comité Cantonal de la Persona Joven 2021-2022 de la representante de organizaciones religiosas y solicitan un plazo extraordinario para reemplazarla, me permito manifestar que en relación al oficio citado, y demás documentos que constan en el expediente administrativo que al efecto lleva la Unidad de Promoción de la Participación, podemos indicar como ciertos los siguientes hechos:

1. Mediante acuerdo N°1791, tomado en la Sesión ordinaria 070, de fecha 08 de octubre del 2020, se dio el nombramiento del representante municipal al Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococi y se acuerda además prorrogar al resto de las personas jóvenes que venían conformando el Comité al día de hoy.
2. Que dichos acuerdos le fueron comunicados al Consejo de la Persona Joven, mediante oficios municipales SMP-1743-2020 y CUMPL-204-2020.
3. Que según se indica en el oficio SMP-2108, la representante de organizaciones religiosas presenta la renuncia al Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo 2021-2022, en nota fechada el 27 de noviembre del 2020.

De lo anterior, podemos señalar que el Concejo Municipal conformó debidamente en tiempo y forma al Comité Cantonal de Pococi para el año 2021-2022, según los acuerdos supra citados.

Recibe el Concejo Municipal de Pococi con fecha 27 de noviembre (último día hábil del mes), renuncia de la joven representante de organizaciones religiosas, dejando al Comité Cantonal de la Persona Joven periodo 2021-2022 sin el quórum estructural requerido de conformidad con el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven. Es decir, por razones no imputables al Concejo Municipal, se quedan sin Comité Cantonal de la Persona Joven para el 2021.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00383

10-12-2020



COSTA RICA
COMITÉ DEL BIENESTAR



CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

Lo que corresponde en el presente caso, es que el Concejo Municipal sustituya a la persona que renunció, mediante otra del mismo sector que representa, es decir, organizaciones religiosas, haciendo el procedimiento participativo y democrático que señala la ley. Esta sustitución debe hacerse antes del 1 de enero del 2021, fecha en que estaría entrando en funciones el nuevo Comité Cantonal.

No procede otorgar un plazo extraordinario, porque por principio de legalidad esto no es posible realizarlo, los plazos de conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven están determinados por ley, sin embargo, en el caso de Pococi, ellos cumplieron con el plazo de conformación determinado por ley, por lo que procede es sustituir a la persona que renunció.

Sin otro particular me suscribo,

ROSA EUGENIA
CASTRO ZAMORA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ROSA
EUGENIA CASTRO ZAMORA
(FIRMA)
Fecha: 2020.12.03 07:49:06 -06'00'

Licda. Rosa Eugenia Castro Zamora
ASESORA LEGAL

Participan de la palabra

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Este Concejo el día de ayer tomó las medidas para lograr la sustitución y se convocó a Asamblea el próximo miércoles 16 de diciembre.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce Oficio CPJ-AL-120-2020 del Consejo de la Persona Joven sobre criterio legal y resolución por la renuncia de la representante de las Organizaciones Religiosas del CPJ de Pococi. Se traslada

ACUERDO N° 2279

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Licda. Kembly Mora Rodríguez, Pdta. FEIDISCAM CARIBE, teléfono 8525-7032, correo federacionong.huetarcaribe@gmail.com, dice:

Oficio: FEHC-003-2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00384

10-12-2020

Asunto: Invitación al Concejo Municipal y a los integrantes de la COMAD, para Plan Estratégico con ICODER e IFAM.



FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y ADULTA MAYOR DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE

federacionong.huetarcaribe@gmail.com

Teléfonos 8525 7032 / 7010 3425

7 de diciembre del 2020

Guápiles, Pococi

FEHC-003-2020

**Concejo Municipal
Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad
Municipalidades:
Guácimo, Talamanca, Siquirres, Matina, Limón, Pococi y Sarapiquí**

Estimados

Reciben un cordial saludo a través de la Federación de ONG para la inclusión de la persona con discapacidad y adulto mayor de la Región Huetar de Caribe. En calidad de promotores de los derechos de las personas con discapacidad, adulto mayor y población indígena estendemos la siguiente invitación.

La Red de Comisiones Municipales de la Región Huetar y el cantón de Sarapiquí, como parte de los acuerdos tomados el día 20 de noviembre del 2020 se acordó continuar el trabajo del Plan Estratégico el día 11 de diciembre, en la zona de Sarapiquí, específicamente en La Guaria, Puerto Viejo, Hotel Arambigua 300 norte del Cementerio, dando inicio a las 8:00am y cerrando a las 3:00pm. Se programa tres tiempos de alimentación desayuno, almuerzo, café o merienda de la tarde. Tenemos la asesoría del señor Mario Rivera, representación el ICODER, asimismo contamos la colaboración del IFAM en el aspecto de alimentación. Teniendo el acompañamiento de la Federación en calidad de asesores.

Por tal motivo es de gran importancia contar con la representación del Gobierno Local, en especial los representantes de las COMAD y personas según crea el respetado Concejo presente. Para mayor información pueden ponerse en contacto con Kembly Mora al teléfono 8525-7032 o al correo electrónico federacionong.huetarcaribe@gmail.com.

Sin más que agregar, suscribe.

**Licda. Kembly Mora Rodríguez
Presidenta
FEIDISCAM CARIBE**

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°99

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00385

10-12-2020

ACUERDO N° 2280

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ing. Olger Irola Calderón, Cámara de Comercio de Pococí, correo info@ccpococi.org, dice:

Oficios: CCP-0128-2020 y CCP-0129-2020

Asunto: Documento aceptado como Propuesta Sustitutiva a la modificación del Capítulo VIII de la Ley 8582, conocido con la Licda. Cynthia Ávila y el Lic. Manuel Hernández, Alcalde Municipal.



CÁMARA DE COMERCIO DE POCOCÍ

Guápiles, 23 de noviembre el 2020.

CCP-0128-2020.

Lic: Daniela Agüero Bermúdez.
Comisión de asuntos jurídicos.
Asamblea Legislativa.

En respuesta al oficio AL-21906-OFI-0087-2020, asunto consulta al expediente número 21906 respecto a la adición del artículo 21 BIS y reforma al artículo 32 de la ley 8582. Conocida la propuesta y en conversación sostenida el día 23 de noviembre con la licenciada Cintya Ávila del departamento tributario de la Municipalidad de Pococí y el licenciado Manuel Hernández, alcalde de la Municipalidad de Pococí hemos llegado al acuerdo satisfactorio para que la Municipalidad presente un texto sustitutivo al expediente supraindicado.

El documento indicado será remitido por la Municipalidad de Pococí con la formalidad requerida. Para efectos de nuestro registro aportamos copia del documento conocido y aceptado como propuesta sustitutiva a la modificación del capítulo VIII de la ley 8582.

Atentamente.

OLGER IROLA
CALDERON (FIRMA)
2020.12.03 13:39:55
-06'00'

Ing. Ólger Irola Calderón.
Cámara de Comercio y Afines de Pococí.

CC. Alcaldía de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Artículo 74- Para cumplir con lo señalado en el artículo anterior, la jefatura de la Unidad de Patentes deberá velar porque cada una de las actividades lucrativas del Cantón cuente con un expediente, en donde se archivarán en orden cronológico y debidamente foliado, todos los documentos relacionados con dicha actividad, cada expediente deberá ser digitalizado e incorporado a la base de datos municipal.

Artículo 75- Compete a la Unidad de Patentes la tramitación y resolución de todo lo relacionado con la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Pococi, Ley 8582, y con el Reglamento, así como velar por el fiel cumplimiento de dichas normas y de cualquier otro cuerpo normativo que regule ésta y otras materias sobre otorgamiento de licencias.

SECCIÓN II

Del personal de inspección de licencias municipales

Artículo 76- La Administración Tributaria contará con un cuerpo de inspectores e inspectoras municipales, debidamente identificados y dotados de fe pública, quienes realizarán las visitas a aquellos locales que soliciten licencia para actividades comerciales, así como de aquellos que ya se encuentren funcionando.

Le corresponde a la jefatura de la Unidad de Patentes fiscalizar las funciones del personal de inspección en las labores atinentes a esta Unidad.

Artículo 77- Los propietarios o propietarias, administradores o administradoras, concesionarios o concesionarias y cualquier persona que de una u otra forma desarrolle una actividad lucrativa, está en la obligación de brindar toda la colaboración a estos funcionarios y funcionarias, asimismo tienen la obligación de mostrar todos los documentos requeridos por ellos.

CAPÍTULO VI

Sección I

Del Impuesto por uso de rótulos, anuncios y vallas

Artículo 78- Objetivos y bases legales. El objetivo de este capítulo es regular y controlar todo lo referente al pago de la publicidad exterior y rótulos en el cantón de Pococi, de

*R/ Por Parte de la Cámara y Municipalidad del
se da por finalizada la Revisión del 41
Apuntado de Rótulos en el Presente Reglamento*



conformidad con el artículo 32 de la Ley 8582 de Impuestos del Cantón de Pococí, el artículo 4º, inciso "a", en relación con el artículo 13, inciso "d", del Código Municipal.

Su finalidad es regular el pago del impuesto, la exhibición exterior de anuncios, rótulos, letreros, avisos, mantas publicitarias o vallas se norma en el presente capítulo, el cual rige para todo el cantón de Pococí, incluye no solo las vías públicas, sino también las áreas de antejardín y cualquier espacio donde se ubique un rótulo que pueda ser apreciado desde la vía pública.

Queda excluida de la aplicación de este reglamento la exhibición de rótulos oficiales de señalización vial aprobados por el MOPT y la Municipalidad.

Artículo 79- Los propietarios de bienes inmuebles y/o patentados de negocios comerciales donde se instalen rótulos (metálicos, luminosos), anuncios y vallas (vallas publicitarias, mantas o lonas publicitarias y letreros permitidos por la normativa vigente), además de las empresas que vendan o alquilen espacios para publicidad de cualquier tipo y los sujetos pasivos que instalen publicidad en el mobiliario urbano, pagarán un impuesto anual dividido en cuatro tramos trimestrales.

Artículo 80- Para el cálculo del impuesto a pagar se contemplará el porcentaje de salario mínimo de la relación de puestos de la Municipalidad de Pococí, al primer día del mes de enero de cada año, según el tipo de rótulo, anuncio y valla instalada.

La Jefatura de la Unidad de Patentes emitirá anualmente una resolución razonada determinando las tarifas anuales correspondientes por tipo de rótulo, dicha resolución se emitirá con el dato de salario mínimo que le deberá facilitar el Departamento de Recursos Humanos.

El cargo por este impuesto deberá de ponerse al cobro cada año, esta tarifa podrá ser dividida en cuatro tramos iguales que sumarán el monto anual, el atraso en el pago del impuesto conllevará al pago de intereses por mora, según lo dispuesto en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Artículo 81- Los rótulos, anuncios y vayas instalados en el Cantón de Pococi serán tasados y clasificados según el siguiente detalle:

- a) **Anuncios volados:** cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, independientemente de su estructura, material o tamaño, excepto los luminosos, colocados en el borde y a lo largo de la marquesina de un edificio o estructura, cuatro por ciento (4%) del salario mínimo.
- a. **Anuncios salientes:** cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, independientemente de su estructura, material o tamaño, excepto los luminosos, que sobresalgan de la marquesina de un edificio o estructura, diez por ciento (10%) del salario mínimo.
- b. **Rótulos bajo o sobre marquesinas:** cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura, material y tamaño, excepto los luminosos, colocado bajo o sobre marquesinas de edificios o estructuras, siempre que no sobresalgan de ellas, seis por ciento (6%) del salario mínimo.
- c. **Rótulos luminosos:** cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley que funcione con sistemas de iluminación incorporados a su funcionamiento (rótulos de neón y sistemas similares y rótulos con iluminación interna), diez por ciento (10%) del salario mínimo.
- d. **Anuncios en predios sin edificaciones contiguos a vías públicas:** todo tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, independientemente de su estructura, material y tamaño, excepto las vallas publicitarias, ubicados en predios sin edificaciones contiguos a vías públicas, cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo.
- f. **Anuncios en paredes o vallas:** es cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley instalado sobre paredes de edificio o estructuras, de cualquier material o tamaño, pintado directamente sobre paredes, así como vallas publicitarias de cualquier tipo y tamaño; pagarán conforme la siguiente distribución:

f.1 Anuncios en paredes: Se distribuye en cuatro categorías (P.1, P.2, P.3 y P.4), pagarán de la siguiente manera según sus dimensiones:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



- **P.1:** Uno por ciento (1%) del salario mínimo cuando mida hasta 3 metros cuadrados.
- **P.2:** Un seis por ciento (6%) del salario mínimo cuando el tamaño sea mayor de 3 hasta 10 metros cuadrados.
- **P.3:** Un veinticinco por ciento (25%) del salario mínimo cuando el tamaño sea de mayor de 10 hasta 15 metros cuadrados.
- **P.4:** Un cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo cuando el tamaño sea mayor a 15 metros cuadrados.

f.2 Anuncios en vallas: Se distribuye en tres categorías (V.1, V.2 y V3), pagarán de la siguiente manera según sus dimensiones:

- **V.1** Un veinte por ciento (20%) del salario mínimo, cuando el tamaño sea inferior o igual a los cinco metros cuadrados.
- **V.2** Un treinta por ciento (30%) del salario mínimo, cuando el tamaño sea superior a los cinco metros cuadrados hasta los diez metros cuadrados.
- **V3** Un cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo, cuando el tamaño de la valla supere los diez metros cuadrados.

Artículo 82- Para los efectos de la aplicación del pago del impuesto en aprobaciones de licencias ocasionales, los patentados deberán cancelar solo la fracción correspondiente a los días en que se utilice la licencia. En caso de seguir con la instalación publicitaria en el siguiente trimestre a la aprobación de la licencia, deberá realizar el pago por adelantado del trimestre vigente.

Artículo 83- En caso de instalación de rótulos, vallas, mantas, lonas y letreros comerciales sin licencia, que se encuentren atrasados en el pago del tributo correspondiente o que incumplan los requisitos reglamentarios establecidos por la Municipalidad, se le otorgará al contribuyente un plazo perentorio de ocho días hábiles para que proceda a ajustarlos a derecho.



Artículo 84- Se exceptúan de solicitar la licencia por uso de rótulos, anuncios y vallas cuando se utilice en los siguientes casos:

- a) Los utilizados en templos religiosos para sus propios fines.
- b) Los instalados para señalar entradas o salidas a sitios de reunión pública con un tamaño máximo de dos metros cuadrados, siempre y cuando estos no contengan algún tipo de publicidad de tipo comercial.
- c) Las decoraciones temporales para eventos o días festivos, siempre y cuando estos no contengan algún tipo de publicidad de tipo comercial.
- d) Los instalados para anunciar la venta, arriendo o alquiler de un mueble o inmueble en el que esté colocado, siempre que no exceda de dos metros cuadrados.
- e) Los instalados bajo la figura de convenios o permisos de uso con el gobierno local, previamente autorizados por el Concejo Municipal.

Artículo 85- Los rótulos existentes, legalizados ante la Municipalidad, deberán ponerse a derecho y ajustarse al reglamento en un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

CAPÍTULO VII

Sección I

De las donaciones y créditos fiscales

Artículo 86- Donaciones y crédito fiscal. Se reconocerán como crédito fiscal, deducibles del pago de sus impuestos, las donaciones que previa autorización del Concejo Municipal, realicen los contribuyentes bajo el cumplimiento de los requisitos ordenados en el presente Reglamento.

La deducción podrá ser aplicada al pago del impuesto establecido en la Ley 8582 de Impuestos del Cantón de Pococí y al derivado de la Ley No. 7509, Ley de Impuestos sobre bienes inmuebles. Las donaciones podrán ser efectuadas en dinero, bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, especies o valores.



Guápiles, 27 de noviembre el 2020.

CCP- 0129-2020.

Concejo Municipal.
Municipalidad de Pococí.

Como órgano representativo del comercio organizado del cantón de Pococí, por parte de la Asamblea Legislativa, se nos ha consultado expediente número 21906, respecto a la adición del artículo 21 BIS y reforma al artículo 32 de la ley 8582. El pasado martes 24 de noviembre conocimos una propuesta alternativa y, en conversación sostenida el día 23 de noviembre con la licenciada Cintya Ávila del departamento tributario de la Municipalidad de Pococí y el licenciado Manuel Hernández, alcalde de la Municipalidad de Pococí hemos llegado al acuerdo satisfactorio para que la Municipalidad presente ese texto sustitutivo al expediente supraindicado.

Igualmente hemos sido enterados que la Municipalidad está redactando un borrador de una modificación integral a la ley 8582. Solicitamos que, una vez se tenga un documento base que pueda ser divulgado, el mismo nos sea compartido para su respectivo estudio e incorporación de aportes de parte nuestra.

Por último y no menos importante, estamos solicitando que, para la audiencia pública para actualización de tasas y servicios, que se celebrará el día 10 de diciembre del 2020 se nos asigne un espacio para representación de la Cámara, esto por cuanto tenemos claro que por condiciones especiales de aforo el cupo es limitado.

Atentamente.

Firmado digitalmente por OLGIER
IROLA CALDERON (FIRMA)
Fecha: 2020.12.03 13:43:40 -06'00'

Ing. Ólger Irola Calderón.
Cámara de Comercio y Afines de Pococí.

CC. Alcaldía de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conocen los oficios CCP-0128-2020 y CCP-0129-2020 de la Cámara de Comercio de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°106

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00392

10-12-2020

ACUERDO N° 2281

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Eva Torres, Pdta. Asociación Adulto mayor de Cariari, correo Adultomayorcariari@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de donación de uvas y manzanas para actividad de los adultos mayores internos, además, solicitud de inclusión en el presupuesto Ordinario 2021 para ayudas al hogar de ancianos Cariari, Guápiles y La Rita.

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Dirección: Costado Norte de la Escuela del Campo de Aterrizaje 50 metros al Oeste
Cedula Jurídica: 3-002-380430
Correo: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37.



Cariari, 27 de noviembre del 2020.

Señores:
Consejo Municipal de Pococi

Estimados Señores:

Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación del Adulto Mayor de Cariari, y a la vez desearle muchos éxitos en sus funciones en beneficio de la Comunidad.

El motivo de nuestra carta es para solicitarles si nos pueden donar uvas y manzanas para la Actividad Navideña de los Adultos Mayores internos de nuestra Institución, actualmente tenemos 84 internos los cuales se les brinda alimentación, vestuario, cuidado, psicología, terapia, parte médica.

Agradeciendo de antemano la ayuda que nos ha brindado y esperando contar con su visita a nuestras Instalaciones en el Hogar de Ancianos de Cariari.

Atentamente,

Eva Torres Marín
Presidenta
Asociación Adulto Mayor de Cariari.
Telf. 2767-86-37 o 2767-2127.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Dirección: Costado Norte de la Escuela del Campo de Aterrizaje 50 metros al Oeste
Cedula Juridica: 3-002-380430
Correo: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37.



Cariari, 27 de noviembre del 2020. .

Señores:
Consejo Municipal de Pococí

Estimados Señores:

Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación del Adulto Mayor de Cariari.

El motivo de esta carta es para solicitarles si nos pueden ayudar incluyéndonos en el Presupuesto Ordinario 2021 a las Instituciones el Hogar de Ancianos de Cariari, el Hogar de Ancianos de Guápiles y el Hogar de la Rita ya que dichas Instituciones constantemente están haciendo mejoras para velar por el bienestar de los Adultos Mayores que tanto lo necesitan. Cabe mencionar que debido a la Pandemia no hemos podido realizar actividades para sobrellevar un poco los gastos que se generan en la Institución, como compra de pañales, alimentación, equipo de limpieza y aseo, pago de salarios, pago de servicios profesionales, entre otros.

Agradeciendo de antemano la ayuda que nos puedan brindar.

Atentamente,

Eva Torres Marín
Presidenta
Asociación Adulto Mayor de Cariari.
Telf. 2767-86-37 o 2767-2127.



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y a la Comisión de Hacendarios para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 2282

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Melina Solano Cubero, Presidenta de la Junta de Salud de Guápiles, correo electrónico: melina.solano.m@gmail.com, dice:

Asunto: Invitación a la reunión sobre el proyecto de la construcción del Área de Salud de Guápiles.

Guápiles, Pococí, 10 de diciembre del 2020.

Municipalidad de Pococí

Sr: Regidor(a)

Concejo municipal

Estimados Señor(a):

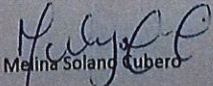
Por medio de la presente, reciba un cordial saludo de la Junta de Salud de Guápiles, esperando se encuentre bien de salud, y a la vez le invitamos cordialmente, que el próximo martes 15 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, se celebrará una reunión en el Área de Salud de Guápiles, ubicada 50 mts norte de la Municipalidad de Pococí; el motivo de dicha reunión es para tratar el tema de explicación del proyecto de la construcción del Área de Salud de Guápiles y la problemática que se está presentando.

Se les pide de la manera más atenta y esperando a que acuda a la convocatoria urgente.

Esperando su puntual asistencia, agradezco su atención.

Notificacioines : melina.solano.m@gmail.com

Atentamente:


Melina Solano Cubero
Presidenta de Junta de Salud de Guápiles



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce y queda abierta la invitación para el Concejo Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 2283

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ana Iris Mejía Rodríguez, Coordinadora del Comité de Pastoral Educativa de la Escuela Finca Formosa, correo electrónico: supervision03.guapiles@mep.go.cr, dice:

Oficio: PEFF-01-2020

Asunto: Solicitud de Uvas y Manzanas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Guápiles
Centro Educativo Finca Formosa, código 3634, circuito 03, Cariari

Cariari, 10 de diciembre de 2020.
OFICIO PEFF-01-2020.
Página 2 de 2

Por lo anterior, solicitamos la donación de tres cajas de uvas globo y una caja de manzanas rojas, para el día lunes 22 de diciembre de 2020, debido a que la entrega de los alimentos será el 23 de diciembre de 2020 en el Parque de Cariari.

Nos comprometemos a enviar evidencias del evento.

Sin otro particular.

Respetuosamente.

V.B.



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2767-7382
costado Este oficinas ICE Cariari - Pococi- Limón
supervision03.Guapiles@mep.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00396

10-12-2020

PAGINA N°110

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°85 Ordinaria.



Recibido por: *Daniela A. 228*
Fecha: *10/12/2020*
Hora: *10:59 am C/*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Guápiles
Centro Educativo Finca Formosa, código 3634, circuito 03, Cariari

Cariari, 10 de diciembre de 2020.
OFICIO PEFF-01-2020.
Página 1 de 2

Para: Concejo Municipal de Pococi

De: Ana Iris Mejía Rodríguez
Coordinadora del Comité de Pastoral Educativa
Escuela Finca Formosa



Asunto: Solicitud de uvas y manzanas

Estimados señores:

Para lo que corresponde, quien suscribe Ana Iris Mejía Rodríguez, cédula 5-0281-0548, representante del Comité de Pastoral Educativa de la Escuela Finca Formosa, código 3634, del circuito 03, Cariari, de la DREG, solicito de la manera más respetuosa donación de alimentos para brindar un servicio de almuerzo completo a las personas en condición de calle de Cariari.

Cabe señalar, que como comité debidamente organizado durante este año hemos realizado acciones de bien social a diferentes familias con la colaboración de todo el personal, incluso fuera de la comunidad de Formosa. Sin embargo, en esta ocasión deseamos brindarle un almuerzo digno a las personas habitantes de calle que no tienen hogar ni una familia integrada.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2767-7382
costado Este oficinas ICE Cariari - Pococi- Limón
supervision03.Guapiles@mep.go.cr

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la alcaldía.

ACUERDO N° 2284

Se conoce nota para este Concejo suscrita por las señoras: Norly Villalobos Obando, teléfono: 6001-2584, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Clara y Yorleni Pérez Mena, teléfono: 8864-0491, Secretaria, dice;

Oficio: ADISANCLA-007-2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Consulta sobre Comité Barrio Pinares

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA
Cédula Jurídica 3-002-564531 Código de Registro 2973 Límón -Pococi

9 de Diciembre 2020

Oficio- ADISANCLA-007 -2020
Asunto: Consulta sobre Comité Barrio
Pinares

Sres, Sras.
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Distinguidos señores y señoras:

La Junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de la Urbanización Santa Clara, ADISANCLA les saluda y felicita por sus destacadas labores.

Referente a la consulta que nos remite vía correo la Prosecretaria con fecha lunes 7 de diciembre 2020, indicamos: 1-El acuerdo hace referencia a ADI de PINARES, se desconoce a la fecha si Pinares ha definido crear una ADI. 2- La señora Norly Villalobos Obando preside ADISANCLA y su límite al oeste es Río Numancia por lo tanto Pinares está dentro de sus límites. 3- La ADISANCLA no conoce de Comité Adscrito en dicho sector.

Quedamos a la orden mediante nuestros contactos: correo oficial adi.sancla@gmail.com y los teléfonos respectivos.

Cordialmente,

Norly Villalobos O.
Norly Villalobos Obando
Presidente ADISANCLA
Tel. 6001-2584

Yorleni Pérez Mena
Secretaria ADISANCLA
Tel 8864-0491

Darwin A.
10/12/2020
08:05 C/Y

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
URBANIZACIÓN SANTA CLARA
(Santa Clara - Pinares - Numancia)
Cédula Jurídica 3-002-564531
Código Lega 2973
Guápiles - Pococi

Cc. Archivo ADISANCLA.

"La Organización es la Clave"
Correo: adi.sancla@gmail.com

1

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce y que se le dé respuesta de dicha solicitud del Acuerdo 2171 al señor Guido Sandoval Vargas.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°112

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00398

10-12-2020

ACUERDO N° 2285

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Carlos Morris, Pdte. Comité de Desarrollo Pinares, teléfono 8315-7910, dice:

Asunto: Solicitud de Investigación por fondos otorgados al comité y no se hicieron entrega.

Jueves 10 de Diciembre 2020

Estimados señores

Concejo municipal de Pococi

Sirvase la presente para saludarlos y para solicitar como presidente del comité de desarrollo comunal del barrio los Pinares, ubicado en Guapiles de Pococi.

Como presidente de dicho comité, y otros miembros hemos estado en una lucha hace ya 4 años, para que la municipalidad nos ayude con sacar la calle paralela que da a la universidad San Jose, dato del cual el gobierno local tiene conocimiento, adicional a esta solicitud también tiene conocimiento de la necesidad del alcantarillado en la zona del riachuelo que pasa por el parque del barrio, también continuar con las aceras que vienen desde maxi pali.

Además solicitamos como comité de desarrollo del barrio los Pinares, se habrá una investigación por \$60.000.000 millones de colones que se dieron, de los cuales se les prestaron \$3.000.000 millones de colones para terminar con los trabajos de alcantarillado por efecto de inundaciones, y a la fecha no se sabe nada del destino de los \$57.000.000 millones de colones restantes.

Los regidores de la pasada administración tienen conocimiento de todas las necesidades con que cuenta hoy el barrio los Pinares, además del estado legal del terreno del parque que se encuentra en los tribunales de Guapiles.

Como representante dejo mis números de teléfono para cualquier aclaración sobre este documento

8315-7910 ó 8806-5000

Sin otro particular se despide

Carlos Morris Arias

Ced: 7-066-0426

C. H. A.

Presidente



David A.
09/12/2020
10:52

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Servicios Jurídicos Internos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°113

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00399

10-12-2020

ACUERDO N° 2286

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Carlos Morris, Pdte. Comité de Desarrollo Pinares, teléfono 8315-7910, dice:

Asunto: Solicitud de juramentación al nuevo secretario del Comité.

Jueves 10 de Diciembre 2020

Estimados señores

Concejo municipal de Pococi

La presente es para informar que la señorita Heikel Bernal Bolaños Davis, numero de cedula 7-0223-0888 ya no forma parte del comite de Desarrollo del barrio pinares, la misma tenia el cargo de secretaria y por motivos personales ya no formara parte de dicho comite.

En su lugar el suscrito Juan Carlos Porras Carrillo, numero de cedula 7-0137-0742, administrador de empresas y vecino de Barrio Pinares, pasaria a ocupar dicho puesto en el comite antes mencionado.

De tal forma solicitamos su visto Bueno para que el cambio se haga en las actas municipales a partir de esta fecha.

Sin otro particular se despide

Carlos Morris Arias

Ced:7-066-0426



Presidente



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Este Comité no está adscrito a la ADI Santa Clara, hasta que este Concejo no reciba el visto bueno de la ADI, no se juramentará al secretario, ya que este Comité ha funcionado sin estar respaldado como debe de ser.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Continúa el Acta en Folio 2, TOMO XXVII.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO **XXVI** LLEVADO POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 36

GUAPILES 17 DE DICIEMBRE DEL 2020

GRACE
CHINCHILLA

VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA VILLEGAS
(FIRMA)

Fecha: 2020.12.17 12:03:03
-06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

001

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 37

GUAPILES 17 DE DICIEMBRE DEL 2020.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.12.17
12:13:44 -06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff
AUDITORA INTERNA





ACUERDO N° 2287

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Comité Camino El Balastre, Calle Rancho Malagueño, teléfono 8576-7374, dice:

Asunto: Propuesta al Plan de Trabajo para el cuatrienio ante la Municipalidad de Pococí.

1

PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL CUATRIENIO ANTE LA MUNICIPALIDAD DE CANTÓN DE POCOCI, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE Y EL COMITÉ DE VECINOS DE LA CALLE EL MALAGUEÑO DE LA COMUNIDAD DE BALASTRE DEL DISTRITO LA RITA DEL

Antecedentes

- 1.-La propuesta del Plan de Trabajo se origina en el reclamo de la comunidad por el trasiego de material minero por la calle pública "El Malagueño", para el arreglo de caminos vecinales.
- 2.-Para la actividad la municipalidad tenía un permiso temporal del MINAET-Dirección de Geología y Minas para lo cual instalaron un centro de acopio en la margen derecha del río, en la acometida a este de la calle "El Malagueño". Sin embargo, el permiso otorgado corresponde a un sector no concesionado aguas arriba de la calles, sin contar con la Viabilidad Ambiental.
- 3.- De previo a lo anterior, la empresa ODRACIR DEL BOSQUE, cédula jurídica N° 3-101-300679, hoy propiedad de MECO S.A. es la concesionaria de un sector de aproximadamente 1700 metros por ambas márgenes del río, el cual involucra por la margen derecha la acometida de la calle "El Malagueño", lo cual consta en los Expedientes DGT 15-2013 y D1 252-2009-SETENA y la Resolución 2652-SETENA, del 24 de octubre del 2013 que respalda la Viabilidad Ambiental de la concesión.
- 4.-Igualmente consta claramente en la Viabilidad Ambiental el impedimento de salida de material por la margen derecha del río en la acometida de la calle "El Malagueño" y su trasiego por esta vía y la instalación de un centro de acopio y proceso de material, lo cual fue violentado por las autoridades políticas del gobierno local anterior a la presente gestión 2020-2024.
- 5.-No obstante lo anterior, consta en los expedientes indicados la insistencia de MECO S.A. - a través de ODRACIR DEL BOSQUE S.A.-, para que se le permita la salida e instalación de un centro de acopio por la margen derecha de la concesión, es decir, por la calle "El Malagueño". De ello hay constancia en la solicitud oficial según oficio CM-AMA-19-107 del 7 de mayo del 2019, presentado ante la Dirección Geología y Minas, en el expediente DGT 15-2013. NO OMITIMOS MANIFESTAR QUE NUESTRA COMUNIDAD SE HA OPUESTO DE MANERA CONTUNDENTE A ESTA POSIBILIDAD, aunque no ha descartado, como lo demuestra nuestro accionar, la colaboración abierta y justa con el gobierno local para el beneficio comunal.
- 6.-La comunidad ha aceptado el año pasado, el trasiego de material por la calle "El Malagueño", lo cual será posible hacia futuro **SOLAMENTE CON LA MUNICIPALIDAD** mediante un contrato social.
- 7.-En virtud de nuestra amarga experiencia con los anteriores gobiernos del municipio, nos interesa dejar claramente asentado ante el Gobierno Local actual, nuestra firme oposición a cualquier sesgo de naturaleza técnica, administrativa o jurídica que se quiera implementar, para abrirle las puertas a la empresa privada para usufructuar de los beneficios de explotación de este recurso material del cantón, violentando los derechos de la comunidad a disfrutar de un ambiente sano y en equilibrio con el ambiente. Pueden tener las autoridades políticas, técnicas y administrativas de nuestro cantón, la plena seguridad de nuestra más clara disposición a colaborar con la municipalidad para el bien comunal, en este caso el uso del material del río, único reducto que queda de este sin explotar, ya que todo está concesionado a empresas privadas que se enriquecen a costa del patrimonio social violentando los derechos de la comunidad.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



EL PANORAMA QUE SE NOS PRESENTA A PARTIR DE LA REUNIÓN COMUNAL CON EL SEÑOR
ALCALDE EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Dos escenarios

1.-La obras comunales

2.-La cesión de MECO S.A. de la concesión (*Expedientes DGT 15-2013 y D1 252-2009-SETENA y la Resolución de otorgamiento de la viabilidad ambiental que respalda la concesión Resolución 2652-SETENA, del 24 de octubre del 2013*), A LA MUNICIPALIDAD).

ESCENARIO OBRAS COMUNALES

La idea de la comunidad de Balastre radica en reestructurar la vía de acceso a la comunidad y otras obras de interés comunal, en un plan piloto que coadyuve a mejorar las condiciones de vida de Balastre, utilizando de manera ordenada los recursos municipales que se le asignen del presupuesto anual, en un orden que abarque los cuatro años de empoderamiento del poder político, técnico y administrativo del gobierno local. Ello implica vender la idea al resto de las comunidades del distrito, en claro compromiso de la comunidad con sus propios aportes mancomunados con la asistencia técnica, administrativa y financiera de la municipalidad. Para tal propósito proponemos lo siguiente:

1.-La municipalidad reconoce al Comité comunal de Balastre, el cual está debidamente juramentado ante el Gobierno Local, como único representante de los intereses de la calle El Malagueño.

2.-La municipalidad reconoce como justa la iniciativa del Comité de la calle El Malagueño, de integrar a todas las comunidades de Balastre, representadas por los comités comunales, en una sola organización comunal que será la Asociación de Vecinos de Balastre, la cual se integrará según el marco jurídico que las comunidades escojan. Ello implica que el Salón Comunal existente y la plaza de deportes así como otras actividades atinentes, pasarán a ser administradas por la Asociación.

En cuanto a las obras

El proceso de obras se iniciará en la calle El Malagueño, lo cual no quiere decir que la integración de otros comités de Balastre, no puedan gestionar planes propios. Sin embargo, por efectos de orden, los mismos deben ser coordinados con la municipalidad y el Comité de la calle El Malagueño, como gestor de la iniciativa de la Asociación para que no se de la dispersión de propósitos.

Las obras son las siguientes:

a.-Conformación y conclusión de los trabajos iniciales de la calle El Malagueño, lo cual se acordó se iniciaría en la primera semana de diciembre del 2020.

b.-Ampliación y asfaltado de la calle El Malagueño, con una capa de asfalto adecuada para el tránsito de equipo pesado. Mes de marzo del 2021.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



c.-Conclusión de alcantarillas y puentes e instalación de reductores de control de velocidad.

d.-Construcción de aceras. En este punto, el comité de la calle El Malagueño debe negociar con los vecinos los retiros y mano de obra , conforme al alineamiento que determine la ingeniería municipal. Además, debe darse un compromiso de la comunidad , en el sentido de que cada propietario aportará mano de obra y terreno, en donde se pueda, para sembrar árboles para dar una visión de bulevar. La municipalidad aportará las alcantarillas necesarias, cemento, varilla y el trasiego del material del río. Para este trabajo se establecerá un plazo de año y medio, a partir del 1° de enero del 2021.

e.-Paradas del bus de servicio público en ambas direcciones . Se da un seis meses a partir del 1° de enero del 2021.La ubicación de las paradas se definirá con el Comité de la calle El Malagueño o en su defecto con la Asociación de Balastre , en caso de que este institucionalizada oficialmente.

ESCENARIO CESIÓN DE MECO S.A. DE LA CONCESIÓN A LA MUNICIPALIDAD

PRINCIPIO GENERAL

Que es propio y lícito por parte del gobierno local, como administrador de los recursos naturales del cantón, velar porque la explotación de tales recursos se haga dentro del marco constitucional y apego al ordenamiento que regula la materia en cuanto a su impacto ambiental y la salud pública, así como la protección de los intereses comunales , para lo cual se requiere la socialización y compromisos claros ajustados al derecho público y deberes con el administrado, de los emprendimientos municipales que afecten intereses vecinales con la representación más democrática de las comunidades.

1. Dentro del marco del principio general indicado, la municipalidad y la comunidad rechazan toda acción individual o colectiva de la ciudadanía, empresarial o administrativa, que favorezca intereses ajenos al desarrollo social sano , ambientalmente equilibrado y comprometido con la transparencia y compromisos éticos a que se debe el gobierno local y la comunidad.

2-La municipalidad, en su carácter de autoridad política superior del cantón, requiere del compromiso comunal para una excelente gestión de gobierno, por lo que es necesario coordinar acciones con la comunidad para el buen uso de los recursos , la extracción de material minero de los ríos y otras fuentes, que el permitan mantener caminos , construir puentes y obras varias que contribuyan al progreso comunal del cantón.

4.-En atención a lo anterior , las necesidades municipales, los requerimientos de otras comunidades y las limitadas fuentes de material minero, los vecinos de la calle EL MALAGUEÑO , de ninguna manera se oponen a la extracción de material minero del río Toro Amarillo y trasiego del mismo vía Balastre, en el entendido de que tal actividad debe realizarse exclusivamente por parte de la municipalidad en estricto apego a las normas constitucionales, ambientales y de salud pública y respeto a los intereses comunales, lo cual por los términos de este convenio y un convenio específico sobre extracción y trasiego de material del río que las partes negociaran a la mayor brevedad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



5.-Ante la intención de la empresa CONCESIONARIA de la sección del río Toro Amarillo de obtener salida por la margen derecha de este río, por la vía de Balastre, lo cual se orienta a la instalación de un centro de acopio y proceso industrial del material, está claro para las partes que ello va en clara afectación a los intereses comunales, **POR LO CUAL NO ES ACEPTADO**, lo cual se hace de conocimiento formal de las autoridades públicas para que acaten los términos del presente convenio y de la empresa interesada, para lo cual, en absoluto, son aceptables mecanismos jurídicos, técnicos, administrativos, contractuales o ambientales, que traten de simular el usufructo velado de las empresas de esta actividad. La contratación operativa de la actividad por razones de conveniencia municipal, deberá ajustarse al convenio específico municipal con el Comité de la calle El Malagueño.

6.-La comunidad de la calle El Malagueño de Balastre, en cuya representación actúa el comité comunal, ve como muy positivo el hecho de que la empresa MECO S.A. haya manifestado su anuencia a ceder la concesión **que figura en los Expedientes DGT 15-2013 y D1 252-2009-SETENA y la Resolución de otorgamiento de la viabilidad ambiental que respalda la concesión Resolución 2652-SETENA, del 24 de octubre del 2013**), A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI. Sin embargo, considera que este es un asunto de naturaleza interna del Gobierno Local, en cuya injerencia comunal es pertinente en la medida en que el negociado de la empresa con la municipalidad implique afectaciones a los intereses de la comunidad de Balastre y en particular de los vecinos de la calle El Malagueño. En virtud de ello, es el criterio de nuestra comunidad demandar, con todo respeto y de previo al Gobierno Local, si es que esta cesión de derechos de la concesión de MECO S.A. se llega a dar, copia del convenio con el único fin de velar por el justo respeto a nuestros intereses.

7.-Por razones de naturaleza ambiental, respeto a la tranquilidad y paz que se merecen los habitantes de este sector de Balastre, su patrimonio particular, la salud y seguridad de los vecinos y sin duda por intereses turísticos comunales para la protección de nuestras áreas de esparcimiento; **NO ES ACEPTABLE LA IDEA MUNICIPAL DE INSTALAR. UN CENTRO DE ACOPIO Y UNIDADES DE PROCESO DE MATERIAL EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO.** Pensamos que la municipalidad tiene los recursos y capacidad técnica para ubicar un sitio apropiado para tal actividad sin afectar a la comunidad. Debe entenderse que nuestra aceptación a la extracción y trasiego de material por nuestra comunidad con paso regulado por el convenio específico a firmar por las partes, implica un considerable esfuerzo para que no se tilde a la comunidad de intransigencia social, ante los requerimientos municipales para usufructuar de tal recurso en función del interés público.

DOCUMENTO APROBADO POR LA COMUNIDAD DE LA CALLE EL MALAGUEÑO DE BALASTRE,
DISTRITO A RITA, EN SESIÓN CELEBRADA EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DEL 2020 AL SER LA 7 P.M.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL COMITÉ DE LA COMUNIDAD PARA QUE TRANSFIERA ESTE DOCUMENTO AL SEÑOR ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LOS PARAMETROS ADECUADOS DE UN CONVENIO.

P/ Comité Comunal de la calle " EL MALAGUEÑO "

Presidenta Comité Caminos *Evelyn*
Secretaria comité caminos *Sara Granados J*

Notificaciones
8576 7374
8476 99 96

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ACUERDO N° 2288

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Carlos Calderón, vecino de Guápiles, correo calderoncarlos458@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de Intervención y mantenimiento al Parque de Guápiles.

Guápiles, 8 de diciembre de 2020

Para el consejo municipal de Pococi.

Tengan un cordial saludo honorable consejo municipal, deseando desde ahorita una feliz Navidad y un bendecido 2021.

Me permito enviar este documento para hacer de conocimiento mi preocupación por el tema del parque central de Guápiles, ya que en los 19 años que tengo de vivir en el distrito central del cantón de Pococi nunca había visto el parque en abandono, reconozco que esta administración tiene poco tiempo de trabajar por el pueblo.

En el poco tiempo que tienen de trabajar lo han hecho de una manera que en 19 años que tengo de vivir aquí nunca había visto que trabajaran de una mejor manera, eso me tiene muy feliz, porque han hecho lo mejor por este pueblo.

Siendo objetivo: el parque de guápiles muestra un abandono en el cual me entristece mucho, ver tierra amontonada en ese lugar, ver que ni tan si quieran lo limpian es una de las cosas que como vecino y ciudadano me entristece mucho.

Puedo entender que en tiempos como las que estamos se mantiene cerrado, pero no por eso deja de ese un lugar emblemático del cantón. Sigue siendo parque, y es por eso que como ciudadano solicito muy respetuosamente, para que se intervenga con la limpieza del parque.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Aquí adjunto fotografías del cómo está el parque , para que ustedes mismos vean lo que les estoy hablando .



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Sin más, me despido, agradeciendo la ayuda y la comprensión ante esta situación. Confío que lo vayan a resolver de la mejor manera.

Bendiciones.

Atentamente

Carlos Eduardo Calderón Espinoza

Cedula; 702310435

Correo : calderoncarlos458@gmail.com

Participan de la palabra

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Para aclarar a criterio personal que el parque de Guápiles no está abandonado, en estos momentos está en un período de veda por la cuestión del COVID-19. El Concejo Municipal y la alcaldía, en su debido momento, se le asignará lo que se ocupe para que las personas lo vuelvan a disfrutar.

En estos momentos está en veda por una Ley de la República, yo no estoy de acuerdo con el comentario que hacen en la nota.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

El Parque de Guápiles ya tienen un contenido presupuestario por 65 millones de colones y hay un equipo de trabajo nombrado por la administración que está trabajando en el ornato. Don Manuel Hernández puede explicar con más detalle lo que se ha estado realizando.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Para que el pueblo de Pococi conozca que ya estamos en la etapa final de adjudicación, dónde hay un arquitecto y paisajistas, el parque va con una temática de reestructuración del quiosco y algunas otras áreas, además tendremos una oficina de turismo en ese parque.

El parque no está abandonado, lo que pasa es que estamos en el período de tramitología.

Lic. Manuel Hernández Rivera- Alcalde municipal

Efectivamente como dice la compañera Yaslyn. Estamos en proceso de licitación y contratación. Para estos días ya estará adjudicado el proceso a las empresas que realizarán el trabajo, posiblemente estaríamos iniciando el próximo año las primeras etapas del parque, vamos a remodelarlo muy bonito.

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Excelente. Muy apropiada la explicación de la compañera Yaslyn y don Manuel. Para todas las personas que nos escuchan a lo largo y ancho del cantón de Pococi, que conozcan que tienen un alcalde y un Concejo Municipal muy responsables. Estamos pensando en las necesidades recreativas de todos nuestros munícipes, por tanto, estamos actuando con responsabilidad, no es de recibo los comentarios que hacen en esa nota anterior donde se dice que el parque se tiene abandonado.

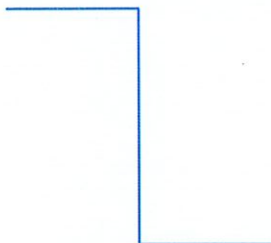
Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal para lo que corresponda.

ACUERDO N° 2289

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Guisel Chacón, secretaria Municipalidad de Goicoechea, correo secretariamunicipal@munigoicoechea.com, dice:

Oficio: SM-2430-2020

Asunto: Solicitud de Voto de apoyo a la moción de la Reg. Nicole Mesén



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DEGOICOECHEA
Cédula Jurídica 3-014042051-23



02 de diciembre de 2020

SM-2430-2020

Licenciado

Carlos Alvarado Quesada

Presidente de la República

Correo: despachopresidente@presidencia.go.cr

Señor

Edel Reales Noboa, Director a.i.

Asamblea Legislativa

Correo: ereales@asamblea.go.cr

Licenciado

Rafael Ángel Vargas Brenes

Alcalde Municipal

Municipalidad del País

En Sesión Ordinaria N° 48-2020, celebrada el día 01 de diciembre de 2020, Artículo VI.II, se conoció moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, que a la letra dice:

Considerando:

1. Que el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo Escazú) tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.
2. Es el único acuerdo vinculante emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.
3. El acuerdo fue adoptado en Costa Rica, específicamente en Escazú, el 4 de marzo del 2018 pero a la fecha la Asamblea Legislativa sigue sin ratificarlo.
4. Los asuntos ambientales deben ser prioridad en las agendas nacionales y cantonales para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 13: Acción por el clima, debido a que el calentamiento global está provocando cambios permanentes en el sistema climático, y sus consecuencias pueden ser irreversibles si no se toman medidas urgentes ahora.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DEGOICOCHEA
Cédula Jurídica 3-014042051-23

- Que el acuerdo busca facilitar la incidencia ciudadana en los temas ambientales, mediante mecanismos participativos y la defensa de las personas defensoras del ambiente.
6. Que este proyecto busca garantizar los Derechos Humanos, así como resguardar la integridad física de las personas activistas ambientales.

Por tanto:

1. Se dispense de trámite de comisión la presente moción.
2. Que se declare el apoyo a la aprobación del proyecto de ley N°21.245, Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) puesto que representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país, asegura el acceso a la información, a la participación ciudadana y facilita la justicia en asuntos ambientales.
3. Que se le solicite al Poder Ejecutivo la convocatoria de dicho proyecto de ley a sesiones extraordinarias.
4. Se publique el presente apoyo al proyecto de ley en la página de Facebook de la Municipalidad.
5. Se comunique el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa, Casa Presidencia y a las demás Municipalidades del país.
6. Se declare la firmeza del presente acuerdo.

Al respecto se acordó:

- a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós.
- b. Por unanimidad, se aprobó la moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós.
- c. Por unanimidad, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 24**“Por tanto:**

1. Se dispense de trámite de comisión la presente moción.
2. Que se declare el apoyo a la aprobación del proyecto de ley N°21.245, Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) puesto que representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país, asegura el acceso a la información, a la participación ciudadana y facilita la justicia en asuntos ambientales.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula Jurídica 3-014042051-23



3. Que se le solicite al Poder Ejecutivo la convocatoria de dicho proyecto de ley a sesiones extraordinarias.
4. Se publique el presente apoyo al proyecto de ley en la página de Facebook de la Municipalidad.
5. Se comunique el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa, Casa Presidencia y a las demás Municipalidades del país.
6. Se declare la firmeza del presente acuerdo."

Acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente

Guillén
Guisel Chacón Madrigal
Jefa a.i. Depto. Secretaría



GCH**2430-2020
C. Auditoría Interna
Reg. Suplente Nicole Mesen Sojo
Reg. Propletario Fernando Chavarría Quirós
Archivo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Goicoechea.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°126

ACTA N°85 Ordinaria.



ACUERDO N° 2290

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Adriana Herrera Quirós, secretaria municipal Pérez Zeledón, correo aherrera@mpz.go.cr, dice:

Oficio: TRA-0588-20-SCM

Asunto: Voto de apoyo a la moción en contra del Proyecto de Ley N° 20,212, Gestión Integral del Recurso Hídrico



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

San Isidro de El General
09 de diciembre del 2020
TRA-0588-20-SCM

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de La República
Costa Rica

ASUNTO: Moción en contra del Proyecto de Ley N° 20.212, Gestión Integral del Recurso Hídrico.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo.

Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 034-2020, acuerdo 02), celebrada el día 08 de diciembre del 2020, avaló mediante acuerdo aprobado con ocho votos, lo siguiente:

"MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES: Mayra Calderón Navarro, José Luis Orozco Pérez y Rafael Zúñiga Arias

CONSIDERANDOS:

1. Que siendo que la a población de Pérez Zeledón está muy preocupada por el rumbo de este país y la serie de proyectos que están comprometiendo seriamente la institucionalidad, la Democracia y la Soberanía Nacional.
2. Que tomando en cuenta que parece existir en algunos sectores de la población un desconocimiento y desinterés ante proyectos que menoscaban la democracia, la soberanía y la paz de nuestro país respecto al proyecto de Ley de Gestión Integral del Recurso Hídrico, proyecto de ley N° 20212 que se discute en la Asamblea Legislativa.
3. Que el proyecto de Ley N° 20212 (Ley para la Gestión Integral del Recurso Hídrico) representa una amenaza para el manejo de un recurso vital como es el agua, mismo que es regulado inclusive a nivel constitucional, pero deja fuera al ICE y erosiona además el pleno derecho que sobre el agua tiene A y A.
4. Que observamos con mucha preocupación como el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET) pasaría a ser con este proyecto de ley el único rector del recurso hídrico de manera desproporcionada y en sus distintas partes, no sólo comprometiendo el agua que utilizan los agricultores en el riego de sus cultivos y abrevaderos, sino que también puede llevar a concesionar los ríos al mejor postor, generando con ello consecuencias gravísimas para los más necesitados que es la mayoría del pueblo de Costa Rica.
5. Que un aspecto muy grave en el proyecto de ley N° 20212 es que se le impone un impuesto a las ASADAS, entidad que administra el agua potable en las comunidades, lo que significa que estas organizaciones tendrían que entregar recursos económicos al MINAET como ente rector del recurso hídrico.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N°85 Ordinaria.



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

Sr. Carlos Alvarado Quesada
09 de diciembre del 2020
TRA-0588-20-SCM
Página 2

6. Que este proyecto de ley indica sanción al propietario de finca que haga uso del agua sin concesión del Estado, inclusive estando ésta dentro de su propiedad.
7. Que con este proyecto de ley se crean las Sociedades de Usuarios corriéndose con esto el riesgo de privatización del agua.
8. Que con este proyecto de ley se traslada al MINAET funciones de aguas subterráneas del SENARA.
9. Que la zona de protección de 50 metros horizontales sobre ríos y lagos que se aplica al ICE no se aplica a generadores privados y crea una confusión sobre los derechos de concesión que tiene el ICE y CNFL.
10. Que no hay un recurso natural más vital que el agua, que de ello depende la vida y que este recurso debe permanecer manejado como lo es a la fecha en Costa Rica.

Por lo tanto: mocionamos para que este Concejo, tome el siguiente acuerdo:

1. Pronunciarse en contra de este proyecto de ley mediante nota dirigida a la Asamblea Legislativa y al Poder Ejecutivo.
2. Que envíe a los Concejos Municipales de Costa Rica el presente acuerdo tomado y se invite a tomarlo.

Se solicita acuerdo en firme"

Sin más por el momento, se despide.

CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA
MARIA
HERRERA
QUIROS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ADRIANA MARIA
HERRERA QUIROS
(FIRMA)
Fecha: 2020.12.09
13:06:12 -06'00'

Adriana Herrera Quirós
Secretaria Municipal

AHQ

c. Concejos Municipales del país

\\secr06\GESTION 2020\6-PODER EJECUTIVO\6.1 Presidencia de la República\6.1.1 Despacho Presidente\TRA-0588-20-SCM (034-20 Moción en contra del PL Rec Hídrico).doc

Teléfono: (506) 2220-66-00 Exts: (6762, 6763)
Correo electrónico: concejo@mpz.go.cr

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Pérez Zeledón.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°85 Ordinaria.



ACUERDO N° 2291

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0130-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de Licores

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
65	Isacami Fz Sociedad Anónima	Supermercado con venta de licor Categoría D-2	Toro Amarillo frente al Bar Las Américas

Por mayoría de 8 votos Positivos y 1 en Contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. (Vota en contra el Reg. Randall Torres)

ACUERDO N° 2292

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0130-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de Licores

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
------------	-------------------------------	------------------	------------------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°129

ACTA N°85 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0017

10-12-2020

66	Hazel Zúñiga Arias	Minisuper con venta de licor Categoría D-1	1 Km Sur de la Plaza de Deportes La Colonia
----	--------------------	--	---

Por mayoría de 8 votos Positivos y 1 en Contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. (Vota en contra el Reg. Randall Torres)

ACUERDO N° 2293

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0130-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de Licores

Exp	Nombre del Solicitante	Actividad	Dirección
67	Álvaro Murillo García	Minisuper con venta de licor Categoría D-1	150 Mts Sur de la Escuela San Rafael La Colonia

Por mayoría de 8 votos Positivos y 1 en Contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. (Vota en contra el Reg. Randall Torres)

ACUERDO N° 2294

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0130-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°130

ACTA N°85 Ordinaria.



Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de Licores

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
68	Orlando Badilla García	Restaurante con venta de licor Categoría C	Cariari, frente al Colono Construcciones

Por mayoría de 8 votos Positivos y 1 en Contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. (Vota en contra el Reg. Randall Torres)

ACUERDO N° 2295

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora regidora Rita Marcelly Umaña Valverde, correo electrónico: uritamarselly@yahoo.com, dice;

Asunto: Proyecto “Casa Oro Verde” de la Asociación Folklórica Oro Verde



PROYECTO “CASA ORO VERDE”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce Proyecto “Casa Oro Verde” de la Asociación Folklórica Oro Verde.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°131

ACTA N°85 Ordinaria.



ACUERDO N° 2296

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Francinie Castillo Ramos, Representes Legal Rapicréditos y el señor Alberto Guzmán Cordero, representante Legal de Guzmán & Compañía, dice:

08 de diciembre de 2020
Señores
Consejo Municipal de Pococi
Presente

Estimados señores.

Por medio de la presente se hace la solicitud, formal para la declaración y recibido por la Municipalidad de Pococi, de la "Calle Publica "del Proyecto Astúa Pirie.

Esta solicitud se hace según documento BANHVI, en acuerdo consecutivo #055-2020 con fecha de 23-01-2020 en el punto del Por tanto #3 indica lo siguiente textualmente, se debe cumplir con el compromiso de escritura pública número ciento veintidós, suscrita ante el notario Jose Eduardo Diaz Canales y adjunta al oficio COOP-VS-UTP-001-2020 donde las empresas, Rapicréditos S.A y Guzmán & Compañía por medio de sus representantes legales, se Comprometen de forma INDEFINIDA E IRREVOCABLE a construir una calle publica con los parámetros legales requeridos en el Proyecto de Vivienda y sobre todo atendiendo las especificaciones técnicas, lineamientos, características y requisitos que nos solicite la Municipalidad de Pococi, tendientes a obtener la declaratoria correspondiente de la " Calle Publica ", consecuentemente hacer la entrega formal y legal de la misma a ese ayuntamiento.

Por lo que se solicita a este consejo recibir la declaración, con compromiso de las empresas Rapicréditos S.A y Guzmán & Compañía a entregar la calle con las siguientes especificaciones, servicios de agua potable y sanitaria, electricidad, aceras, cordones de caño, y cabe mencionar que la misma calle publica quedara habilitada para el desfogue de las Biojardineras y luego para la Construcción posterior de la Planta de Tratamiento de la segunda etapa.

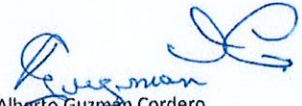
Los puntos de referencia, de la calle publica son los siguientes,

La calle publica va hacia la planta de tratamiento, va de sur a norte con un ancho de 14 metros y un largo de 223 metros.

Sin mas por el momento y atención a esta solicitud.

Atentamente


Francinie Castillo Ramos
Ced: 1-1096-0238
Representante Legal Rapicréditos
Ced jurídica: 3-101-219415


Alberto Guzmán Cordero
Ced-. 6-204-0509
Representante Legal Guzmán & Compañía
Ced jurídica 3-101-323774

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Catastro Nacional
2020-109453-C
08/11/2020 08:36:30
Ingreso

cfia

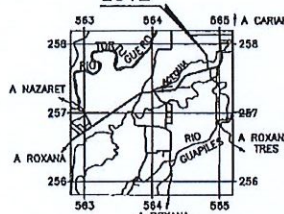
Contrato 926401
Fecha 03/11/2020
Visado CFIA

NUMERO ENTERO : 384445748

NOTAS :

- DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES.
- LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, CON RADIALES A LOS VERTICES.
- ERRORES ESTIMADOS :
LINEAL=0.01m., ANGULAR 00°00'30"
- FRENTE TOTAL A CALLE PUBLICA DEL VERTICE No.1 AL VERTICE No.2 = 14.12m
- ESTE PLANO MODIFICA AL CATASTRADO INSCRITO CON EL NUMERO L-1608397-2012
- P1= PUNTO DE INTERSECCION EN LINEA DE PROPIEDAD
- ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE, UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.
- APROBADO POR LEY DE AGUAS No.276 Y SUS RETORNOS.

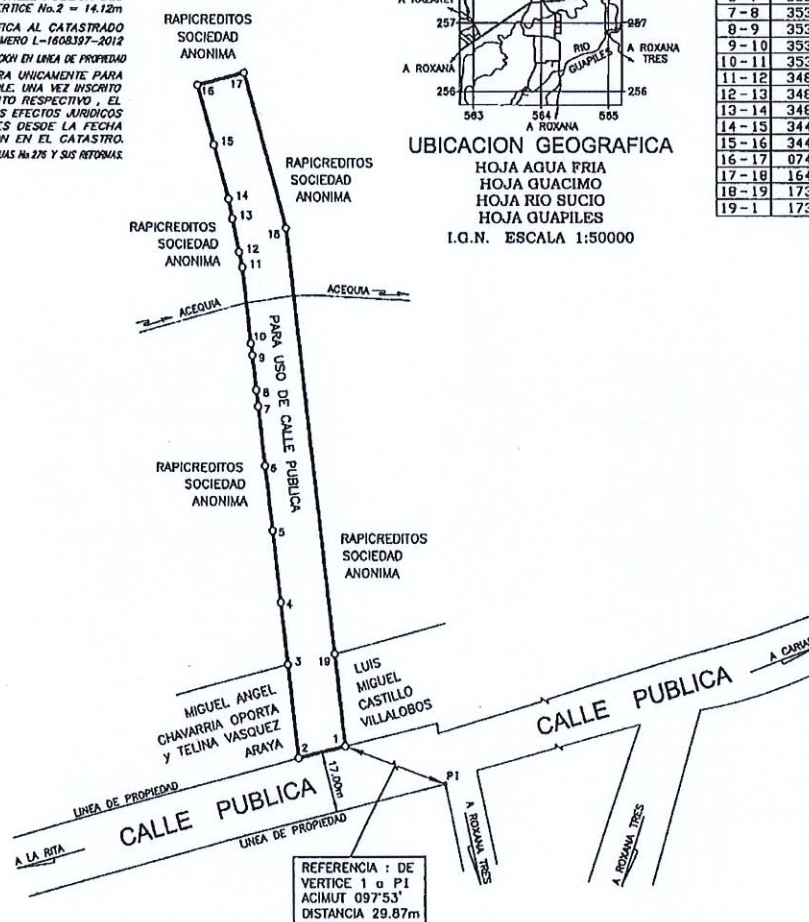
LOTE



UBICACION GEOGRAFICA

HOJA AGUA FRIA
HOJA GUACIMO
HOJA RIO SUCIO
HOJA GUAPILES
I.G.N. ESCALA 1:50000

LINEA	A	C	M	U	DISTANCIA
1-2	256°	03'			14.
2-3	353°	29'			27.
3-4	353°	29'			18.
4-5	353°	29'			20.
5-6	353°	29'			19.
6-7	353°	29'			17.
7-8	353°	29'			4.
8-9	353°	29'			10.
9-10	353°	30'			3.
10-11	353°	29'			22.
11-12	348°	19'			4.
12-13	348°	36'			10.
13-14	348°	60'			5.
14-15	344°	47'			16.
15-16	344°	47'			18.
16-17	074°	48'			14.
17-18	164°	48'			46.
18-19	173°	29'			125.
19-1	173°	29'			27.



REFERENCIA : DE
VERTICE 1 o P1
ACIMUT 097°53'
DISTANCIA 29.87m

SITUADO EN : ASTUA PIRIE

ESCALA : 1:1000

DISTRITO : 05° CARIARI

FECHA :
OCTUBRE DEL AÑO 2020

CANTON : 02° POCOCI

AREA :

PROVINCIA : 7° LIMON

2791m²

INFORMACION DE REGISTRO PUBLICO

PARTE DE
FOLIO REAL No. 7 142942-000AREA SEGUN REGISTRO :
110621m²LUIS FERNANDO BOZA MONTE
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. S:PROTOCOLO TOMO No.213:
FOLIO No.182



08 de diciembre de 2020

Señores

Consejo Municipal de Pococi

Presente

Estimados señores.

Por medio de la presente se hace la solicitud, formal para aprobación de este consejo municipal, de la "Calle Publica" del Proyecto Valle del Roble.

Por lo que se solicita a este consejo por escrito la aceptación de la Calle Publica, en la cual cuenta con compromiso de las empresas Rapicéditos S.A y Guzmán & Compañía a entregar la calle con las siguientes especificaciones, servicios de agua potable, sanitaria, electricidad, aceras, cordones de caño, zonas verdes y cabe mencionar que la misma calle publica quedara habilitada para la Planta de Tratamiento que va construida en esta etapa.

Los puntos de referencia de la calle publica son los siguientes.

Va con rumbo sur - norte, un largo de 65 metros y un ancho de 14 metros

y otro sector con rumbo oeste - este, un largo de 385 metros y un ancho de 14 metros.

Sin mas por el momento y atención a esta solicitud.

Atentamente

Francine Castillo Ramos
Ced: 1-1096-0233
Representante Legal Rapicéditos
Ced jurídica: 3-101-219415

Alberto Guzmán Cordero
Ced-. 6-204-0509
Representante Legal Guzmán & Compañía
Ced jurídica 3-101-323774

Municipalidad de Pococi
RECIBIDO
Recibido por: *Agustín IV*
El día: *10-12-2020*
Hora: *2:17 p.m.*

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

cfid

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°135



Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo lo voy a someter a votación con las siguientes aclaraciones, yo como presidente lo voy a votar con el siguiente razonamiento:

- 1- Este proyecto es una necesidad de muchos años de muchas personas.
- 2- Estos señores que envían esta nota, cuentan con el contenido presupuestario a través del BANHVI. el BANHVI tiene apartado el contenido económico porque es un compromiso de muchos años con personas que necesitan la ayuda.
- 3- El 18 de diciembre se cierra el registro público, por lo tanto, ese contenido económico no se puede ir para otro cantón y debe ser empleado en el cantón de Pococí.
- 4- Una vez que se hace esta declaratoria por parte del Concejo, si en el proyecto, no se cumple con la ley de Control Urbano, de esta Municipalidad de Pococí, con el entendimiento, no se visarán los planos, porque no queremos cochinas en este cantón.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Saluda, la consulta mía es, si está avalada por el criterio técnico esa iniciativa o propuesta que hace de la calle pública. Gracias.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Señor Alfredo Calderón, esto ya ha sido homologado en varias reuniones, y acuérdesese que lo estamos votando con la cuestión de que no se brinque el criterio técnico de Control Urbano. Por lo tanto, este señor tendrá que cumplir condicionadamente con todos los requisitos si no, no se procederá con el visado.

Esto es la premura porque, estos es un requisito para que ese presupuesto no se nos vaya del cantón de Pococí y nosotros como Concejo Municipal estamos aprobando para que las cosas de hagan bien, porque no vamos a permitir desordenes en este cantón.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

¿Quiero que me aclare está avalada por el criterio técnico o no?

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Bueno señor, ya le dije que esto ha sido homologado en la oficina de don Manuel y también con el ingeniero, aquí viene el plano, viene todo, y voy a someterlo a votación, usted tiene su derecho como regidor de votar con razonamiento pero tenga la seguridad que este

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



servidor como presidente, nunca lo va a hacer a usted incurrir en error, por lo tanto lo voy a someter a votación.

Razonamientos de voto negativo.

Reg. Luis Ángel Méndez.

Razonando mi voto, me preocupa, yo se que el desarrollador es una persona de confianza, pero en aras de la transparencia entre las partes, me parece que debe de haber un criterio técnico previo. Muchas gracias y que quede en actas mis palabras.

Reg. Yaslyn Morales G

Debido a que no existe un criterio técnico firmado por el ingeniero a cargo yo estaría votándolo negativo.

Reg. Randall Torres.

Según el parámetro general que yo tengo es un buen proyecto, lo que pasa es que en esta Municipalidad se tienen que hacer bien y todo este tipo de proyectos de declaratoria de calle pública tiene que pasar por el departamento de Control Constructivo, para verificar que se cumplan todos los aspectos, ya sea que necesite planta de tratamiento, evacuación de aguas, para que no tengamos a futuro ningún tipo de responsabilidad.

El tema es que nosotros, si tomamos una mala decisión, hay 10 años donde tenemos responsabilidad y tenemos que dar cuentas. Quiero que conste literalmente mis palabras y que una vez que cumpla con todo y pase por el departamento de control constructivo, con mucho gusto todos los proyectos de declaratoria de calles podrían ser conocidos.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Henry estuvo en la reunión, y al desarrollador se le dijo que Henry tenía que presentar un informe para la declaratoria de la calle, el proyecto está bien, las calles que están proponiendo está bien, según la parte técnica de Henry está bien, pero si hay que cumplir el procedimiento como dicen los compañeros, tenía que hacer un documento Henry junto con Freddy para que se declare la calle, porque ellos son la parte técnica y ahí no está cumpliendo con la parte técnica y ese es el problema, eso lo pueden recurrir con un recurso de revisión en la próxima sesión o me toca a mí presentar un veto; porque está mal el procedimiento, no porque esté mal, el proyecto está bien, pero si tiene que llevar el informe técnico del departamento de Henry y el departamento de Freddy donde ellos recomiendan la declaratoria de esa calle.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°85 Ordinaria.



Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Por esa razón los que estamos votando, estamos bajo el entendimiento que, para que esas casas se edifiquen debe de cumplir con todo lo del departamento de Desarrollo de Control Urbano, con el condicionamiento de que no se visará ningún plano si hay incumplimiento, por lo tanto, estamos haciendo esto como una premura, para que los recursos económicos el BANHVI los mantenga que ya los tiene destinados en su portafolio para Astúa Pirie, porque es un compromiso viejo de muchos años en donde, muchas gente necesitada está esperando eso. En ningún momento los que votamos estamos brincándonos el criterio de Control urbano, están con el entendido que se debe cumplir con todo lo de Control urbano.

Reg. Jonnathan García.

En la votación yo iba a pedir la palabra para consultar si había un criterio técnico sobre eso, y no se me dio y cuando se hizo la votación yo no voté y se me tomó el voto como afirmativo, entonces quiero aclarar esa situación. El proyecto yo lo conozco, conozco la calidad de trabajo que se está realizando, sin embargo, si no tengo un criterio técnico, no estaría de acuerdo en esa votación.

Por Mayoría de 5 votos en contra, 4 a favor SE ACUERDA: Se rechaza la declaratoria de calles. Votan a favor los regidores, Juan Luis Gómez, Ovidio Vives, Jose Antonio Bustos Reinaldo Benavides.

Propuesta Regidora Yaslyn Morales Grajal.

Que conste en actas mis palabras de justificar mi voto negativo, basado en que yo he sido muy atinada al decir que voy a votar lo que venga con criterio técnico y por este momento esa calle pública no lo trae, por eso estoy en desacuerdo.

Si estoy de acuerdo con el proyecto, lo fui a ver y que alegría ver un proyecto en Astúa Pirie de la magnitud que se está haciendo, pero las cosas hay que hacerlas bien. Anteriormente se han hecho mal y en esta administración las cosas hay que hacerlas bien, cuando esté el criterio técnico de los encargados, que va a ser afirmativo, porque ya ellos fueron a ver el proyecto, yo estaría apoyando ese proyecto y que también no se le olvide al desarrollador hablar con el síndico porque es el Consejo de Distrito el que tiene que recomendar.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez.

Bueno escuchando entonces está denegada la solicitud de calle pública.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Reg. Ovidio Vives C.

Saluda. Con todo respeto y mi posición, siempre voy en que es importante mantener los criterios técnicos, pero tengamos claro que el departamento no es quien declara las calles públicas ni en este cantón ni en ningún cantón de Costa Rica. La potestad la tiene nuestra autonomía que es el Concejo Municipal, nosotros podemos declarar incluso calles en tierra, requisitos si ustedes creen que no es así, podemos consultarle el criterio jurídico a la Procuraduría General de la República, el Concejo Municipal de cualquier parte de Costa Rica, podemos declarar calles incluso estando en tierra.

La posición como lo está explicando el señor presidente me parece bien, muy acertada de que, siempre y cuando ellos cumplan los requisitos técnicos que le va a pedir el departamento de Control Urbano, unidad Técnica, pues yo creo que se va a tomar en cuenta una garantía, cada desarrollador va a tener que responder a una garantía si no cumple con "X" cosa. Explica ampliamente.

Propuesta Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Aquí todos tenemos la voluntad de colaborar, a la comunidad de Astúa Pirie, nosotros hoy estamos recogiendo la irresponsabilidad de Concejo anteriores de declarar calles públicas sin infraestructura y es por eso que hoy, estamos yendo a reuniones casi de día por medio con AyA, para que puedan hacer un área de salud, porque las calles públicas que se declararon en el pasado, no tienen la infraestructura necesaria ni un criterio técnico y es por eso que hoy tenemos los problemas aquí en este cantón.

Pero en aras de la transparencia y de querer ayudar al desarrollo de este cantón, le hago una propuesta señor presidente, que ese documento sea trasladado mañana mismo al departamento de Control Urbano y de Junta Vial y se proponga hacer una extraordinaria el día martes para poder declarar esa calle pública si así el criterio lo dice, y solo para ver ese punto y así poderle ayudar al desarrollador, para que vea que no queremos entabrar, sino que queremos agilizar, pero responsablemente.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Escuchando la propuesta de la regidora Yaslyn voy a someterla a votación.

Reg. Jose A. Bustos Martínez.

Que conste en actas que yo voté positivo lo de las calles para declararlas públicas. Lo que estamos haciendo es para iniciar un trámite nada más, me preocupa que de aquí al martes no haya humo blanco y vamos a pasar en lo mismo y vamos a perder el tiempo.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°139



Yo lo único que quiero es colaborar para que el desarrollador cumpla con los días que dice que tiene límite y como Henry ya fue a ver el proyecto yo no creo que tarde mucho hacer el criterio técnico para poder justificar la declaratoria.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar propuesta de la regidora Yaslyn se trasladan los documentos a los departamentos de Control Urbano y Unidad Técnica para que los ingenieros colaboren con la realización de un informe técnico sobre la declaratoria de las calles públicas. Además, se acuerda realizar Sesión Extraordinaria el martes 15 de diciembre a las 6:00 pm. Punto Único: "Declaratoria de calles públicas de los proyectos: Astúa Pirie y Proyecto Valle del Roble". Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO II

Lectura, Discusión y Verificación de Acta N°83 Ordinaria del 03-12-2020

ACUERDO N° 2297

Se Conoce Acta N°83 Ordinaria del 03-12-2020

Comentarios del Acuerdo N° 2259
Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Cuando se nombró la Comisión para el sueño de Navidad, la sindica Alejandro Sancho Bravo me solicitó estar, pero en el acuerdo no aparece, entonces para que la señora secretaria incluya a la sindica Alejandro Sancho Bravo en la Comisión de Sueño de Navidad que se conformó ese día.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°83 Ordinaria del 03-12-2020. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ARTICULO III

Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2298

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice;

DAMCM-0183-2020

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 139 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2020LA-000054-CL01, Construcción Parque de Roxana y Sistema de drenaje Parque de Roxana, solicitud presentada por el Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. obras civiles Municipalidad de Pococí.

Se recibió oferta de las empresas:

- **Constructora y Servicios Cover S.A**, por un monto de la oferta de ₡72.079.491.50, (setenta y dos millones setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un colones con 50/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.
- **Compañía Hermanos Navarro y Sojo S.A**, por un monto de la oferta de ₡60.483.686.71, (sesenta millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis colones con 71/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

Evaluación

Se procede a realizar la admisibilidad de la oferta presentada según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se califica 70% precio, Experiencia 15%, Plazo 5% y Empresa local 10%

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Empresa	Precio (70)		Experiencia (15)		Plazo (5)		Empresa Local (10)	TOTAL
	Monto	Puntos	Cantidad	Puntos	Plazo	Puntos	Puntos	
COVER	¢72.079.491,50	58,7	mas de 5	15	No Indica	0	10	84
Hermanos Navarro	¢60.483.686,71	70	mas de 5	15	70	5	10	100

Requisitos de admisibilidad:

Empresa	Admisibilidad			
	CV Ingeniero	CV. Maestro obras	Cert. CFIA empresa	Desglose de rubros
COVER	si	No	si	No
Hermanos Navarro	si	si	Si	Si

De acuerdo con el análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Brandon Agüero Maroto Obras Civiles Municipalidad de Pococí, determinó que la empresa: Compañía Hermanos Navarro y Saja S.A, cumplen con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en los folios No. 137 al 139.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor alcalde a pagar a la empresa:

- **Compañía Hermanos Navarro y Saja S.A**, por un monto de la oferta de ¢46.992.957, 16, (cuarenta y seis millones novecientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y siete colones con 16/100) monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del del señor Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. "Consumo contra demanda" Según detalle: 1) Suministro de colocación de parrillas de concreto, baja de 115 a 43 unidades 2) Construcción de tapia en sector 2, reducir a 0 metros lineales.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

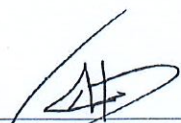
PAGINA N°142

ACTA N°85 Ordinaria.



10-12-2020

Sin más por el momento.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Por Unanimidad, SE ACUERDA. Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Compañía Hermanos Navarro y Saja S.A, por un monto de la oferta de \$46.992.957, 16, (cuarenta y seis millones novecientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y siete colones con 16/100) monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del del señor Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. "Consumo contra demanda" Según detalle: 1) Suministro de colocación de parrillas de concreto, baja de 115 a 43 unidades 2) Construcción de tapia en sector 2, reducir a 0 metros lineales, según detalle del "Por Tanto" Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO V

Mociones

ACUERDO N° 2299

Moción presentada por la Regidora Suplente Rita Marcelly Umaña Valverde, avalada por el regidor Jose Bustos Martínez.

Considerando que:

1. Que, el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a las personas regidoras a presentar mociones y proposiciones.
2. Que, en 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
3. Que acorde a los fundamentos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (sitio de su adopción en 1994), se explican las conductas que limita total o parcialmente a la mujer al reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades,

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°143



por tal motivo la cual manifiesta que los Estados firmantes accionarán y tomarán medidas para tratar situaciones que deban de atender las preocupaciones acerca de conductas individuales o colectivas que manifiesten tácitamente la violencia contra la mujer en una ofensa a la dignidad de la mujer y por ende, una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

4. Que, en Costa Rica, la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres 2017-2032, conocida como PLANOSVI tiene como fin "propiciar un cambio en la cultura machista, promover masculinidades no violentas y que impulsen la igualdad, y - paralelamente- reducir los niveles de impunidad, garantizar mayor protección a las mujeres..."

5. Que, divulgar o compartir imágenes íntimas sin consentimiento expreso es violencia sexual, ya que cosifica a las personas, vulnera su seguridad, agrede la dignidad, y causa daños psicológicos irreversibles.

6. Que, la violación de la correspondencia o comunicaciones está tipificado en el Ordenamiento Jurídico Nacional, específicamente en el Código Penal; artículo 196, cuya falta acarrea una pena privativa de libertad de 1 a 3 años.

7. Que el artículo 196 bis, del Código Penal costarricense, establece la violación de comunicaciones electrónicas, e indica que: "Será reprimida con pena de prisión de seis meses a dos años, la persona que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere, accese, modifique, altere, suprima, intercepte, interfiera, utilice, difunda o desvíe de su destino, mensajes, datos e imágenes contenidas en soportes: electrónicos, informáticos, magnéticos y telemáticos. La pena será de uno a tres años de prisión, si las acciones descritas en el párrafo anterior son realizadas por personas encargadas de los soportes: electrónicos, informáticos, magnéticos y telemáticos."

8. Que, recientemente en todos los noticieros del país han dado razón de un grupo llamado: "NUDES CR" compuesto por más de tres mil personas, cuyo único fin era la distribución de material con contenido sexual, sin el respectivo consentimiento.

9. Que el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) pidió a las autoridades judiciales intervenir en el caso de un grupo Nudes CR creado en la red social Telegram y donde sus participantes comparten fotos y vídeos íntimos de mujeres en Costa Rica.

10. Que la alerta surgió el pasado jueves 26 de noviembre de 2020, cuando varias usuarias denunciaron en las redes sociales que el mencionado chat estaba compuesto por más de 3.000 hombres, muchos de los cuales habrían tenido algún tipo de relación con las ofendidas y exponen las imágenes en ese espacio.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°85 Ordinaria.

PAGINA N°144

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

0032

10-12-2020

11. Que entre el material distribuido podrían existir videos o fotografías de personas menores de edad, lo que constituye tenencia de pornografía infantil.

12. Que la Municipalidad de Pococí, congruente con su "Política Local de Igualdad y Equidad de Género", actualmente vigente, establece en uno de sus ejes la "Protección efectiva de los derechos de las mujeres frente a todas las formas de violencia" y los programas que desarrolla desde hace 20 años, van dirigidos en favor de los derechos de las mujeres y la construcción de nuevas masculinidades.

13. Que resulta fundamental en estos momentos que la Municipalidad de Pococí, muestre su rechazo absoluto ante toda forma de violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo ante el reciente descubrimiento de un grupo compuesto por más de tres mil personas, cuyo único objetivo era compartir, difundir y distribuir, mediante una Red Social imágenes de partes íntimas de mujeres y niñas.

14. Que, con el afán de educarnos y realizar cambios culturales, que sustituyan conductas nocivas por conductas edificantes, donde prevalezca el respeto por los derechos de las demás personas, incluido el derecho a la intimidad, se requiere de acciones afirmativas y campañas de educación sobre la violencia sexual y la violación de las comunicaciones electrónicas.

POR TANTO:

**Mocionamos para que este respetable Concejo Municipal
acuerde lo siguiente:**

1. Que nuestra municipalidad de Pococí se manifieste en contra de todo tipo de violencia contra la intimidad de las mujeres, y que como acción visible ilumine el palacio municipal de color naranja que es el color designado internacionalmente contra la eliminación de la violencia y que simboliza la búsqueda de un futuro brillante y libre de violencia para las niñas y las mujeres.

2. Que nuestra municipalidad de Pococí se manifieste en contra de la difusión de videos o imágenes con contenido sexual de mujeres y niñas, mediante una campaña de sensibilización sobre las nefastas consecuencias que sufren las víctimas estos delitos.

3. Que dicha campaña esté enfocada también en las consecuencias civiles y penales que podrían derivar de esta conducta dolosa.

4. Que la oficina de Igualdad, mujer o bienestar social coordine con la oficina de comunicación y las personas proponentes las acciones y la propuesta de campaña.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



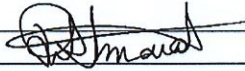
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°85 Ordinaria.



5. Que se envíe este acuerdo a la RECOMM, UNGL, ANAI, y demás municipalidades del país instándolos a tomar acciones que fortalezcan el derecho a la intimidad de las mujeres y las niñas.
6. Que esta moción se dispense de trámite de comisión.


Firma:

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS SE
LEVANTA LA SESIÓN

		
F-JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL		F-MAGALY VENEGAS VARGAS SECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.